Nº10

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION X — 10a. Sesión Ordinaria

21 de Agosto de 1985

14º **PERIODO LEGISLATIVO**

Presidencia del titular: Vicepresidente Primero: D. Guillermo YRIARTE

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO.

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA de FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA de LUNA, Silvia Cristina
LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI de RUBERTI, Stella
YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:

CALDELARI, Adalberto V.
ROMERO, Néstor Francisco

Ausentes sin aviso;

COLOMBO, Carlos Jorge
DE LA CANAL, Oscar Edmundo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION X

21 de Agosto de 1985

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION..... 5754

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde el señor diputado Lauriente..... 5754

3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Romero, y Caldelari, Se conceden con goce de dieta..... 5754

4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 18 y 25 de julio. Se aprueban..... 5754

5 - ASUNTOS ENTRADOS..... 5754

I - COMUNICACIONES OFICIALES..... 5754

II - DESPACHOS DE COMISION..... 5761

-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que encomienda a la Dirección Provincial de Vialidad el estudio y pavimentación del acceso desde ruta nacional número 3 al Centro Cívico de San Javier.... 5761

-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que encomienda el estudio, proyecto, ejecución, dirección y eventuales expropiaciones a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad de un camino costero Atlántico hasta Sierra Grande..... 5762

-De Presupuesto y Hacienda e Instrucción Pública, en el proyecto de ley que otorga un subsidio a la Cooperadora Escuela número 189 - Colonia El Gualicho - Río Negro..... 5763

-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que gestiona la parquización del predio ocupado por los pabellones del Hospital de Allen... 5764

-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a la adquisición de maquinaria vial importada mediante un régimen de intercambio compensado..... 5765

-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que afecta imputación presupuestaria para el año 1985 con destino al emplazamiento y construcción del Aeropuerto Provincial de Río Colorado..... 5766

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en

el proyecto de resolución que gestiona la instalación de un puesto policial en el barrio de la Costa Oeste, de Allen..... 5767

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley del Superior Tribunal de Justicia, que modifica los artículos 44 y 79 de la ley 1115, Orgánica del Poder Judicial (designación de Secretarios)..... 5767

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que modifica el artículo 21 de la ley 1791, Ley de Ministerios..... 5768

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que sustituye el Anexo 4 de la ley 679, modificada por ley 1542, tiempo de permanencia en el grado de personal policial..... 5769

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue referido a tareas de diagnóstico e interpretación de la situación ambiental del ejido de Bariloche... 5771

-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona la ejecución de las obras de la Casa Central del Banco de la Provincia de Río Negro, en Viedma..... 5773

-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita ampliación global de la Escuela número 30..... 5774

-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que gestiona la creación de una Escuela Albergue en el paraje Ojo de Agua..... 5774

-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita la creación de una escuela de operarios mineros y perforistas en Sierra Grande..... 5775

-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que gestiona la construcción de un edificio con destino al Centro Regional Viedma, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue..... 5776

-De Asuntos Económicos, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que crea el Registro Provincial de Productores Frutícolas, dependiente de la Secretaría de Fruticultura de la Provincia..... 5777

-De Asuntos Económicos, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto

de ley que crea el Registro de Expendedores de Insumos de la actividad frutícola, dependiente de la Secretaría de Fruticultura de Río Negro..... 5780

-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita la realización del proyecto, ejecución y dirección de riego, drenaje y sistematización de tierras en Colonia Josefa, Departamento Avellaneda..... 5782

-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que crea una Comisión para determinar la ubicación del puente que comunicará Valle Azul con la región del Alto Valle..... 5783

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que gestiona medidas para dotar de recursos humanos y materiales al destacamento policial de Stefenelli..... 5784

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público una fracción de tierra en la localidad de Chimpay, con destino a plaza pública..... 5785

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que ratifica acuerdos adicionales suscriptos entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural para el abastecimiento de agua potable a diversas localidades de la provincia. 5786

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley que desafecta bienes de dominio público en la localidad de General Conesa..... 5790

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público -vía pública- una fracción de terreno ubicada en la localidad de Godoy. 5791

-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita la adquisición de una motoniveladora para la Municipalidad de Allen..... 5792

-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que gestiona ante Vialidad Nacional la construcción de una rotonda en la Ruta Nacional número 22, en el Acceso Oeste a la ciudad de Allen..... 5792

-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita la creación de una Caja recaudadora del Ban-

co de la provincia de Río Negro en Chimpay..... 5793

-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita la creación de una caja recaudadora del Banco de la provincia de Río Negro en Pomona..... 5794

-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario correpondiente a 1985..... 5794

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los decretos números 1567 y 1569/84, que modifican el cálculo de recursos del Presupuesto provincial..... 5796

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto número 1563/84, que incrementa remuneraciones de la Administración Pública a partir de septiembre de 1984..... 5796

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto número 1663/84, que modifica partidas presupuestarias, ajustándose a los términos del artículo 17 de la Ley 1848..... 5797

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto número 1776/84, que incrementa remuneraciones de la Administración Pública a partir de octubre de 1984..... 5797

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los decretos números 1802 y 1901/84, que transfiere y compensa partidas presupuestarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1848..... 5798

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto número 2002/84, que incrementa remuneraciones de la Administración Pública, a partir de noviembre de 1984..... 5798

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los decretos números 2023 y 2034/84, que modifican el Presupuesto General de Gastos, para ser considerados dentro de los términos del artículo 17 de la Ley 1848..... 5798

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto número 2080/84, que incrementa remuneraciones del personal de la Administración Pública, a partir de diciembre de 1984.. 5799

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los Decretos números 2180, 2211, 2238, 2242, 2245 y 2389/84, que modifican el Presupuesto General de Gastos en relación al artículo 17 de la Ley 1848..... 5799

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto número 128/85, que modifica el Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1848..... 5800

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto número 121/85, que incrementa remuneraciones del personal de la Administración Pública a partir de enero de 1985..... 5800

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los Decretos números 283, 467 y 475/85, que modifican el Presupuesto General de Gastos, para ser considerados dentro de los términos del artículo 17 de la Ley 1848..... 5801

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto número 282/85, que incrementa remuneraciones del personal de la Administración Pública a partir de febrero de 1985..... 5801

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los Decretos números 610 y 693/85, que incrementa remuneraciones al personal de la Administración Pública a partir de marzo y abril de 1985, de acuerdo al artículo 29 de la Ley 1848..... 5802

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los decretos números 536, 611, 689 y 692/85, que modifican el Cálculo de Recursos de la provincia, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1848..... 5803

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los Decretos números 788, 795, 831, 854 y 865/85, que modifican el Cálculo de Recursos de la provincia (artículo 17 - Ley 1848)..... 5803

-De Presupuesto y Hacienda, referido al Decreto provincial número 875/85, que incrementa remuneraciones del personal de la Administración Pública a partir de marzo de 1985, de acuerdo al artículo 29 de la Ley 1848..... 5803

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los Decretos números 904, 952, 961 y 986/85, que modifican el Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1848... 5804

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los Decretos números 1030 y 1043/85, que modifican el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1848..... 5804

-De Presupuesto y Hacienda, referido al decreto número 1029/85, que incrementa remuneraciones del personal de la Administración Pública a partir de junio de 1985, de acuerdo al artículo 29 de la Ley 1848..... 5805

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los Decretos números 1047 y 1140/85, que modifican el Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1848..... 5805

-De Presupuesto y Hacienda, referido a los Decretos números 1154, 1184, 1219 y 1245/85, que modifican el Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1848..... 5806

-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que solicita ante el Congreso Nacional la aprobación del proyecto de ley del diputado nacional Antonio Cassia, sobre comercialización de los subproductos del petróleo..... 5806

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que instituye la Fiesta Provincial de la Vinería..... 5807

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que expropia tierras pertenecientes al Parque Industrial de Allen, Sociedad Anónima..... 5807

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público para destinarla a espacios verdes, una fracción de tierra ubicada en El Bolsón..... 5809

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que exceptúa al Poder Judicial de las prescripciones de los artículos 2°, 4° y 9° de la Ley 1206.... 5810

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que reglamenta el trabajo extramuros de los procesados a disposición de la justicia rionegrina.... 5811

-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que autoriza al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) a donar al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), una fracción de tierra rural del Proyecto IDEVI. 5813

-De Instrucción Pública, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que aprueba la suscripción del Acta de transferencia a la provincia, de Establecimientos y Servicios de Enseñanza Media, de jurisdicción nacional. (Viedma, Regina, Bariloche, Roca y Choele Choel)..... 5815

III - ASUNTOS PARTICULARES..... 5817

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS..... 5819

a) De ley, del Poder Ejecutivo, sustituyendo el artículo 57 de la ley 662 referida al sistema catastral para el ordenamiento del registro inmobiliario, facultando al Poder Ejecutivo a desafectar algunos inmuebles si son destinados a la construcción de obras comunitarias. 5819

b) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando las leyes 1355 y 391, modificada por ley 740, referidas a remuneraciones y licencias del personal docente y asimismo, cargos de miembros de Junta..... 5820

c) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando la ley 1355, incorporando un apartado que determina un adicional por jornada hospitalaria en horarios excesivos en servicios asistenciales dependientes de Salud Pública..... 5821

d) De ley, del Poder Ejecutivo, derogando la ley 1586 de desafectación de tierras para la ejecución de la presa del embalse "Casa de Piedra", formulando una nueva expropiación que involucra un plan de colonización y desarrollo regional..... 5823

e) De resolución, del señor diputado Fernández, gestionando la apertura de una Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional en la provincia..... 5827

f) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando el artículo 2° de la ley 236 -Régimen Electoral Provincial - fijando en 16 años cumplidos la edad mínima para ejercer el derecho político de sufragar en comicios provinciales y municipales..... 5827

g) De ley, de los señores diputados Caldelari, Rodrigo y Fabiani, autorizando al presidente de la Cámara, con carácter de excepción, a la adquisición de maquinaria usada para el equipamiento de la imprenta del Poder Legislativo..... 5830

h) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando el artículo 4° de la ley 1979, que crea el Centro Deportivo Patagónico (CE-DE-PA)..... 5831

6 - HOMENAJES. A don José de San Martín, propuesto por el señor diputado Scatena..... 5832

7 - PEDIDO. De pronto despacho, formulado por el señor diputado Mattei, para el pedido de informes relacionado con la ayuda concedida a la Cooperativa La Reginense..... 5833

8 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Scatena y otros, al Poder Ejecutivo, referido a las razones por las cuales no dio cumplimiento a las resoluciones 195/84 y 243/84..... 5834

9 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Scatena y otros, al Poder Ejecutivo, sobre si el Establecimiento La Campagnola de Choele Choel, tiene determinado su cierre..... 5835

10 - CUARTO INTERMEDIO..... 5838

11 - CONTINUA LA SESION..... 5838

12 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rodrigo para el expediente 262/85 que se refiere a la Comisión Investigadora por las deudas de la Municipalidad de San Antonio Oeste. Se aprueba..... 5838

13 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Gómez, para el proyecto referente a la creación del sistema bibliotecario. Se aprueba..... 5839

14 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rodrigo para todos los proyectos reservados oportunamente. Se aprueba..... 5839

15 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Palmieri para el proyecto de ley que crea el Instituto Provincial de Productores Frutícolas y para el proyecto de ley que crea el Registro de Expendedores de Insumos de la actividad frutícola. Se aprueba..... 5840

16 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Cejas, para el proyecto de ley que otorga un subsidio a la Cooperadora de la Escuela número 189. Se aprueba..... 5841

17 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Bolonci, para la próxima sesión, para el proyecto de ley que crea una Comisión Investigadora que entenderá sobre la ocupación de tierras en Bariloche. Se aprueba..... 5841

18 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución referido al acogimiento al sistema de promoción industrial por parte de la Empresa Tungsteno Río Negro S.A.. Se aprueba..... 5841

19 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la implementación de normas tendientes a que el Puerto de San Antonio Este, funcione todo el año. Se aprueba..... 5842

20 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita sean levantadas las medidas que dejan sin servicio de correos a Mencué. Se aprueba..... 5843

21 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la creación de una estafeta postal en Pilcaniyeu Viejo. Se aprueba..... 5844

22 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto que solicita la formación de una Comisión Investigadora legislativa, frente a los actos que generan juicios contra la Municipalidad de San Antonio Oeste..... 5845

23 - CUARTO INTERMEDIO..... 5845

24 - CONTINUA LA SESION..... 5845

25 - CUARTO INTERMEDIO..... 5847

26 - CONTINUA LA SESION. Se resuelve considerar posteriormente el proyecto que se estaba considerando..... 5847

27 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta bienes del dominio público en Conesa. Se aprueba..... 5847

28 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Registro Provincial de Productores Frutícolas. Se aprueba..... 5847

29 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea una Comisión

Investigadora, cuyo tratamiento se había iniciado en el punto 22..... 5851

30 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión, formulada por el señor diputado Rébora, para que dictaminen las comisiones correspondientes sobre el proyecto en tratamiento. Se aprueba..... 5851

31 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Con el tratamiento del despacho producido por las comisiones. Se aprueba el proyecto de ley que crea una Comisión Investigadora frente a los actos que generan juicios contra la Municipalidad de San Antonio Oeste..... 5852

32 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Registro de Expendedores de Insumos de la Actividad Frutícola..... 5853

33 - CUARTO INTERMEDIO..... 5857

34 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que crea el Registro de Expendedores de Insumos de la Actividad Frutícola..... 5857

35 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley referente a la pavimentación de acceso a San Javier. Se aprueba..... 5858

36 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que encomienda el estudio, proyecto, ejecución, dirección y eventuales expropiaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, de un camino costero atlántico hasta Sierra Grande. Se aprueba..... 5859

37 - CUARTO INTERMEDIO..... 5861

38 - CONTINUA LA SESION..... 5861

39 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga un subsidio a la Escuela 189, Colonia El Gualicho. Se aprueba..... 5862

40 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica acuerdos adicionales para el abastecimiento de agua potable a diversas localidades. Se aprueba..... 5862

41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica los artículos 44 y 79 de la ley 1115, Orgánica del Poder Judicial. Se aprueba..... 5863

42 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 21 de la ley 1791, Ley de Ministerios. Se aprueba..... 5863

43 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que sustituye el Anexo 4 de la ley 679, tiempo de permanencia en el grado del personal policial. Se aprueba..... 5864

44 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue, referido a tareas de diagnóstico

e interpretación de la situación ambiental del ejido de Bariloche. Se aprueba..... 5864

45 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público - vía pública - una fracción de terreno ubicada en Godoy. Se aprueba..... 5866

46 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público, una fracción de tierra en la localidad de Chimpay. Se aprueba..... 5866

47 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley sobre Ley Impositiva del Impuesto Inmobiliario del año 1985. Se aprueba..... 5866

48 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que gestiona la construcción de una balsa sobre el río Negro, en las inmediaciones de Chimpay..... 5869

49 - CUARTO INTERMEDIO..... 5871

50 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que gestiona la construcción de una balsa en las inmediaciones de Chimpay..... 5871

51 - MANIFESTACIONES. Del señor diputado Palmieri, referidas a la devolución del inmueble de la C.G.T. Regional Río Negro..... 5872

52 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. 5872

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16 y 38 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Con la presencia de veintiseis señores legisladores, queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita al señor diputado Lauriente y a los señores legisladores y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia ha recepcionado un telegrama del señor diputado Romero, comunicando que por motivos de fuerza mayor, no puede asistir a la sesión de la fecha.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor diputado Caldelari, quien ha tenido que viajar por razones particulares, por lo cual solicito que se le otorgue licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar las licencias solicitadas por los señores diputados Romero y Caldelari, si se conceden con goce de dieta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 18 y 25 de julio del corriente año.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Ministerio del Interior, acusando recibo de las resoluciones 11/85 y 86/85, referidas a farmacias sociales y planta reductora de hierro y acería

en Sierra Grande.

-A sus antecedentes.

-Del señor diputado Guillermo Yriarte, remitiendo conclusiones de la reunión realizada en Neuquén por la Comisión Especial del Aprovechamiento Integral de los ríos provinciales.

-Pasa a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Ríos Provinciales.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.
SR. CARRASCO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.
SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 13 de agosto de 1985. Señor presidente: Cumplo en dirigirme a usted, y por su intermedio a esta Honorable Cámara, para informar que, en cumplimiento de las funciones encomendadas al designarme para integrar la comisión encargada de la redacción del proyecto de documento constitutivo del Comité Interjurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, el día 9 del mes en curso, concurrí a la ciudad de Neuquén, donde se realizó la reunión de los representantes de las tres provincias signatarias y un representante del Ministerio del Interior de la Nación, cuyos detalles y conclusiones se especifican en el Acta que en fotocopia acompaño.

Quiero destacar, a modo de comentario de la precitada reunión, que transcurrió en un clima de cordialidad y con un destacable espíritu de trabajo, no obstante lo cual quedó plenamente establecido que las provincias detentan el dominio público de los recursos hídricos que se encuentran dentro de su territorio y que en tal sentido, es de su derecho exclusivo reglar el uso de esas aguas mediante pactos o convenios interprovinciales en ejercicio de un auténtico federalismo.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Guillermo Yriarte, legislador.

Señor presidente de la
Legislatura de Río Negro
Contador Adalberto Caldelari.

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia homónima, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 1985, en el marco de lo resuelto por los gobernadores de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, conforme acta celebrada con fecha 28 de junio del mismo año; se reúnen en representación de la provincia de Río Negro los señores ingeniero Juan Kugler, superintendente del Departamento Provincial de Aguas, el doctor Oscar Rubens Fernández, fiscal de Estado y el señor legislador provincial don Guillermo Yriarte; por la provincia de Buenos Aires el ingeniero Juan Carlos Sofía, delegado y el doctor Melchor R. Cruchaga, fiscal de Estado; por la provincia del Neuquén, el doctor Federico A. Rúa, fiscal de Estado, el ingeniero Luis Berazategui, director provincial de la Administración Provincial del Agua y el ingeniero Ricardo Cazeneuve y el doctor Miguel A. Crocco; y en representación del Ministerio del Interior de la Nación, el doctor Santos Fernando Aloi. Todos los antes citados, acreditan su representación en debida forma, conforme a los instrumentos que se agregan como parte integrante de la presente. En tal contexto se resuelve:

1°) Constituir formalmente la comisión aludida en el punto 2° del acta precitada, la cual tendrá por finalidad la redacción del Proyecto del Documento Constitutivo del comité Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

2°) La comisión luego de un cambio de ideas adopta, como metodología de trabajo las siguientes pautas:

a) Debatirá en pleno los distintos temas y formulará las propuestas, que sometidas a consideración, irán conformando las bases del documento.

b) Se comprometen a reunirse periódicamente y designar en forma rotativa la sede de reunión en las provincias participantes.

c) A efectos de agilizar los trabajos iniciados, las partes intercambiarán información y opiniones por medio epistolar, telefónico, etcétera.

3°) Habiéndose intercambiado ideas respecto de los objetivos y facultades del ente, se acuerda que los representantes de cada una de las partes elaborarán, para someter a consideración en la próxima reunión, trabajos relativos a los siguientes puntos:

a) Denominación del ente, b) Objeto, c) Capacidad, d) Domicilio, e) Atribuciones y f) Organos del mismo.

4°) Fijar la próxima reunión el día 23 de Agosto de 1985, a realizarse a las 10 horas en la ciudad de Viedma, en la sede del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín número 249.

No siendo para más, previa lectura firman los señores representantes de conformidad.....

. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz, adhiriendo al proyecto presentado en el orden nacional, sobre creación del "Fondo de Desarrollo Económico Social de la Patagonia".

-Asuntos Económicos.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre determinación de retirar equipos de ayuda y enlace del aeropuerto de General Roca.

-A sus antecedentes.

-De la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL), contestando a los términos de la resolución 76/85, referida a la instalación de una sucursal de correos en Villa Manzano.

-A sus antecedentes.

-De la Secretaría de Comunicación Social, remitiendo afiche informativo de la "Red Radioeléctrica Provisoria de Río Negro".

-Queda a disposición de los señores diputados.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo texto del decreto 1288/85, por el cual se declara en Emergencia Agropecuaria, a los productores frutihortícolas de la zona de Colonia Juliá y Echarren.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 15 de Agosto de 1985. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. SU DESPACHO. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente y en respuesta al pedido de informes recibido de esa Legislatura en la fecha, adjunto a la presente acompaño para su conocimiento, fotocopia del Decreto número 1288 por el cual se declara en emergencia agropecuaria, a los productores frutihortícolas de la zona de Colonia Juliá y Echarren, perteneciente al departamento de Pichi Mahuida.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar a usted con mi más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Viedma, 8 de agosto de 1985.

VISTO: el expediente número 151.196-A-85 del registro del Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se plantean graves problemas producidos por la epizootia de sarna ocurrida en Colonia Juliá y Echarren del departamento Pichi Mahuida, que han originado pérdidas de producción frutihortícolas, con las consiguientes mermas en los ingresos del sector afectado;

Que la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria ha finalizado las tareas de inspección previas a la evaluación final de daños en dicha zona, determinándose a priori, importantes pérdidas de producción y la producción del año próximo; que han afectado y afectarán la economía en grado sumo;

Que ello impone la declaración del estado de emergencia agropecuaria en las zonas inspeccionadas y la adopción de medidas tendientes a salvaguardar la situación del sector afectado;

Que la facultad para dictar el presente acto surge de lo establecido en el artículo 5° inciso a) de la Ley 1857.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárase en emergencia agropecuaria desde el 1-1-85 a aquellos productores frutihortícolas de la zona de Colonia Juliá y Echarren perteneciente al departamento de Pichi Mahuida a quienes la epifitia de sarna del manzano y del peral hubiera originado pérdidas superiores al 50% de su producción.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Recursos Naturales será el organismo responsable de la evaluación de los daños producidos y de la confección del listado oficial de los productores afectados, debiendo gestionar ante la Comisión Nacional, la pertinente declaración de Emergencia Agropecuaria.

ARTICULO 3º.- Los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente, en el que conste que como consecuencia de las causales mencionadas en el artículo 1°, sus predios se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

ARTICULO 4º.- La presente emergencia se extenderá hasta el 1 de enero de 1986.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Recursos Naturales y de Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: A colación de lo recientemente leído por secretaría, quisiera formular un comentario sobre el particular. En la Comisión de Asuntos Económicos, se encuentra desde hace tiempo a consideración, un proyecto de ley del señor diputado Centeno, que trata sobre la creación de una chacra experimental en la zona de Río Colorado. Dicho proyecto y sus consideraciones manifiestan una gran amenaza que se cierne sobre el recurso frutícola, de tanta importancia en dicha zona, y que es, nada menos, que una plaga de hongos que se ha hecho resistente a los fungicidas y ha generado un daño potencial, según se denuncia, varias veces millonario en dólares, referente a la zafra frutícola.

Si bien este proyecto que se acaba de leer es objetivo y tiene de alguna manera vinculación con esta enunciación, -creo que tardía del Poder Ejecutivo- a pesar de ello me permito preguntarme por qué el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Fruticultura, no tuvo conocimiento de lo advertido con mucha antelación por parte del diputado Centeno, como también, qué medidas tomó a través del INTA, la Secretaría de Recursos Naturales para buscar una solución a este problema.

Por eso, señor presidente, quería expresar ésto en un tono preocupante para las futuras definiciones que este Cuerpo oportunamente considere determinar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 65/85, referida a la instalación de una cabina pública de ENTEL en Ingeniero Huergo.

-A sus antecedentes.

-Del diputado nacional Salvador León Matus, remitiendo fotocopias de proyectos presentados en la Cámara de Diputados de la Nación.

-Queda a disposición de los señores diputados.

-De la Secretaría de Desarrollo Económico, remitiendo datos provisorios del Censo nacional Económico 1985.

-Asuntos Económicos.

-De la Comisión de Ordenamiento Definitivo del Sector Eléctrico Provincial, remitiendo documentación de una nueva reunión del Consejo Interprovincial de ministros de Obras Públicas, realizado en la ciudad de Salta el 8 de agosto próximo pasado.

-Queda a disposición de los señores diputados.

-De la Cámara de Diputados de La Pampa, remitiendo texto de la resolución que solicita del Congreso Nacional la reforma de la ley 21.581 del Fondo Nacional de la Vivienda.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Destinatario: Honorables Legislaturas de todas las provincias. Remitente: Presidente de Honorable Cámara Diputados, provincia La Pampa. Llévoles a vuestro conocimiento que ésta en su sesión binaria del día 15 de agosto del corriente año, ha aprobado por unanimidad la siguiente resolución número 24/85 H.C.D.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación a efectos de solicitar la reforma de la ley 21.581 del Fondo Nacional de la Vivienda a los efectos de contemplar los siguientes aspectos:

a) Prohibición de venta de las viviendas adjudicadas por el término de 10 años.
b) Residencia anterior de cinco años como mínimo en el lugar que se encuentre la vivienda adjudicada.
c) Confección de nueva escala de puntaje teniendo en cuenta distintos factores que se adecúen a la realidad regional provincial.
d) Incluir entre los posibles adjudicatarios a los concubinos con hijos, madres solteras, matrimonios sin hijos, hijos solteros con padres a cargo.
e) Implementación de cuotas que no superen el 10% del salario mínimo vital móvil.
f) Exclusión automática del listado de aspirantes de personas que hayan vendido o permutado su vivienda cinco años antes de su inscripción y/o adjudicación.
g) Incluir en la escritura traslativa de dominio cláusulas de retroventa y posterior preferencia a favor del Estado en caso de tener el comprador o adjudicatario que vender la vivienda.
h) Incluir en el articulado la prioridad de los discapacitados en un porcentaje del 15% del total de las viviendas a adjudicarse.
i) Contemplar prioritariamente las permutas de viviendas FO.NA.VI. fundadas exclusivamente en aumento del núcleo familiar.

ARTICULO 2º.- Invitar a las Legislaturas de todas las provincias a la realización de un proyecto de similares características.

ARTICULO 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de agosto de 1985.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.
SR. FERNANDEZ - Solicito autorización para incorporarme a la sesión, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda incorporado, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Diputados de Catamarca, remitiendo declaración por la que repudia el llamado a concurso nacional e internacional para la explotación minera en la región de Antogafasta de esa provincia.

-Asuntos Económicos.

-Del diputado nacional Salvador Matus, remitiendo textos de proyectos presentados en el orden nacional, uno referido a tierras de Ferrocarriles Argentinos para la Municipalidad de San Antonio Oeste, y otro para la instalación de una boca de expendio de combustibles en Aguada de Guerra.

-Queda a disposición de los señores diputados.

-Del presidente del Concejo Municipal de Campo Grande, Villa Manzano, invitando a participar de un almuerzo a realizarse el domingo 25 del mes en curso, en esa localidad, por el primer aniversario del referendum pro constitución del municipio.

-Quedan invitados los señores diputados.

-De la Contraloría General, contestando al pedido de informes sobre gastos registrados en Ingeniero Jacobacci el 16 de noviembre de 1984.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre presunta utilización de proyectos realizados por entidades sin fines de lucro por parte del I.P.P.V..

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre remisión del proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos correspondiente al año en curso.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.
SR. BOLONCI - Señor presidente: Solicito que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.
SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 21 de agosto de 1985. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. SU DESPACHO. Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado por esa Legislatura, respecto a los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo provincial, no ha remitido para su consideración, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1985.

Sobre el particular, corresponde reiterar lo manifestado en los mensajes que acompañaron a los proyectos de ley de adecuación del presupuesto vigente, san-

cionados con fecha 17-4-85 y 25-7-85.

Como es de conocimiento de esa Honorable Legislatura, el documento presupuestario debe considerar las hipótesis de comportamiento de las variables económicas que contiene el presupuesto nacional, con la finalidad de lograr una mínima compatibilización de los instrumentos fiscales de los distintos niveles de gobierno.

Además, los presupuestos provinciales contienen un elevado porcentaje de su financiamiento que corresponde a recursos que recauda el Estado Nacional y a asignaciones de fondos que prevé el presupuesto de la Nación, y que ascienden al 80% aproximadamente, motivo por el cual no es posible elaborar nuestro documento presupuestario sin contar con información fehaciente de tales recursos, a riesgo de cometer errores en la estimación de los ingresos que afecten posteriormente el financiamiento del gasto provincial.

En tal sentido, las cifras definitivas de recursos coparticipables, participación en la extracción de hidrocarburos, aportes del Fondo de Desarrollo Regional, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, FONAVI y otros aportes para la salud, educación y asistencia social, como así también las hipótesis de precios, tipo de cambio y política salarial, fueron comunicadas a los Estados provinciales en el mes de julio próximo pasado, fecha a partir de la cual se comenzó a adecuar los güarismos de nuestro proyecto de presupuesto, estimando su conclusión y envío a esa Legislatura en el transcurso del corriente mes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente con mi más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 7 de agosto de 1985. Expediente número 029/1985. Autor: REBORA, Tomás. Extracto: Proyecto de ley: "Encomienda a la Dirección Provincial de Vialidad, el estudio y pavimentación del acceso desde ruta nacional número 3 al Centro Cívico de San Javier".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, haciendo esta comisión la salvedad que condiciona la ejecución de las obras a la disponibilidad presupuestaria de la provincia.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Costaguta,
Bolonci, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 7 de agosto de 1985.

Viedma, 14 de agosto de 1985. expediente número 029/85. Autor: REBORA, Tomás. Extracto: Proyecto de Ley: "Encomienda a la Dirección Provincial de Vialidad, el estudio y pavimentación del acceso desde ruta nacional número 3 al Centro Cívico de San Javier".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, condicionando la partida presupuestaria exclusivamente al estudio y proyecto de la obra.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Encomendar a la Dirección Provincial de Vialidad, el estudio y proyecto de la pavimentación del acceso desde la ruta nacional número 3 al Centro Cívico de la localidad de San Javier.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente ley, serán imputados a la partida correspondiente al presupuesto del organismo, en el corriente año.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rébora, Tomás, legislador.
-En observación.

----------oOo----------

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Voy a solicitar que este despacho sea reservado en secretaría para mocionar oportunamente. Lo mismo solicito para los despachos que están en observación y que incluyen proyectos que tienen tratamiento para el día de hoy. A efectos de no ser reiterativo, porque estoy observando que hay una cantidad de despachos que superan los diez, solicito el mismo tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - La reserva se hará oportunamente de acuerdo al orden.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 7 de agosto de 1985. Expediente número 050/1985. Autor: REBORA, Tomás Armando. Extracto: Proyecto de Ley: "Encomienda el estudio, proyecto, ejecución, dirección y eventuales expropiaciones a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad, de un camino costero Atlántico hasta Sierra Grande".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, haciendo esta comisión la salvedad que condiciona la ejecución de las obras, a la disponibilidad presupuestaria de la provincia.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 14 de agosto de 1985. Expediente número 050/85. Autor: REBORA, Tomás Armando. Extracto: Proyecto de Ley: "Encomienda el estudio, proyecto, ejecución, dirección y eventuales expropiaciones, a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad, de un camino costero atlántico hasta Sierra Grande".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, condicionando los gastos que demande la presente, exclusivamente al estudio y proyecto de la construcción de la obra.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Constrúyase un "Camino costero atlántico", prolongando la actual ruta provincial número 1, enlazando los distintos balnearios marítimos, hasta alcanzar la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- El estudio, proyecto, ejecución, dirección y eventuales expropiaciones, serán a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ley, serán incluidos en las partidas correspondientes del organismo para el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

ARTICULO 4º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 23 de julio de 1985. Expediente número 59/85. Autores: CEJAS, Jorge y otros (González-Scatena). Extracto: Proyecto de Ley: "Otorga subsidio a la Cooperadora Escuela número 198, Colonia El Gualicho. Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio a la Cooperadora Escolar "José de San Martín" de la Escuela número 189 - Tercera C - de la Colonia El Gualicho, con destino a:

a) Perforación para la provisión de agua potable.
b) Reparación total del sistema sanitario.
c) Adecuación de la vivienda existente para aula y comedor.
d) Reparaciones generales (revoque, pintura, etcétera).

ARTICULO 2º.- El monto del mismo será de A 2.000, debiendo contemplarse para un inclusión y ejecución en el presupuesto correspondiente al año 1985.

ART.3º Y 4º.- Sin modificación.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Gómez, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara corresponden girar las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 23 de julio de 1985.

Viedma, 14 de agosto de 1985. Expediente número 059/85. Autores: CEJAS - GONZALEZ y SCATENA. Extracto: Proyecto de Ley: "Otorga un subsidio a la Cooperadora Escuela número 189 - Colonia El Gualicho - Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña y que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio a la Cooperadora Escolar "José de San Martín" de la Escuela número 189 - Tercera "C" - de la Colonia El Gualicho con destino a la ampliación en un aula y galería cubierta, de dicho establecimiento.

ARTICULO 2º.- El monto del mismo será determinado por Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras Públicas de la provincia, debiendo contemplarse para su inclusión y ejecución en el presupuesto correspondiente al año 1985.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al Presupuesto del Ministerio de Educación correspondiente al presente ejercicio.

ARTICULO 4º.- De forma.

Deniz, Rébora, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 7 de agosto de 1985. Expediente número 187/85. Autor: GOMEZ, Roque. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la parquización del predio ocupado por los pabellones del Hospital de Allen".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 7 de agosto de 1985.

Viedma, 14 de agosto de 1985.

Expediente número 187/85 - Autor: Gómez, Roque - Extracto: "Proyecto de resolución: Gestiona la parquización del predio ocupado por los pabellones del Hospital de Allen".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES,

Rébora, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial que realice las gestiones pertinentes ante los organismos correspondientes a los efectos de que se disponga la parquización del predio ocupado por los pabellones que conforman el Hospital de Allen, y la construcción de un cerco perimetral de 2 (dos) metros de altura entre dicho predio y la fracción de terreno ocupada por el plan de viviendas del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

ARTICULO 2°.- De forma.

Roque Gómez, legislador.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 7 de agosto de 1985.

Expediente número 760/84 - Autor: Rébora, Tomás - Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a la adquisición de maquinaria vial importada mediante un régimen de intercambio compensado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 7 de agosto de 1985.

Viedma, 14 de agosto de 1985.

Expediente número 760/84 - Autor: Rébora, Tomás - Extracto: "Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a la adquisición de maquinaria vial importada mediante un régimen de intercambio compensado".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Vialidad a adquirir maquinaria vial importada, necesaria para la provincia, por el "régimen de intercambio compensado", y a la firma de los acuerdos bilaterales que hagan a la operatoria mencionada.
ARTICULO 2°.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 7 de agosto de 1985.

Expediente número 790/84 - Autores: Cejas, Jorge y otros - Extracto: Proyecto de ley: Afecta imputación presupuestaria para el año 1985 con destino al emplazamiento y construcción del Aeropuerto Provincial de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, haciendo esta Comisión la salvedad que condiciona la ejecución de las obras a la disponibilidad presupuestaria de la provincia.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 7 de agosto de 1985.

Viedma, 14 de agosto de 1985.

Expediente número 790/84 - Autores: Cejas, Jorge y otros - Extracto: "Proyecto de ley: afecta imputación presupuestaria para el año 1985 con destino al emplazamiento y construcción del Aeropuerto Provincial de Río Colorado".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, condicionando la partida de gastos exclusivamente al estudio, proyecto y factibilidades de la construcción de la obra.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Secretaría de Comisiones, 14 de agosto de 1985.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Afectar al Presupuesto Provincial de Cálculos y Recursos del año 1985 la imputación presupuestaria que determine el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, con destino al emplazamiento y construcción del Aeropuerto Provincial de Río Colorado.

ARTICULO 2°.- La ejecución de las obras previstas en el artículo 1° de la presente ley deberán comenzarse en el año 1985.

ARTICULO 3°.- De forma.

Palmieri, Navarro, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 15 de agosto de 1985.

Expediente número 826/84 - Autores: Gómez, Roque y otros - Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la instalación de un puesto policial en el barrio de la Costa Oeste de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, Lastra, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que arbitre los medios necesarios para la instalación de un puesto policial en el Barrio de la Costa Oeste, en la localidad de Allen.

ARTICULO 2°.- De forma.

Palmieri, Cejas, Gómez, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 15 de agosto de 1985.

Expediente número 083/85 - Autor: Superior Tribunal de Justicia - Extracto: "Proyecto de ley: Modifica los artículos 44 y 79 de la ley 1115 orgánica del Poder Judicial (Designación de Secretarios).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción por UNANIMIDAD.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el texto del artículo 44 inciso f) primer párrafo de la ley orgánica de tribunales número 1115 que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar dos de sus miembros para integrar la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución y a propuesta de aquélla nombrar los jueces de Cámara, Jueces de Primera Instancia, Titulares de los Ministerios Públicos y Secretarios".

ARTICULO 2°.- Modifícase el texto del artículo 79 párrafo inicial de la ley orgánica de tribunales número 1115 por el siguiente: "Serán designados por el Superior Tribunal de Justicia, mediante concurso y a propuesta de la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución provincial".

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 15 de agosto de 1985.

Expediente número 159/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 21 de la ley 1791 - Ley de Ministerios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, Lastra, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 21° de la ley 1791 que quedará redactado en la siguiente forma: A los efectos del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las Secretarías de Estado de Trabajo, Previsión y Acción Social, Turismo, Deportes y Recreación y de Información Pública, estarán vinculadas al Ministerio de Gobierno: Las de Fruticultura y Desarrollo Económico al Ministerio de Hacienda; la de Ciencia y Técnica al Ministerio de Educación y Cultura; la de Comunicación Social al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. La tramitación de los correspondientes recursos jerárquicos será efectuada por idénticas vías. Las Secretarías de Fruticultura, Turismo, Deportes y Recreación, Ciencia y Técnica y de Comunicación Social, funcionarán como organismos descentralizados administrativamente, contando con su propia Contaduría y Tesorería, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones correspondientes. La Contraloría General de la provincia establecerá sus Delegaciones en el lugar de asiento

de funciones de las Secretarías señaladas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 15 de agosto de 1985.

Expediente número 160/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de ley: Sustituye el Anexo 4 de la ley 679, modificada por ley 1542, tiempo de permanencia en el grado de personal policial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el anexo 4 de la ley 1542, por el anexo 4 de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno.

TIEMPO MINIMO DE PERMANENCIA DE CADA GRADO

ANEXO 4

A G R U P A M I E N T O

JERARQUIA	SEGURIDAD Gral.	Com.	Bomb.	Int.	PROFESIONAL	TECNICO Crim.	Mús.	PilAér	Ofic.	SERV. AUXILIARES San	Oficio	Maestr.	OBSERV.
a) PERSONAL SUPERIOR:													
1) Crio General	2a.	2a.	2a.	2a.	--	--	--	--	--	--	--	--	
2) Crio Mayor	3a.	3a.	3a.	3a.	--	5a.	--	--	--	--	--	--	
3) Crio Insp.	3a.	3a.	3a.	3a.	6a.	5a.	5a.	--	--	--	--	--	
4) Comisario	5a.	5a.	5a.	5a.	6a.	5a.	6a.	6a.	--	--	--	--	
5) Subcomisario	5a.	6a.	6a.	6a.	6a.	6a.	6a.	7a.	--	--	--	--	
6) Of. Ppal.	5a.	5a.	5a.	5a.	7a.	5a.	5a.	6a.	--	--	--	--	
7) Of. Inspector	4a.	4a.	4a.	4a.	5a.(1)	4a.	4a.	6a.	--	--	--	--	(1) inicia
8) Of. Subinsp.	3a.	4a.	4a.	4a.	--	(1)4a.	5a.	--	--	--	--	--	carrera
9) Of. Ayudante	3a.(1)	4a.	4a.	4a.	--	--	4a.	--	--	--	--	--	
b) PERSONAL SUBALTERNO													
1) Subof. Mayor	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
2) Subof. Ppal.	2a.	2a.	2a.	--	--	--	3a.	--	3a.	3a.	--	--	
3) Sgto. Ayte.	4a.	4a.	4a.	--	--	--	4a.	--	4a.	4a.	4a.	--	
4) Sargento 1°	4a.	4a.	4a.	--	--	--	4a.	--	4a.	4a.	5a.	5a.	
5) Sargento	5a.	5a.	5a.	--	--	--	4a.	--	4a.	4a.	5a.	5a.	
6) Cabo 1°	3a.	3a.	3a.	--	--	--	4a.	--	4a.	4a.	5a.	5a.	
7) Cabo	4a.	4a.	4a.	--	--	--	4a.	--	4a.	4a.	4a.	4a.	
8) Agente	2a.	2a.	2a.	--	--	--	2a.	--	--	--	3a.	3a.(1)	

-En observación

Viedma, 15 de agosto de 1985.

Expediente número 185/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de ley: Aprueba al convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue referido a tareas de diagnóstico e interpretación de la situación ambiental del ejido de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES

Piccinini, Bezich, Palmieri, Lastra, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue, celebrado el día 08.01.85 y que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, ingeniero agrónomo Jorge Daniel Belacín, ministro Recursos Naturales.

Entre la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro representada por la subsecretaria licenciada Adriana M. Ramassotto y el Centro Regional Universitario Bariloche representado por su directora doctora Dora Grigera atento al convenio suscripto entre la Universidad y la Provincia con fecha 13 de marzo de 1984, convienen realizar una Carta Ambiental del área comprendida por el ejido Municipal de San Carlos de Bariloche según las siguientes cláusulas y el Plan de Trabajo que se adjunta:

Primero: En dicha Carta Ambiental se diagnosticará e interpretará la situación ambiental del ejido de San Carlos de Bariloche y se elaborarán recomendaciones generales y particulares orientadas hacia la resolución de los conflictos resultantes de la actividad humana sobre los recursos.

Segundo: La Universidad afectará personal de la Escuela Superior de Biología para la realización de trabajo, facilitará el uso del vehículo del Centro Regional y de la Biblioteca para el cumplimiento del Plan de Trabajo que se adjunta.

Tercero: La Subsecretaría de Medio Ambiente aportará el presupuesto estipulado en el Plan de Trabajo Etapa 1 de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias; facilitará el acceso a las fuentes de información que se solicitan con el objetivo de cumplimentar el plan y gestionará el uso de laboratorios disponibles en el área que están en condiciones de ser utilizados para el desarrollo del plan.

Cuarto: El lugar de ejecución del trabajo será la Escuela Superior de Biología del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

Quinto: La Escuela Superior de Biología designa como responsable del trabajo a

la doctora Dora Grigera y como suplente al licenciado Carlos Duprez.

Sexto: A los seis (6) meses de la iniciación del trabajo deberá ser entregado un informe que se corresponde con el final de la Etapa 1.

Séptima: La información que se obtenga como resultado del Plan Presupuestario será entregada a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la Subsecretaría de Medio Ambiente. La autoría intelectual del trabajo estará sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 5° del convenio general dentro de cuyo marco se encuentra el presente.

Octavo: Este convenio tendrá duración de un año con posibilidad de ser renovado por un período adicional.

Noveno: La vigencia de este convenio queda sujeta a la aprobación por la autoridad respectiva.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Viedma, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Alvarez Guerrero, Belacín, Grigera, Ramassotto.

E T A P A I

1.- Objetivos:

* Realización de una carta ambiental de la ciudad de Bariloche y de su respectivo informe explicativo.
* Interpretación y diagnosis de la situación ambiental.
* Elaboración de recomendaciones generales y particulares.

2.- Metodología:

* Recopilación e interpretación de datos existentes. Obtención de información adicional mediante encuestas.

3.- Aspectos a considerar:

* Geomorfología y fisiografía.
* Vegetación existente.
* Uso del Suelo; agricultura, forestación, ganadería, canteras.
* Asentamientos industriales.
* Vías de comunicaciones.
* Calidad de viviendas.
* Organizaciones barriales.
* Espacios verdes: ornamentales y recreativos.
* Lugares de acceso a la costa del lago.
* Servicios.
* Sitios sujetos a erosión natural.
* Basurales.
* Vertidos de afluentes.
* Tipo de energía usada por la población.

4.- Presupuesto:

A valores actuales (diciembre de 1984, se estima en $a. 300.000).

5.- Tiempo de ejecución:

6 meses, a partir de la aprobación del convenio y de la recepción del presupuesto solicitado.

ETAPA II

1.- Objetivos:

Establecer la dinámica de los aspectos ambientales más relevantes en los últimos años y sus tendencias futuras.
Elaboración del correspondiente informe y de recomendaciones.

2.- Metodología:

Recopilación e interpretación de datos existentes. Obtención de información adicional mediante encuestas y entrevistas.
Muestreos sistemáticos y análisis químicos y bacteriológicos de aguas, lóticas, lénticas y subterráneas.

3.- Aspectos a considerar:

Los que surjan como dar mayor relevancia al término de la Etapa "I"

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 15 de agosto de 1985.

Expediente número 166/85 - Autores: Scatena, Dante y otros - Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la ejecución de las obras de la casa Central del Banco de la Provincia de Río Negro, en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Costaguta, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Banco de la Provincia de Río Negro promueva la ejecución de las obras de la Casa Central de la entidad, en la ciudad de Viedma, construyendo un edificio que además de responder a las necesidades funcionales que deberá atender, guarde debida relación con la dimensión económica y la jerarquía institucional de la entidad financiera de la provincia.

ARTICULO 2°.- Hacer coincidir la iniciación de esta obra con la celebración del aniversario del Banco de la Provincia de Río Negro, que se cumplirá en enero de 1986.

ARTICULO 2°.- De forma.

Fabiani, Romero, Scatena, legisladores.

-En observación.

Viedma,

Expediente número 483/84 - Autores: Rébora Tomás y Costaguta Hugo y Otros. - Extracto: Proyecto de resolución: Solicita la ampliación global de la Escuela número 30.

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que por cuanto el Ministerio de Educación ha tomado las medidas pertinentes se aconseja su pase a archivo.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Laguardia de Luna, Gómez, Fernández, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones,

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 483/84 - Autores: Rébora, Costaguta y otros - Extracto: "Proyecto de resolución: Solicita la ampliación global de la Escuela número 30".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación, coordine el proyecto, ejecución y dirección de la ampliación global de la Escuela provincial número 30, a fin de atender las necesidades del aumento de matriculación escolar.

ARTICULO 2°.- De forma.

Rébora, Costaguta, Pineda, Centeno, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 8 de mayo de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 673/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "Ichazo, Miguel y otros - Proyecto de resolución: Gestiona la creación de una Es-

cuela Albergue en el paraje Ojo de Agua" y habiendo analizado el mismo esta Comisión sugiere la construcción de una escuela conforme a los obrantes del presente expediente, aconsejando a la Cámara la aprobación del citado expediente.

Por Secretaría de Comisiones remítanse los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Laguardia de Luna, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, remítanse los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 8 de mayo de 1985.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 673/84 - Autores: Ichazo, Miguel y otros - Extracto: "Proyecto de resolución: Gestiona la creación de una Escuela Albergue en el Paraje Ojo de Agua".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de que se arbitren los medios necesarios para la creación de una Escuela Albergue en el Paraje Ojo de Agua.

ARTICULO 2°.- De forma.

de la Canal, Fabiani, Ichazo, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 25 de junio de 1985.

Expediente número 623/84 - Autor: Carassale, Carlos - Extracto: "Proyecto de resolución: Solicita la creación de una escuela de operarios mineros y perforistas en Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que se apruebe con la salvedad de que en lugar de la creación de una Escuela se prevea un curso de capacitación laboral en ésta y otras especialidades.

Aconsejamos la siguiente redacción:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial con el objeto de solicitar la creación de un curso de operarios Mineros y Perforistas que se incorporará al futuro servicio provincial de aprendizaje de oficios.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Laguardia de Luna, Gómez, Ichazo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 25 de junio de 1985.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 623/84 - Autor: Carassale, Carlos - Extracto: "Proyecto de resolución: Solicita la creación de una escuela de operarios mineros y perforistas en Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma,

Expediente número 031/85 - Autor: Rébora, Tomás - Extracto: "Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de un edificio con destino al Centro Regional Viedma dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Laguardia de Luna, Gómez, Barriga de Franz, Fernández, Ichazo, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones,

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 031/85 - Autores: Rébora, Tomás - Extracto "Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de un edificio con destino al Centro Regional Viedma dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y a los señores senadores y diputados que representan a la provincia en el Congreso Nacional efectúen las gestiones necesarias, inclusive la incorporación de una partida presupuestaria, con destino al estudio, proyecto, ejecución y dirección por sí o por terceros de un edificio con destino al Centro Regional Viedma dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 2°.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 7 de agosto de 1985.

Expediente número 739/84 - Autores: Palmieri, Enrique y otros - Extracto: "Proyecto de ley: Crea el Registro Provincial de Productores Frutícolas, dependiente de la Secretaría de Fruticultura de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto que corre agregado al presente y forma parte del mismo.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 7 de agosto de 1985.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase el Registro Provincial de Productores Frutícolas y vitivinícolas dependiente de la Secretaría de Fruticultura de la Provincia de Río Negro, que será el organismo de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Todo productor, ya sea persona física o jurídica que explote por cuenta propia o de terceros la actividad de la fruticultura o vitivinicultura deberá inscribirse en el precitado Registro, dentro del término de los sesenta (60) días de la fecha de promulgación de la presente ley. A esos efectos el productor deberá cumplimentar por ante el organismo competente los siguien-

tes requisitos:

a) Presentar una declaración jurada en la cual quede consignada la ubicación catastral de la/s plantación/es que explote.
b) Áreas cultivadas y espacios ociosos.
c) Croquis de la propiedad con numeración de los cuadros y cultivos existentes en la misma.
d) En caso de frutales se debe consignar:
   d.1 - Especie.
   d.2 - Variedades.
   d.3 - Edad de las Plantas.
   d.4 - Sistemas de conducción.

ARTICULO 3°.- El productor deberá declarar cada nueva explotación que adquiera por compra y arriendo, con la descripción prevista en el artículo 2°, inciso d) y las correspondientes certificaciones fotogenéticas, como así las áreas que deje de explotar.

ARTICULO 4°.- Lo determinado en el artículo 3° será a través de declaraciones juradas y dentro del término de los sesenta (60) días de haberse producido las variantes estipuladas en el mismo.

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Fruticultura confeccionará un Registro de Producción con destino a cada productor registrado y con importe de costo a cargo del mismo. El mencionado registro deberá ser foliado y habilitado por el citado organismo provincial y en el mismo el productor deberá consignar los datos determinados en cada Declaración Jurada que realice en cumplimiento de los incisos a), b), c) y d) del artículo 2° y las variantes estipuladas en el artículo 3°.

ARTICULO 6°.- La tenencia del Registro de Producción y sus datos actualizados consignados en el mismo tienen carácter de obligatorio. Deberá ser exhibido o presentado cada vez que la Secretaría de Fruticultura o el Ministerio de Recursos Naturales a través de sus funcionarios lo solicite.

ARTICULO 7°.- La Secretaría de Fruticultura y el Ministerio de Recursos Naturales en sus áreas específicas quedan facultados para determinar los procedimientos de control e inspecciones a los fines de verificar el cumplimiento de lo explicitado en la presente ley, y a comprobar la exactitud de las Declaraciones Juradas.

ARTICULO 8°.- La Secretaría de Fruticultura impondrá un sistema de apercibimiento y multas por el incumplimiento de lo ordenado por la presente ley, cuyos montos serán destinados a Rentas Generales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 10.- De forma.

Viedma, 20 de agosto de 1985.

Expediente número 739/84 - Autores: Palmieri, Enrique y otros - Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro Provincial de Productores Frutícolas, dependientes de la Secretaría de Fruticultura de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto dereferencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyec

to de ley que se adjunta y que pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES

Piccinini, Bezich, Palmieri, de la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase el Registro Provincial de Productores Frutícolas y Vitivinícolas dependientes de la Secretaría de Fruticultura de la provincia de Río Negro, que será el organismo de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Todo productor, ya sea persona física o jurídica que explote por cuenta propia o de terceros la actividad de la fruticultura o vitivinicultura deberá inscribirse en el precitado Registro, dentro del término de los noventa (90) días de la fecha de promulgación de la presente ley. A esos efectos el productor deberá cumplimentar por ante el organismo competente los siguientes requisitos:

a) Presentar una declaración jurada en la cual quede consignada la ubicación catastral de las plantaciones que explote.
b) Áreas cultivadas y espacios ociosos.
c) Croquis de la propiedad con numeración de los cuadros y cultivos existentes en la misma.
d) En caso de frutales se debe consignar:

d.1. - Especie.
d.2. - Variedades.
d.3. - Edad de las plantas.
d.4. - Sistemas de conducción.

ARTICULO 3°.- El productor deberá declarar cada nueva explotación que adquiera por compra o arriendo, con la descripción prevista en el artículo 2°, inciso d) y las correspondientes certificaciones fotogenéticas, como así las áreas que deje de explotar.

ARTICULO 4°.- Lo determinado en el artículo 3° será a través de declaraciones juradas y dentro del término de los sesenta (60) días de haberse producido las variantes estipuladas en el mismo.

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Fruticultura confeccionará un Registro de Producción con destino a cada productor registrado y con importe de costo a cargo del mismo. El mencionado registro deberá ser foliado y habilitado por el citado organismo provincial y en el mismo el productor deberá consignar los datos determinados en cada Declaración Jurada que realice en cumplimiento de los incisos a), b), c) y d) del artículo 2° y las variantes estipuladas en el artículo 3°.

ARTICULO 6°.- La tenencia del Registro de Producción y sus datos actualizados consignados en el mismo tienen carácter de obligatorios. Deberá ser exhibido o presentado cada vez que la Secretaría de Fruticultura o el Ministerio de Recursos Naturales a través de sus funcionarios lo solicite.

ARTICULO 7°.- La Secretaría de Fruticultura y el Ministerio de Recursos Naturales en sus áreas específicas quedan facultados para determinar los procedimientos de control e inspecciones a los fines de verificar el cumplimiento de lo explicitado en la presente ley, y a comprobar la exactitud de las Declara-

ciones Juradas.

ARTICULO 8°.- La Secretaría de Fruticultura impondrá un sistema de apercibimiento y multas por el incumplimiento de lo ordenado por la presente ley, cuyos montos serán destinados a Rentas Generales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 10°.- De forma.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 739/84 - Autores: Palmieri y otros. - Extracto: "Proyecto de ley: Crea el Registro Provincial de Productores Frutícolas dependiente de la Secretaría de Fruticultura de la provincia".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO: Señor presidente: De acuerdo a lo que había solicitado con respecto a todos los despachos que tengan relación con los expedientes que se van a tratar en el día de hoy, que sean pasados al Orden del Día y no queden en observación; lo mismo para el caso de este proyecto y los siguientes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se hace notar que en su momento pasarán tal como lo solicita el señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma,

Expediente número 821/84 - Autor: Palmieri, Enrique - Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro de Expendedores de insumos de la actividad frutícola, dependiente de la Secretaría de la Fruticultura de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, extendiendo el alcance del proyecto a la actividad vitivinícola.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Rodrigo, Costaguta, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones,

Viedma,

Expediente número 821/84. Autor: Palmieri, Enrique y otros. Extracto: "Proyecto de Ley: Crea el Registro de Expendedores de insumos de la actividad frutícola, dependiente de la Secretaría de la Fruticultura de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción y la modificación del artículo 4° por el presente:

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Fruticultura por sí o a través de organismos estatales, con preferencia ubicados en la provincia de Río Negro, realizará el análisis de muestras e interpretación de resultados para el efectivo cumplimiento de los fines de la presente ley.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, de la Canal, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

VIEDMA, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 821/84. Autores: Palmieri y otros. Extracto: "Proyecto de Ley: Crea el Registro de Expendedores de insumos de la actividad frutícola, dependiente de la Secretaría de Fruticultura de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Registro de Expendedores de insumos de la actividad frutícola, entendiendo por tales, plaguicidas, fertilizantes y materiales de empaque, dependiente de la Secretaría de la Fruticultura de Río Negro, quien actuará como organismo de aplicación.

ARTICULO 2º.- Deberán inscribirse todos los proveedores, personas físicas o jurídicas que tengan por objeto comercializar dichos productos en todo el ámbito de la provincia de Río Negro. La Secretaría de la Fruticultura extenderá un certificado que acreditará la inscripción, sin la cual no podrá realizar la actividad en gestión. Previo al otorgamiento, el organismo de aplicación deberá corroborar si el interesado ha cumplido todos los requisitos exigidos por los municipios y organismos nacionales competentes para el desarrollo de dicha actividad.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de la Fruticultura, instrumentará para el cumplimiento del objeto de la presente ley, un "Servicio Técnico de Inspección", integrado por personal técnico de la Secretaría, quienes serán los encargados

de las inspecciones y formas de muestras de productos.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de la Fruticultura, instrumentará un laboratorio de análisis de muestras e interpretación de resultados, para su mejor y efectivo funcionamiento deberá procurar la realización de convenios con organismos estatales.

ARTICULO 5º.- De forma.

Morales, Cejas, Palmieri, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma,

Expediente número 479/84. Autores: Rébora, Tomás - Costaguta, Hugo y otros. Extracto: "Proyecto de Resolución: Solicita la realización del proyecto, ejecución y dirección de riego, drenaje, sistematización de tierras en Colonia Josefa, Departamento Avellaneda".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Visto que el presente es similar al expediente número 292/84 "MALDONADO, Rodolfo" esta comisión aconseja a la Cámara sea incorporado al mismo.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Costaguta, González, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 7 de agosto de 1985.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 479/84. Autores: Rébora - Costaguta y otros. Extracto: "Proyecto de Resolución: Solicita la realización del proyecto, ejecución y dirección de riego, drenaje y sistematización de tierras en Colonia Josefa, Departamento de Avellaneda".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que realice el proyecto, ejecución y dirección de riego, drenaje y sistematización por sí o por terceros, de setenta mil (70.000) hectáreas aproximadamente del área de Colonia Josefa en jurisdicción del Departamento Avellaneda.

ARTICULO 2º.- A los fines de la concreción de dicha obra deberá tenerse en cuenta el informe del C.F.I. (Consejo Federal de Inversiones) del mes de diciembre de 1983, sobre el Desarrollo Agropecuario e Integral del área de Colonia Josefa.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Centeno, Rébora, Pineda, Costaguta, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: Solicito que el expediente número 479 sea agregado al número 292, de acuerdo a lo que establece el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el pedido formulado por el señor diputado Maldonado.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: El expediente que se menciona, tiene un dictamen de comisión y no está en observación. Lo que se está tratando, es un proyecto de resolución y no un proyecto de ley del señor diputado Maldonado. El proyecto de ley está en observación, y el señor diputado tiene que hacer en este momento, o ante la comisión, la presentación correspondiente, a efectos de que sea unificado en el dictamen del proyecto de ley, pero reitero, no corresponde en esta oportunidad, porque sería un procedimiento anómalo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 19 de octubre de 1984.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 298/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PINEDA, Oscar y otros - Proyecto de Resolución: Crea una comisión para determinar la ubicación del puente que comunicará Valle Azul con la región del Alto Valle" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara el siguiente proyecto;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial concrete la formación de una comisión integrada por el interventor en Vialidad de Río Negro, el intendente de Villa Regina, el intendente de Chichinales, el presidente de la Comisión de Fomento y Vecinos de Valle Azul, legisladores de ambos bloques con residencia en dicha región, para que se determine el lugar del emplazamiento del puente sobre el río Negro, que comunicará Valle Azul con la región del Alto Valle.

ARTICULO 2º.- Cumplido el objetivo indicado en el artículo 1º, la Dirección de Vialidad de Río Negro procederá a preparar el proyecto y las bases del llamado a licitación, recomendándose al Poder Ejecutivo provincial concrete los trámites para su financiamiento ante la Dirección Nacional de Vialidad, o bien lo financie con Rentas Generales y/o coparticipación vial.

ARTICULO 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 1984.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 298/84. Autores: Pineda, Oscar y otros. Extracto: "Proyecto de Resolución: Crea una comisión para determinar la ubicación del puente que comunicará Valle Azul con la región del Alto Valle".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 6 de agosto de 1985.

Expediente número 89/85. Autor: Palmieri, Enrique y otros. Extracto: "Proyecto de Resolución: Gestiona medidas para dotar de recursos humanos y materiales al Destacamento Policial de Stefenelli".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, Lastra, de la Canal, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 089/85. Autores: Palmieri y otros. Extracto: "Proyecto de Resolución: Gestiona medidas para dotar de recursos humanos y materiales al Destacamento Policial de Stefenelli".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial para que realice las gestio

nes necesarias a fin de dotar al Destacamento Policial de Padre Alejandro Stefenelli (General Roca) de los recursos humanos y/o materiales, que son imprescindibles para su normal y efectivo desenvolvimiento.

ARTICULO 2º.- De forma.

Navarro, González, Palmieri, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 15 de agosto de 1985.

Expediente número 198/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Desafecta de su condición de bien del dominio público, una fracción de tierra en la localidad de Chimpay, con destino a plaza pública".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Palmieri, Bezich, Lastra, de la Canal, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 198/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Desafecta de su condición de bien del dominio público, una fracción de tierra en la localidad de Chimpay, con destino a plaza pública".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desafectase de su condición de bien del dominio público, el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 08-2-D-846-1A de acuerdo al plano de mensura aprobado bajo el número 120/84, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, son las siguientes: Partiendo del punto E con ángulo interno de 135° hasta F ochava 5,66 metros; desde este punto y con ángulo interno de 135° hasta el punto G 91,00 metros; desde G con ángulo interno de 135° hasta H, ochava de 5,66 metros; desde H con ángulo interno de 135° hasta I, 12,00 metros; desde I con ángulo interno de 135° hasta J, ochava de 5,66 metros; desde J con ángulo interno de 135° hasta K, 91,00 metros; desde K con ángulo interno de 135° hasta L, ochava de 5,66 metros; desde L con ángulo interno de 135° hasta E, 12,00

metros; cerrando en este último punto lineal y angularmente el polígono descripto, cuya superficie es de 1.948,00 metros cuadrados. LINDEROS: al NNE calle 25 de Mayo en medio con manzana 845; al ESE calle Sarmiento en medio con parte manzana 847; al SSO, Avenida Julio A. Roca en medio con terrenos FF.CC., al ONO, Avenida Ceferino Namuncurá en medio con parte manzana 790. PROPIETARIO: Municipalidad de Chimpay, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 168, folio 78.
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma,

Expediente número 64/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de ley: Ratifica acuerdos adicionales suscriptos entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural para el abastecimiento de agua potable a diversas localidades de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, de la Canal, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 064/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: " Proyecto de Ley: Ratifica acuerdos adicionales suscriptos entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, para el abastecimiento de agua potable a diversas localidades de la provincia".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícanse los acuerdos adicionales celebrados entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, que como Anexos I y II forman parte de la presente y que fueron suscriptos

de acuerdo a las facultades que confiere el convenio celebrado entre la provincia y el Gobierno nacional ratificado por Ley número 1743.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, doctor Eduardo Enrique Saint Martin, ministro de Obras y Servicios Públicos.

ACUERDO ADICIONAL

Entre el gobierno de la provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el señor ministro de Obras y Servicios Públicos doctor Eduardo Enrique Saint Martin, y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, en adelante "SNAP" representado por su administrador general ingeniero Enrique Mario Inhouds, en virtud de las facultades que les confiere la cláusula decimonovena del convenio suscripto entre los gobiernos de la Nación y la provincia con fecha 9 de mayo de 1983, se conviene en celebrar el presente acuerdo complementario del mismo, destinado a la investigación de fuentes y elaboración de proyectos de abastecimiento de agua potable, de conformidad a lo establecido en la cláusula decimoquinta del citado convenio Nación - provincia y sujeto a los artículos siguientes.----------

ARTICULO 1º: Para los estudios de investigación de fuentes y elaboración de proyectos, el "SNAP" con fondos provenientes del préstamo 661/SF-AR- aportará hasta el 50% de las inversiones que demanden los mismos en concepto de préstamo, en las mismas condiciones que los préstamos para obras concedidos por el BID; el 50% restante será aportado por "LA PROVINCIA".----------

ARTICULO 2º: "LA PROVINCIA" hará llegar al "SNAP", la nómina de las localidades en las que se realizarán los estudios y las inversiones estimadas correspondientes. Si alguno de los estudios no pudiera realizarse, "LA PROVINCIA" podrá proponer al "SNAP" el reemplazo de la localidad correspondiente por otra.----------

ARTICULO 3º: "LA PROVINCIA" deberá ajustarse a los "Procedimiento para la selección de consultores" aprobados por el BID que figuran como Anexos A y B y forman parte de este acuerdo complementario. En cada caso, deberá hacer llegar a "SNAP" toda la documentación requerida en los procedimientos antes mencionados.----------

ARTICULO 4º: Los desembolsos de "SNAP" se entregarán contra la aprobación de certificados emitidos en virtud del contrato celebrado con el Consultor o Firma Consultora y en los porcentajes que se indican en el artículo 1º.----------

ARTICULO 5º: Los estudios de fuentes y elaboración de proyectos deberán hacerse conforme a las normas del "SNAP" y ser aprobados en definitiva por el mismo organismo, condiciones éstas que deben figurar en el contrato a celebrar con el Consultor o Firma Consultora.----------

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las disposiciones de este convenio en que incurra cualquiera de las partes, la otra podrá pedir la anulación de pleno derecho del mismo, sin necesidad de intimación o apercibimiento previo, bastando la simple notificación a la otra parte.----------

ARTICULO 7º: De conformidad, firman ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.----------

ACUERDO ADICIONAL

Entre el gobierno de la provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" , representada en este acto por el señor ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor Eduardo Enrique Sain Martín, y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, en adelante "SNAP", representado por su administrador general, ingeniero Enrique Mario Inhouds, en virtud de las facultades que les confiere la cláusula decimonovena del convenio suscripto entre los gobiernos de la Nación y la provincia con fecha 9 de mayo de 1983, se conviene en celebrar el presente acuerdo modificatorio del acuerdo adicional firmado el 26 de junio de 1984, destinado a la investigación de fuentes y elaboración de proyectos de abastecimiento de agua potable de conformidad a lo establecido en la cláusula decimoquinta del citado convenio Nación - provincia, sujeto a las siguientes cláusulas.----------

ARTICULO 1º: Modifícase el texto del artículo 1° del acuerdo adicional firmado el 26 de junio de 1984 antes mencionado, por el que a continuación se enuncia: "Para los estudios de investigación de fuentes y elaboración de proyectos, el "SNAP" aportará el 50% en concepto de préstamo con fondos provenientes del préstamo 661/SF-AR y hasta la suma equivalente a 35.000 dólares estadounidenses; el 50% restante, será aportado por "LA PROVINCIA". Los posibles mayores costos que resultaren por sobre los importes antes indicados, serán en su totalidad a cargo de "LA PROVINCIA".----------

ARTICULO 2º: Los préstamos concedidos por el "SNAP" conforme a lo indicado en el artículo 1°, serán devueltos en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula decimotercera del convenio Nación - provincia, celebrado con fecha 9 de mayo de 1983.----------

ARTICULO 3º: Los fondos indicados en el artículo 1° deberán ser desembolsados antes del 31 de diciembre de 1985. La obligación de financiamiento contraída por el "SNAP" respecto de las sumas no desembolsadas antes de los plazos indicados, caducará en forma automática vencidos los mismos.----------

ARTICULO 4º.- Las partes mantienen los domicilios especiales constituidos en el Convenio Nación - Provincia antes citado.----------

ARTICULO 5º.- De conformidad, firman ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.----------

ANEXO A

Procedimiento para la selección de consultores individuales para la elaboración de proyectos o investigación de fuentes

1°) La provincia elevará al SNAP la solicitud de contratación de proyectos o grupos de proyectos cuyos honorarios estimados no superen los U$S 50.000.

2°) La provincia elevará al SNAP una lista de consultores individuales a quienes proponen cursar invitaciones para realizar cada grupo de proyectos, con sus respectivos antecedentes.
Dichas nóminas podrán surgir de los registros y antecedentes que posea la provincia o de los anuncios que para tal fin, realice en los medios de difusión que considere conveniente.

3°) Simultáneamente con lo indicado en 2°), la provincia elevará al SNAP los términos de referencia de los trabajos a realizar.

4°) El SNAP podrá eliminar de las listas indicadas en 2°) a aquellos consultores que no posean antecedentes acordes a los trabajos a contratar.

5°) El SNAP elevará al BID las listas de consultores y los términos de referencia, a los fines de su intervención.

6°) Una vez aprobadas las listas de consultores y los términos de referencia por parte del BID, la provincia o el SNAP por cuenta y orden de la misma, procederán de acuerdo a lo establecido en los literales siguientes.

7°) Se invitará a un mínimo de 2 y a un máximo de 5 consultores individuales a presentar en Sobre número 1 la propuesta técnica o metodología, el cronograma de trabajo y la capacidad para realizar el trabajo en el plazo propuesto y en Sobre número 2, la propuesta de honorarios y forma de pago.

8°) En caso de recibirse menos de 2 ofertas, se procederá a efectuar una nueva invitación.

De subsistir la situación anterior, se podrá negociar la firma del contrato con el único oferente que se haya presentado.

9°) En función de los antecedentes, metodología, capacidad y cronograma de trabajo (Sobre número 1), se establecerá el orden de méritos de los oferentes.

10°) A continuación se abrirá el Sobre número 2 del oferente calificado en primer término y se negocia el borrador de contrato (cuyo modelo fue aprobado previamente por el BID).

De no llegarse a un acuerdo, se desestima esa oferta y se procederá a abrir el Sobre número 2 de la firma calificada en segundo término, iniciándose las negociaciones correspondientes y así sucesivamente hasta que se llegue a un acuerdo con una de las firmas.

11°) Se somete a aprobación del BID el borrador de contrato negociado con el oferente.

12°) Aprobado el mismo por el BID, se procede a suscribir el respectivo contrato, copia del cual se enviará al BID.

ANEXO B

Procedimiento para la selección de firmas consultoras para la elaboración de proyectos o investigación de fuentes.

1°) La provincia elevará al SNAP la solicitud de contratación de proyectos o grupos de proyectos con la estimación de los honorarios correspondientes.

2°) La provincia o el SNAP por cuenta y orden de la misma, publicará en dos diarios de la Capital Federal y en distintos días, un total de cuatro avisos como mínimo, anunciando la intención de contratar servicios profesionales de consultoría para la ejecución de proyectos o investigación de fuentes, e invitando a las firmas interesadas a remitir sus expresiones de interés en el trabajo, adjuntando información detallada sobre su capacidad técnica, experiencia previa en trabajos similares, personal profesional disponible, etcétera, dentro de un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la última publicación.

3°) La documentación recibida de las firmas interesadas, será revisada por un comité de selección designado al efecto por la provincia.

4°) El comité de selección tendrá la responsabilidad de preseleccionar una lista de no menos de dos y de no más de seis firmas que se consideren debidamente calificadas para ejecutar el trabajo, con el fin de presentarla a consideración del BID.

Asimismo prepará un sistema de calificación en base a puntaje que contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Antecedentes generales de la firma.
b) Trabajos similares ejecutados.
c) Calidad y experiencia del personal profesional que se asignará al trabajo.
d) Experiencia previa en el país o, en su defecto, en un país similar.
e) Conocimiento del idioma local.

5°) Una vez que se conozca la aprobación de una lista de firmas por el BID, la provincia invitará a la totalidad de las firmas preseleccionadas a presentar un Sobre número 1; propuesta de trabajo, metodología y cronograma de tareas de acuerdo con las condiciones generales del concurso y en base a los términos de referencia aprobados oportunamente por el BID; y en Sobre número 2: presupuesto y forma de pago.

6°) La revisión y análisis de las propuestas presentadas en los Sobres número 1, será efectuada por el comité de selección, tomando en cuenta los aspectos indicados en 4°) y 5°), el que establecerá en base al puntaje obtenido un orden de méritos de las firmas oferentes.

7°) A continuación la provincia procederá a la apertura del Sobre número 2 de la firma calificada en primer término, con la que negociará el borrador de contrato.
De no llegarse a un acuerdo, se desestima esa oferta y se procederá a abrir el Sobre número 2 de la firma calificada en segundo término, iniciándose las negociaciones correspondientes y así sucesivamente, hasta que se llegue a un acuerdo con una de las firmas.

8°) El borrador del contrato convenido con la firma finalmente seleccionada, se someterá a la aprobación del BID antes de ser firmado y de que se incien los trabajos.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 21 de agosto de 1984.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 588/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Desafecta bienes de dominio público en la localidad de General Conesa" y, considerando:

Que se han cumplido los recaudos administrativos pertinentes.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, RESUELVE dictaminar la aprobación del citado proyecto por UNANIMIDAD de los presentes, aconsejando a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, López Alfonsín, Palmieri, Bezich, Pineda, Lastra, de la Canal, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Prepuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 588/84. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Desafecta bienes de dominio público en la localidad de General Conesa".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, en la localidad de General Conesa, conforme al plano de deslinde administrativo número 155/82, la calle Libertad, entre Cardenal Cagliero y Urquiza y ochavas Oeste y Sud de la Manzana 274, sector designado en el duplicado del Plano 858 como Lotes K, J, parte de los lotes i, h, g, f, y parte del Lote l de la Manzana 274, Departamento Catastral 10, Circunscripción 1, Sección F, Manzana 274 y Parcelas 21, 22 y 23.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma,

Expediente número 197/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Desafecta de su condición de bien del dominio público -vía pública- una fracción de terreno ubicada en la localidad de Godoy".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, Lastra, de la Canal, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 197/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Desafecta de su condición de bien del dominio público -vía pública- una fracción de terreno ubicada en la localidad de Godoy".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público -Vía Pública- la fracción de terreno ubicada en la localidad de General Godoy, Departamento General Roca, provincia de Río Negro y que según plano de mensura registrado bajo el número 327-83, se designa catastralmente como parcela 2E de la chacra 006 de la sección A. Circunscripción 5, del Departamento Catastral 05.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 867/84 - Autor: Deniz, Rolando - Extracto: "Proyecto de resolución: Solicita la adquisición de una motoniveladora para la Municipalidad de Allen".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de que arbitre los medios a su alcance tendiente a la adquisición de una motoniveladora destinada a la Municipalidad de Allen.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rolando Alberto Deniz, legislador.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 223/85 - Autor: Bazze, Selim Miguel. - Extracto: "Proyecto de resolución: Gestiona ante Vialidad Nacional la construcción de una rotonda en la

ruta nacional número 22, en el acceso oeste a la ciudad de Allen".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que haga las gestiones correspondientes ante Vialidad Nacional, a los efectos de que se construya una rotonda en la ruta nacional número 22, en el acceso oeste a la ciudad de Allen.

ARTICULO 2°.- Se determine asimismo las necesidades de contar con el espacio de tierras adyacentes, que demandará el emplazamiento de esta rotonda.

ARTICULO 3°.- Solicitar a la municipalidad de Allen su participación directa e inmediata.

ARTICULO 4°.- De forma.

Selim Miguel Bazze, legislador.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 141/85 - Autor: Maldonado, Rodolfo - Extracto: "Proyecto de resolución: Solicita la creación de una Caja Recaudadora del Banco de la Provincia de Río Negro en Chimpay".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Banco de la Provincia de Río Negro, se habilite una caja recaudadora de la citada entidad, en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- De forma.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 140/85 - Autor: Maldonado Rodolfo - Extracto: "Proyecto de resolución: Solicita la creación de una Caja Recaudadora del Banco de la Provincia de Río Negro en Pomona".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Banco de la Provincia de Río Negro, se habilite una Caja Recaudadora de la citada entidad, en la localidad de Pomona, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- De forma.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 202/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Proyecto de ley: Ley impositiva del impuesto inmobiliario correspondiente al año 1985.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- A los efectos del pago del impuesto inmobiliario establecido por ley 1622 y su Decreto Reglamentario número 648/82, fíjanse las siguientes alícuotas, coeficientes de actualización e impuestos mínimos:

1.- Alícuotas:

a) Inmuebles Urbanos con Mejoras:

	Base Imponible	Cuota Fija	Alic. s/Exc.
De A	1 a 1.462	7,00	---
De A	1.462 a 4.753	7,00	2‰
De A	4.753 a 15.447	13,50	4‰

De ₳	15.447 a	50.204	56,27	6‰
De ₳	50.204 a	150.061	265,11	8‰
Más de		150.061	1.063,96	10‰

b) Inmuebles Baldíos Urbanos: 12‰

c) Inmuebles Subrurales:

1.- Sobre valor mejoras.

	Base Imponible			Cuota Fija	Alic.s/Exc.
De ₳	1	a	1.462	6,00	---
De ₳	1.462	a	4.753	6,00	2,5‰
De ₳	4.753	a	15.447	14,50	5,5‰
De ₳	15.447	a	50.204	73,31	8,0‰
De ₳	50.204	a	150.061	351,50	11,0‰
Más de			150.061	1.449,95	13,5‰

2.- Sobre Valor tierra.: 8‰

d) Inmuebles Rurales : 10‰

2.- Coeficientes de Actualización de Valuaciones Inmobiliarias base año 1963:

DEPARTAMENTOS	Coef. Urbano Tierra y Edif.	Coef.s/Valor tierra Rural y Subrural	Edif.General Rural y Subr.
ADOLFO ALSINA	12.556.863	43.158.258 - 14.386.086	11.418.759
AVELLANEDA	12.556.863	43.158.258 - 14.386.086	11.418.759
BARILOCHE	12.556.863	43.158.258 - 14.386.086	11.418.759
EL CUY	6.259.572	21.577.050 - 7.032.960	5.690.223
GENERAL CONESA	10.759.716	43.158.258 - 14.386.086	9.781.695
GENERAL ROCA	12.556.863	43.158.258 - 14.386.086	11.418.759
9 DE JULIO	6.259.572	28.772.172 - 9.590.724	5.690.223
ÑORQUINCO	6.259.572	28.772.172 - 9.590.724	5.690.223
PICHI MAHUIDA	11.474.001	43.023.258 - 14.386.086	10.435.392
PILCANIYEU	7.888.023	35.963.136 - 11.995.236	7.173.738
SAN ANTONIO	10.759.716	35.963.136 - 11.995.236	9.781.695
VALCHETA	7.888.023	28.772.172 - 9.590.724	7.173.738
25 DE MAYO	7.888.023	28.772.172 - 9.590.724	7.173.738

3.- Mínimos:

a) Mínimos Urbanos Edificados ₳ 7,00
b) Inmuebles Urbanos Baldíos ₳ 15,00
c) Inmuebles Rurales ₳ 18,00
d) Inmuebles Subrural ₳ 18,00

ARTICULO 2°.-Fíjase en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 4° Capítulo 1° de la ley 1622.

ARTICULO 3°.- Fíjase en la suma de Australes Mil cincuenta (₳ 1.050), el monto a que se refiere el artículo 13°, inciso 6°, Capítulo IV de la ley 1622.

ARTICULO 4°.- Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del

1° de enero de 1985.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Hacienda.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 435/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decretos números: 1.567 y 1569/84 que modifican el cálculo de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébanse los decretos números 1567 y 1569 dictados por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1848.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 436/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decreto 1563/84 por el que se incrementan las remuneraciones del personal de la administración pública a partir del 1° de septiembre de 1984".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del Decreto número 1563/84 del Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la ley 1848.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 456/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decreto 1663/84 que modifica partidas presupuestarias ajustándose a los términos del artículo 17° de la ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del Decreto número 1.663/84 del Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo a lo establecido por la ley 1848.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 517/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite ad-referéndum de la Legislatura el decreto número 1776/84, por el que se fijan las remuneraciones del personal de la administración pública, a partir del 1° de octubre de 1984".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del decreto número 1776/84 del Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 518/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decreto 1663/84 referido a transferencias y/o compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del decreto número 1802 y 1901/84 del Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo a lo establecido por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 548/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decreto 2002/84 por el que se fijan a partir del 1° de noviembre las escalas remunerativas para el personal del gobierno provincial".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del decreto número 2002/84 del Poder Ejecutivo provincial, por el que se fijan escalas remunerativas a partir del 1° de noviembre para el personal del gobierno provincial.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 567/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decretos números 2023 y 2034/84 que modifican el presupuesto general de gastos para ser

considerados dentro de los términos del artículo 17 de la ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado de los decretos números 2023 y 2034/84 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 579/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decreto número 2080/84, por el que se fijan las remuneraciones del personal del gobierno provincial a partir del 1° de diciembre" (Artículo 29 ley 1848).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del Decreto número 2080/84 del Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo a lo establecido por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 18 de agosto de 1985.

Expediente número 06/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decretos números 2180 - 2211 - 2238 - 2242 - 2245 y 2389/84, que modifican el presupuesto general de gastos en relación al artículo 17 de la ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de

resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado de los decretos números 2180 - 2211 - 2238 - 2242 - 2245 y 2389/84 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 18/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite texto del decreto número 128/85 que modifica el presupuesto general de gastos vigente, de acuerdo al artículo 17 de la ley 1848."

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del decreto número 128/85 del Poder Ejecutivo provincial, mediante el cual se modifica el presupuesto general de gastos, de acuerdo a la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 19/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite texto del decreto número 121/85 por el que se fijan remuneraciones a partir del 1° de enero de 1985, del personal del gobierno provincial."

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del decreto número 121/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo normado por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 66/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decretos número 283, 467 y 475/85 que modifican el presupuesto general de gastos vigentes, para ser considerados dentro de los términos del artículo 17 de la ley 1848."

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase los dictados de los decretos números 283, 467 y 475/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 68/85 - Autores: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decreto número 282/85 por el cual se incrementan las remuneraciones al personal del gobierno provincial a patir del 1° de febrero de 1985."

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictado del decreto número 282/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 112/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decretos 610 y 693/85 que incrementan remuneraciones a partir de marzo y abril de acuerdo al artículo 29 de la ley 1848."

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébanse los dictados de los decretos 610 y 693/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodirgo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 114/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Remite decretos números 536, 611, 689 y 692/85 que modifican el cálculo de recursos de la provincia en concordancia con el artículo 17 de la ley 1848."

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébanselos dictados de los decretos números 536, 611, 689 y 692/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la ley 1848.
ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 114/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite Decretos número 536, 611, 689 y 692/85 que modifican el Cálculo de Recursos de la provincia, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1848". Dictamen de comisión: Mayoría.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébanse los dictados de los Decretos número 536, 611, 689 y 692/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la Ley 1848.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
legisladores.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 134/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite Decreto 788, 795, 831, 854 y 865/85, que modifican el Cálculo de Recursos de la provincia (artículo 17 - Ley 1848).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los Decretos números 788, 795, 831, 854 y 865/85 del Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1848.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
legisladores.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 136/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite Decreto 875/85 por el que se fijan remuneraciones a partir del 1º de mayo de 1985 al personal dependiente del gobierno provincial (Artículo 29 - Ley 1848)".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado del Decreto número 875/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la Ley 1848.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 200/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite Decretos números 904, 952, 961 y 986/85, atento a los términos del artículo 17 de la Ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los Decretos números 904, 952, 961 y 986/85 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la Ley 1848.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 207/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite Decretos 1080 y 1043/85, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los Decretos números 1030 y 1043 del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por la Ley 1848.
ARTICULO 2º.- De forma.
SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 208/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite Decreto 1029/85 de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto número 1029/85 dictado por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley 1848.
ARTICULO 2º.- De forma.
SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 266/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite Decretos números 1047 y 1140/85, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Decretos número 1047 y 1140/85, dictado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1848.
ARTICULO 2º.- De forma.
SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,

legisladores.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 19 de agosto de 1985.

Expediente número 308/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Remite texto de los Decretos 1154, 1184, 1219 y 1245/85, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1848".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Decretos números 1154, 1184, 1219 y 1245/85, dictados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1848.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
legisladores.
-En observación.

----------oOo----------

Viedma,

Expediente número 839/1984. Autores: Navarro, Aníbal y otros. Extracto: "Proyecto de Resolución: Solicita ante el Congreso Nacional la aprobación del proyecto de ley del diputado nacional Cassia, sobre comercialización de los subproductos del petróleo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Bolonci, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, a los efectos de brindar el apoyo al proyecto de ley presentado en el mes de agosto de 1984 por el diputado nacional Antonio Cassia, por el cual se deroga el Decreto 727/81 y se restituyen los Decretos 572/26, 45672/34 y demás normas sobre comercialización de los subproductos del petróleo que pudieran haber sido modificados por el Decreto número 727/81.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Bolonci, Navarro, legisladores.
-En observación.

Viedma, 6 de agosto de 1985.

Expediente número 818/84. Autores: Lastra, Hugo y otros. Extracto: "Proyecto de Ley: Instituye la Fiesta Provincial de la Minería".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Bezich, Palmieri, Lastra, de la Canal, legisladores.

Viedma, 21 de agosto de 1985.

Señor presidente:

La comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 818/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado: "LASTRA, Hugo y otros - Proyecto de Ley: Instituye la Fiesta Provincial de la Minería" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Institúyese la Fiesta Provincial de la Minería que será celebrada anualmente a partir de la sanción de la presente ley, el día 28 de octubre , concordante con el Día del Trabajador Minero.

ARTICULO 2º.- Declárase a la Fiesta de la Minería de interés provincial.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo provincial designará una Comisión Honoraria, que será integrada por los representantes designados por: el Concejo Municipal de Sierra Grande, la Dirección de Turismo Provincial, la Dirección de Cultura de la provincia y de la Asociación Obrera Minera de la República Argentina seccional Sierra Grande, la cual se abocará a la organización, promoción, ejecución y desarrollo de la Fiesta Provincial instituida por el Artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se efectivizarán con los aportes provenientes de la contribución del Municipio de Sierra Grande, donaciones que a esos efectos percibe la comisión provincial instituída por el artículo 3º y los que por vía subsidiaria efectúe el Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 5º.- De forma.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 20 de agosto de 1985.

Expediente número 091/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Expropia tierras pertenecientes al Parque Industrial Allen Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, si bien la comisión ha tenido en cuenta los muy diversos antecedentes de tipo jurídico y las responsabilidades anteriores que compusieron un cuadro conflictivo para resolver, ha decidido a pesar de su complejidad, y después de innumerables consultas, dictaminar a favor de los indiscutibles e inalienables derechos de la comunidad que superan, por justos, a otros posibles intereses particulares, o eventuales defectos de procedimiento de anteriores gobiernos.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Deniz, Piccinini,
Bezich, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones.

Viedma, 21 de agosto de 1985.

Expediente número 091/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Expropia tierras pertenecientes al Parque Industrial Allen Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña y que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Chacra número 46 de la ciudad de Allen, cuyas descripciones son las siguientes: Quinta número 031: lote 2, designación catastral 04-1-H-031-2 inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo 529, Folio 23 de la Finca número 94.433 y lote 3 designación catastral 04-1-H-031-3 inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo 435, Folio 248, Finca 94.436, ambas según Plano número 695/73. Quinta número 032: lotes 3, 4, 5, 6 y 7, designación catastral 04-1-H-032---3-4-5-6 y 7, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo 529, Folio 23, Finca 94.434, según Plano 695/73. Quinta número 033: Lotes 1, 2, 3, 6, 8, 9 y 10, designación catastral 04-1-H-033-1-2-3-6-8-9 y 10, inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo 565, Folio 198, Finca 117.541, los Lotes 1, 2, 8, 9, 10 y al Tomo 529, Folio 28, Finca 94.437, los lotes 3 y 6, ambas inscripciones según Plano 695/73. Quinta número 034: Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, designación catastral 04-1-H-034-8-9-10-11-12-13 y 14, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 529, Folio 30, Finca número 94.440 y 94.441, según Plano 695/73. Quinta número 036: Lotes 1 al 16, 19 y 20, designación catastral 04-1-H-036-1 al 16 y 04-1-H-036-19-20, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 529, Folio

29, Finca número 94.461 los Lotes 1, 2, 16, 19 y 20, al Tomo 529, Folio 29, Finca número 94.460, los Lotes 3, 4, 14 y 15 y al Tomo 568, Folio 81, Finca número 15878 los Lotes 5 al 13, según Plano 695/73 y Quinta número 035: Lotes 7A y 8A, designación catastral 04-1-H-035-7A-8A inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 529, Folio 23, Finca número 94.434 el Lote 7A y al Tomo 529, Folio 36, Finca número 94.365 el Lote 8A, ambos según Plano 822/75, de propiedad de la Sociedad Parque Industrial Allen, Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria (en liquidación), y/o quien resulte propietario con el fin específico de promover el desarrollo industrial en la zona.

ARTICULO 2º.- El Municipio de la ciudad de Allen, será el sujeto expropiante a los fines indicados en el artículo primero, debiéndose hacer cargo de los gastos que demande la expropiación y sus consecuencias.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rébora, Deniz, Carrasco, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - El dictamen de la comisión lleva tres firmas nada más. Tengo entendido que el señor diputado Deniz no es integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: No se trata de un error. La observación hecha por el señor legislador Lastra, es sabia, justa y prudente. Pero en esta oportunidad no hemos salvado un error ni una omisión, sino que nos hemos atenido simplemente a las previsiones reglamentarias sustituyendo la ausencia del legislador Pineda que había designado en su lugar al señor diputado Rolando Deniz que con el brillo que caracteriza su gestión, ha participado en la reunión de comisión y ha suscripto también el dictamen.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Tengo entendido que el 1° de mayo se confirmaron las comisiones con los nombres de los integrantes de cada una. No sabía que había suplentes.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Solicito que no se continúe con la lectura por secretaría y se reserve para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

----------oOo----------

Viedma, 15 de agosto de 1985.

Expediente número 181/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Desafecta de su condición de bien del dominio público para destinar a espacio verde, una fracción de terreno ubicada en El Bolsón".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Piccinini, Bezich, Palmieri, Lastra, de la Canal, legisladores.

Viedma, 21 de agosto de 1985.

Expediente número 181/85. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: "Proyecto de Ley: Desafecta de su condición de bien del dominio público para destinarla a espacio verde, una fracción de terreno ubicada en El Bolsón".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara el pase al archivo del mismo, en virtud de considerar que conforme a la Ley número 1988 sancionada el 27 de junio del corriente año, el presente proyecto se encuentra debidamente cumplimentado en todos sus términos.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público -vía pública- la fracción de terreno ubicada en la localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche, provincia de Río Negro y cuya nomemclatura catastral, según plano de mensura particular número 420/83, es la siguiente: 20-1-G-175-4B, con una superficie total de 658,82 metros cuadrados.

ARTICULO 2º.- Destínese a Espacio Verde la fracción de terreno ubicada en la misma localidad y cuya nomenclatura catastral, según plano de mensura particular número 420/83, es la siguiente: 20-1-G-175-4C, con una superficie total de 613,62 metros cuadrados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 20 de agosto de 1985.

Expediente número 056/83. Autores: Massaccesi y otros. Extracto: "Proyecto de Ley: Exceptúa al Poder Judicial de las prescripciones de los artículos 2, 4 y 9 de la Ley 1.206".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara el pase al archivo del presente, en función de que el proyecto en cuestión ha perdido su cometido con la sanción por parte de esta Cámara de Norma Legal al respecto.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Deniz, Piccinini, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Exceptúase al Poder Judicial de las prescripciones de los artículos 2, 4 y 9 de la Ley 1.206.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carrasco, López Alfonsín, Massaccesi, Fernández, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a poner a votación el pase al archivo del presente expediente.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

En consecuencia el expediente pasa al archivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 20 de agosto de 1985.

Expediente número 183/85. Autor: Superior Tribunal de Justicia. Extracto: "Proyecto de Ley: Reglamenta el trabajo extramuros de los procesados a disposición de la justicia rionegrina".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Deniz, Piccinini, Bezich, legisladores.

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Proponer a la Honorable Legislatura de la provincia el proyecto de ley adjunto como Anexo I, que reglamenta el trabajo extramuros de los procesados a disposición de la justicia rionegrina.

ARTICULO 2º.- Remitir a la Honorable Legislatura de la provincia con nota de estilo y solicitar a la comisión respectiva que requiera la presencia de este Superior Tribunal de Justicia en pleno en el debate a realizarse en su seno.

ARTICULO 3º.- Téngase presente que el proyecto adjunto no significa erogación presupuestaria alguna.

ARTICULO 4º.- Regístrese, remítase y oportunamente archívese.

Edgar Nelson Echarren, presidente
Nelson D. Pearson y Alberto R. Cortés, jueces, Superior Tribunal de Justicia.

ANTE MI:

Osvaldo César Majo, secretario, Superior Tribunal de Justicia.

ANEXO I

REGLAMENTO DE TRABAJO EXTRAMUROS PARA INTERNOS ALOJADOS EN INSTITUTOS DE DETENCION EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º) Los procesados que estuvieren alojados en las alcaidías o comisarías o institutos provinciales de menores o en la Unidad 12 del Servicio Penitenciario Federal de Viedma (pabellón de procesados) y mientras se sustancien las causas respectivas, podrán peticionar por sí o por terceros al juez que entiende en su causa una autorización para desempeñar actividades laborales remuneradas fuera de los muros del establecimiento y sin custodia policial.

Artículo 2º) El pedido podrá ser formulado por dichos procesados después de transcurridos sesenta (60) días corridos de su detención y se sustanciará por vía de incidente. El juez requerirá informes al jefe del establecimiento de detención, del que correrá vista al Instituto de Asistencia de Encarcelados y Liberados de la provincia (Ley 1.010), y al asistente social de la jurisdicción. Evaluados los informes, resolverá sobre la autorización pedida mediante auto fundado, atendiendo especialmente a evitar una posible burla a la acción de la justicia o el entorpecimiento de una investigación en trámite. Tales autorizaciones en ningún caso incluirán el período que va desde las trece (13) horas de los días sábados, a las veinticuatro (24) horas del domingo, inclusive, ni días feriados nacionales, provinciales y/o locales. La decisión del juez será irrecurrible, podrá ser oficiosamente reformada o revocada en cualquier tiempo y deberá dictarse dentro de los 15 días hábiles subsiguientes al día en que el incidente quedó en estado de resolver.

Artículo 3º) El jefe de Alcaidía producirá su informe sobre la base de la observancia de los reglamentos por parte del interno, conducta y concepto. Tendrá en cuenta asimismo las opiniones del médico, el maestro y el jefe de taller, si los hubiere.

Artículo 4º) Con el informe del jefe de Alcaidía, del I.A.S.E.N.L.I. y del asistente social, examinará el afincamiento del solicitante en la zona, las necesidades propias y de su grupo familiar, su capacidad económica y sus expectativas de ingresos.

Artículo 5º) No se dará trámite a ningún pedido de autorización si no se acreditare el empleo disponible con constancia documentada del empleador en el caso de trabajadores dependientes, o estimación de ingresos y descripción de la actividad independiente a desarrollar en su caso. No se acordará autorización si el empleo fuera de horario nocturno, se tratare de tareas insalubres, o de algún modo conspirase contra el decoroso comportamiento del procesado.

Artículo 6º) Sólo para casos de manifiesta excepcionalidad y en los que la detención se motive en un hecho con pena mínima prevista en la Ley Penal no superior a dos (2) años de prisión, el juez de la causa podrá otorgar el beneficio sin necesidad de esperar que el detenido cumpla sesenta (60) días de internación ni de ningún otro trámite, con excepción del informe del I.A.S.E.N.L.I. y del asistente social.

Artículo 7º) Si la autorización fuere denegada, no podrá interponerse un nuevo pedido hasta transcurridos noventa (90) días corridos de la denegatoria. Si la autorización fuere revocada por incumplimiento de las condiciones establecidas en el auto que la acordó, el plazo será de ciento ochenta (180) días. En casos excepcionalísimos el juez de la causa podrá obviar estos plazos mediante auto fun-

dado.

Artículo 8°) La resolución que acuerda la autorización para trabajos extramuros sin vigilancia importa para el beneficiario el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

a) Observancia de los reglamentos del establecimiento de detención, manteniendo calificación favorable por concepto y conducta.

b) Mantenimiento del empleo. Si la pérdida del empleo no fuera imputable al beneficiario, la autorización sólo será suspendida hasta que se acredite el ofrecimiento de nuevo empleo.

c) Abstención absoluta de concurrir a reuniones festivas, particulares o públicas, y en general a lugares de esparcimiento público de cualquier tipo, absteniéndose también de ingerir bebidas alcohólicas.

El producto del trabajo será destinado simultáneamente:

a) El veinte por ciento (20%) será depositado en la cuenta corriente bancaria del I.A.S.E.N.L.I. o de la Cooperadora de la Alcaldía si aquél no funcionare.

b) El resto de los ingresos se aplicará al sostenimiento familiar.

Artículo 9°) El Jefe del Establecimiento de Detención y el I.A.S.E.N.L.I. o el Asistente Social en el seguimiento darán inmediatamente cuenta al Juez de cualquier violación a las condiciones impuestas pudiendo el primero tomar inmediatamente las medidas indispensables si mediaran razones de urgencia, dando cuenta al Juez en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Artículo 10°) Sólo podrán peticionar autorización para trabajos extramuros los procesados que se encuentren exclusivamente sometidos a la potestad de los Jueces de la provincia.

Artículo 11°) Las disposiciones de la presente ley podrán ser aplicadas por los Jueces de Paz a los detenidos en las comisarías por infracciones contravencionales sin necesidad de requerirse información previa alguna.

Artículo 12°) La remuneración que deba pagarse por tareas a destajo o jornal que realicen los internos fuera del establecimiento, en ningún caso será inferior al cien por ciento (100%) de la establecida en los convenios colectivos que para cada actividad rigen el trabajo libre.

Artículo 13°) Los accidentes sufridos por internos durante o con motivo de la ejecución del trabajo a que se refiere el artículo 1°, así como las enfermedades profesionales contraídas por su causa, serán indemnizables por el empleador, conforme las leyes laborales sobre la materia, si no mediare culpa grave o manifiesta y reiterada violación de las disposiciones reglamentarias por parte del interno. Será también indemnizable de acuerdo con las mismas normas, la muerte producida por accidente o enfermedad profesional originada en la ejecución del trabajo referido.

Artículo 14°) De forma.

Echarren, Cortés, Pearson, Superior Tribunal de Justicia.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 20 de agosto de 1985.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 820/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de ley: Autoriza al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) a donar al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), una fracción de tierra rural del proyecto IDEVI" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, gírense los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

López Alfonsín, Piccinini, Bezich, Deniz, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 21 de agosto de 1985.

Expediente número 820/84 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Proyecto de ley: Autoriza al Instituto del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI) a donar al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) una fracción de tierra rural del proyecto IDEVI".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña y que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro -IDEVI-, a donar al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, la fracción de tierra rural designada como Parcela A-455, del proyecto IDEVI, cuya superficie definitiva queda sujeta a la confección del plano de mensura correspondiente, hasta 25 hectáreas aproximadamente.

ARTICULO 2°.- La donación será condicionada a que el donatario utilice la Parcela para realizar con animales vacunos u ovinos pruebas de laboratorio tendientes al control de enfermedades de estos animales, en especial fiebre aftosa.

ARTICULO 3°.- Facúltase al IDEVI a que establezca en el Convenio de donación, los plazos de hasta dos (2) años en que deberá cumplirse lo estipulado en el artículo anterior y a revocar la donación en caso de incumplimiento del donatario.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rébora, Carrasco, Rodrigo, legisladores.

-En observación.

----------oOo----------

Viedma, 23 de julio de 1985.

Expediente número 158/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de ley: Aprueba la suscripción del acta de transferencia a la provincia de establecimientos y servicios de enseñanza media de jurisdicción nacional (Viedma, Regina, Bariloche, Roca y Choele-Choel).

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara se apruebe la transferencia a la provincia conforme lo establece el proyecto de ley.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Gómez, Fernández, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Secretaría de Comisiones, 23 de julio de 1985.

Viedma, 20 de agosto de 1985.

Expediente número 158/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: Proyecto de ley: Aprueba la suscripción del acta de transferencia a la provincia de establecimientos y servicios de enseñanza media de jurisdicción nacional (Viedma, Regina, Bariloche, Roca, Choele-Choel).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Deniz, Piccinini, Bezich, legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones,

Viedma, 21 de agosto de 1985.

Expediente número 158/85 - Autor: Poder Ejecutivo - Extracto: "Proyecto de ley: Aprueba la suscripción del acta de transferencia a la provincia de establecimientos y servicios de enseñanza media de jurisdicción nacional" (Viedma - Regina - Bariloche - Roca y Choele-Choel).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase en base a las atribuciones conferidas por el artículo 106 inciso 8) de la Constitución Provincial, la suscripción del Acta de Actualización de la Transferencia de los Establecimientos y Servicios de enseñanza Media de jurisdicción nacional a la provincia de Río Negro, detallados en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, licenciado Nilo Juan Fulvi, ministro de Educación y Cultura.

PLANILLA ANEXA I que forma parte de la ley número que aprueba la suscripción del Acta de Actualización de la Transferencia de los Establecimientos y Servicios de Enseñanza Media de Jurisdicción Nacional a la provincia de Río Negro.

- Escuela Normal de Viedma.
- Colegio Nacional de Viedma.
- Colegio Nacional de Villa Regina.
- Colegio Nacional de Bariloche
- Colegio Nacional de General Roca.
- Colegio Nacional de Choele-Choel.

-En observación.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la cooperadora del Hogar de Ancianos de Viedma, remitiendo nómina de integrantes de la Comisión Directiva.

-Al archivo.

-De los trabajadores del servicio de Salud Mental del hospital de Allen, solicitando un régimen laboral especial por las tareas que realizan.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.
SR. LASTRA - Señor presidente: Quisiera saber si se ha recibido un telegrama firmado por AOMA, Delegación Sierra Grande.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Hasta el momento se ha dado lectura a los asuntos entrados, en consecuencia, no hay constancia de su ingreso.
SR. LASTRA - Si usted me autoriza, señor presidente, quisiera leer el contenido de ese telegrama, ya que no ha sido entregado a presidencia, -supongo por algún problema del correo- pero el mismo ha sido remitido a los señores presidentes de los bloques justicialista, radical y también a presidencia.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Está autorizado, señor diputado.
SR. LASTRA - "Denunciamos despido obreros Mina Gonzalito por parte Empresa HIPASAM. Exigimos rápida intervención de su parte. Caso de no contar con rápida solución reservamos medidas a tomar. Colaciónese, AOMA Delegación Sierra Grande".

Señor presidente: Creo que a ésto hay que situarlo para comprender el motivo del telegrama. Desde octubre de 1984 está parada la Empresa Geotécnica en el campamento de Mina Gonzalito por una resolución de la Subsecretaría de Trabajo por la cual no se autorizaba a reanudar las tareas si no existían condiciones de higiene y seguridad. Eso llevó a que, desde ese momento hasta la fecha, los obreros de Mina Gonzalito no volvieran a percibir sus haberes. Después de varias negociaciones se logró, para los obreros de Mina Gonzalito, un subsidio que cubría una quincena, también a través de la Subsecretaría de Trabajo recibieron ayuda de mercaderías y la Caja PAN, pero estos compañeros no tuvieron ninguna solución. A partir de febrero se fue despoblando y en estos momentos solamente quedan tres familias en el campamento de Mina Gonzalito. Se fue despoblando porque se terminó la ayuda que le estaba dando el gobierno, porque la escuela no reabrió, porque no fue el servicio de salud pública, porque se les terminó el combustible y no pudieron hacer andar la energía eléctrica y porque además se rompió el camión y no tenían más agua. Esos fueron los motivos por los cuales se fue despoblando paulatinamente.

A través de un acuerdo que gestionó la Secretaría de Trabajo, se consiguió que de los sesenta operarios de Mina Gonzalito quedaron veintidós, los que fueron contratados en el mes de marzo por la Empresa HIPASAM por cuatro meses. Con eso se les daba una solución a veintidós obreros de Mina Gonzalito. En la actualidad confirmaron efectivos a cuatro obreros, renovaron el contrato a otros nueve y a nueve que venían de Mina Gonzalito. A los que en estos momentos prestan servicios en HIPASAM, no se les renovó el contrato. De esos nueve compañeros, siete estarían en condiciones de poder tramitárseles la jubilación.

Solicitaría a esta Legislatura, no sé si sería a través de una declara-

ción o comunicación oficial al señor gobernador, para que interceda ante la Empresa HIPASAM a los efectos de ver la posibilidad de que por lo menos a estos nueve compañeros se les renueve el contrato por cuatro meses más, y en esos cuatro meses, entre la Legislatura, la Secretaría de Trabajo y A.O.M.A. se pueda conseguir que estos siete compañeros puedan gozar del beneficio de la jubilación y reacomodar a esos dos compañeros que quedarían, al término de cuatro meses, sin trabajo, en una empresa minera que estaría próxima a reabrir en Sierra Grande y que se dedica a la explotación de la fluorita.

Repito, quisiera que de esta Legislatura saliera una nota o declaración dirigida al señor gobernador para que interceda por estos nueve compañeros.

Quiero comunicarles que de sesenta obreros que tenía Mina Gonzalito, han quedado cuatro efectivos, nueve contratados y los demás totalmente desprotegidos; es por eso que solicito a esta Cámara la posibilidad de emitir una comunicación oficial o una declaración dirigida al señor gobernador para que interceda ante este problema.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia interpreta que en el momento propicio el señor diputado podrá peticionar lo que termina de decir mediante un proyecto de declaración; en cuanto a lo demás, si ese telegrama colacionado llegase a esta Legislatura, si la Cámara lo autoriza, podríamos pasarlo directamente a comisión a efectos de su rápida consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Por la urgencia que tiene este problema, porque ha sido rescindido el contrato, o no se les ha renovado por cuatro meses más, creo que tal vez lo más urgente que podría hacer esta Legislatura sería remitir una nota al señor gobernador solicitándole interceda ante HIPASAM para que, entre todos, podamos lograr una solución para estos nueve compañeros que han quedado sin trabajo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Creo que no constituiría una excepcionalidad demasiado grave para el Cuerpo acceder a lo solicitado por el legislador Lastra en el sentido de que presidencia, interpretando, si es ratificado por el Cuerpo, la intención de este Poder Legislativo de seguir acompañando esta ardua gestión no sólo del Poder Ejecutivo sino en especial del legislador Lastra y otros legisladores que hemos colaborado a través de una comisión especial designada para el tratamiento de este asunto, como así también de los representantes de A.O.M.A. que permanentemente estuvieron preocupados por esta cuestión social que requirió emergencia siempre y que indudablemente, a través de la Secretaría de Trabajo, fueron satisfechas en la medida de las posibilidades del Poder Ejecutivo en tanto y en cuanto se podían superar los caprichos patronales que generalmente exteriorizó la Empresa Geotécnica.

De todas maneras, si bien es cierto que hay un resultado negativo, no creo que sea tan negativa la gestión como lo demuestran las estadísticas presentadas por el legislador Lastra, pero sí entiendo claramente la urgencia del requerimiento y me permito acompañar lo propiciado por el diputado Lastra.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de los señores legisladores la propuesta formulada por el señor diputado Lastra y avalada por el señor diputado López Alfonsín.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Para que sea concretada, señor presidente.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Si me permite, señor presidente, voy a concretar.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.
SR. LOPEZ ALFONSIN - Simplemente si hay acuerdo del Cuerpo, que la presidencia se dirija directamente a la Empresa HIPASAM haciendo llegar también una copia de la gestión al Poder Ejecutivo provincial, requiriendo la prolongación de los contratos en los casos especificados por el diputado preopinante.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Hay conformidad de parte del señor diputado Lastra?.
SR. LASTRA - Correcto, señor presidente. Creo que sería lo más rápido y estaría presente la Legislatura en este proyecto.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Viedma, 08 de agosto de 1985.

Al señor presidente
Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted elevando a consideración de esa Legislatura proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 57 de la ley número 662.

El objetivo que se persigue con este proyecto es facultar al Poder Ejecutivo para que éste pueda aprobar la desafectación de su carácter de bien de dominio público aquellos inmuebles que afectados a un destino específico quieran ser destinados a la construcción de obras de claro beneficio comunitario.

Esta autorización permitirá agilizar los trámites de desafectación con el beneficio que ello implica en la concreción de las obras públicas.

Es importante señalar que el acto de desafectación no implica una enajenación del dominio ya que los bienes continuarán en la esfera del dominio público municipal o provincial, siendo nada más que un cambio de destino al uso del bien. Siempre la Legislatura será la responsable de aprobar las transferencias de dominio de bienes del Estado a los particulares (inciso 10, artículo 86 de la Constitución provincial).

El Poder Ejecutivo quedará facultado para aprobar las desafectaciones cuando el destino sea la construcción de escuelas, hospitales, planes de viviendas, edificios públicos o aquéllas que utilizando la expresión constitucional estén al servicio de la colectividad y al bienestar social.

Saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el artículo 57 de la ley número 662 por el siguiente: "Las superficies que se destinen para calles, caminos, ochavas, pla-

zas, parques o espacios verdes, en planos de mensura y fraccionamiento, quedarán de hecho afectadas para uso público y no podrán ser motivo de cambio de destino, si no es por ley que lo autorice.

La Dirección de Catastro y Topografía podrá autorizar la sustitución de calles y ochavas existentes por otras que se determinen en planos de mensuras, cuando con ello se mejoren las condiciones viales de la zona.

Asimismo el Poder Ejecutivo autorizará las desafectaciones cuando el cambio de destino fuera para la construcción de escuelas, hospitales, planes de viviendas, edificios públicos y/o cualquier otro objeto que estuviera al servicio de la colectividad y al bienestar social, sea para el orden provincial o municipal".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador. Doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

b)

Viedma, 9 de agosto de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar a consideración de esa Legislatura, el proyecto de ley por el cual se deroga el punto 4-4.1 de la ley 1355 y se modifica el artículo 9 inciso f) de la ley 391.

El objetivo del proyecto es que aquellos docentes que se desempeñen en la Junta de Calificaciones perciban una remuneración igual y equitativa en razón del cargo que desempeñan.

El régimen de remuneración actual provoca en la práctica que los integrantes de la Junta no tengan una remuneración uniforme, ya que la misma se calcula en función del cargo anterior que desempeñaba el docente a lo que debía sumarse una suma fija equivalente al índice de 28 horas cátedras. En caso que el docente provenga de un establecimiento situado a más de 50 kilómetros del organismo, debía sumarse el pago de viáticos corridos. Este sistema, como puede apreciarse provoca una desigualdad remunerativa, no obstante la igualdad de tareas, lo cual estaría en contra del principio constitucional que corresponde igual remuneración por igual tarea.

La ley que se propicia, elimina esa desigualdad y establece un sistema más simple y consideramos más equitativo. Los docentes que integran la Junta, obtienen licencia sin goce de haberes y son remunerados con un puntaje igual al previsto para el supervisor jefe. La modificación permitirá también que se suprima el pago de viáticos corridos.

Por las razones invocadas es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Al señor presidente de la Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase el punto 4-4.1 de la Planilla Anexa número VII de remuneraciones y adicionales del personal docente, que forma parte de la ley número 1.355 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 9 inciso f) segundo párrafo de la ley número 391, modificado por ley número 740, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Mientras estén en el ejercicio de sus funciones gozarán de licencia sin goce de haberes en todos los cargos que desempeñen como titulares o interinos, a cuyo efecto se congelarán los mismos desde su incorporación al organismo y por todo el tiempo de su mandato...".

ARTICULO 3º.- Créanse diez (10) cargos de miembros de junta (autoridades superiores) para personal docente dependiente del gobierno provincial, a quienes se les asignará igual puntaje que el previsto para el supervisor jefe.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador. Licenciado Nilo Juan Fulvi, ministro de Educación y Cultura.

-Instrucción Pública, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

c)

Viedma, 16 de agosto de 1985.

Al señor presidente:

Remito a su consideración proyecto de ley incorporando como apartado 20 de la Planilla Anexa II b de la ley 1.355 al adicional por jornada hospitalaria que se aplicaría al personal perteneciente al Agrupamiento Auxiliar Asistencial y Agrupamiento Servicios Generales que se desempeñan como mucamas y choferes de ambulancia dependientes del Ministerio de Salud Pública, comprendidos en el régimen de la ley 1.844.

Dicho adicional se otorgará al personal que cumpla horas en exceso sobre el horario normal de labor, de acuerdo a los regímenes horarios actualmente habilitados y consistirá en un porcentaje aplicable sobre el total de las remuneraciones excluidas las asignaciones familiares, de acuerdo al siguiente detalle:

HORAS EN EXCESO	PORCENTAJE
a) 5 horas semanales	20 %
b) 10 horas semanales	42 %
c) 18 horas semanales	65 %

En la actualidad, el mayor horario que debe indefectiblemente realizar el personal hospitalario como jornada habitual, fundamentalmente los sectores de enfermería y mucamas, es compensado mediante el régimen excepcional de horas extraordinarias previsto por el artículo 74 de la ley 1.844 desvirtuándose de tal manera el espíritu dado en dicha norma legal al reconocimiento de horas de labor que excedan el horario normal fijado.

Es también propósito eliminar las permanentes dificultades de índole administrativo que surgen en la implementación del sistema de liquidación de horas extras, lo que trae aparejado situaciones de injusticia que se reflejan y atentan contra el normal desenvolvimiento de los Centros Asistenciales.

Asimismo, y atendiendo las actuales circunstancias económicas que aconsejan reducciones en el gasto público, el presente adicional será otorgado previo análisis exhaustivo de los recursos humanos existentes en cada establecimiento y apuntando a una completa cobertura médico asistencial hospitalaria.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Al señor presidente
Honorable Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase como apartado 20 de la Planilla Anexa II b) que es parte integrante de la ley 1.355 y sus modificatorias, el siguiente adicional para el personal comprendido en el régimen de la ley 1.844:

20. Jornada Hospitalaria.

20.1. Percibirá este adicional el personal del Agrupamiento Auxiliar Asistencial y del Agrupamiento Servicios Generales que se desempeñen como mucama y chofer de ambulancias, que presten servicios en los Centros Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

20.2. El presente adicional consistirá en los porcentajes que a continuación se detallan, aplicables sobre el total de las remuneraciones, excluidas las asignaciones familiares y será liquidado en relación al exceso de horas a trabajar sobre el horario habitual de labor del agente, según la siguiente distribución:

HORAS EN EXCESO	PORCENTAJE
a) 5 horas semanales	20 %
b) 10 horas semanales	42 %
c) 18 horas semanales	65 %

20.3. Dicho adicional es incompatible con la percepción de prolongación horaria y horas extraordinarias.

20.4. El presente adicional será asignado por el titular del Ministerio de Salud Pública y podrá ser interrumpido cuando las causales invocadas así lo justifiquen.
La asignación o interrupción no podrá disponerse con retroactividad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador. Doctor Remigio Luis Romera, ministro

de Salud Pública. Contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Hacienda.

DETALLE DE PERSONAL

CATEGORIAS	35 horas	40 horas	48 horas
21	-	50	30
20	-	20	18
19	5	163	65
18	6	68	58
17	9	203	45
16	9	123	25
15	3	28	10
14	4	10	10
13	5	15	07
12	6	78	22
11	5	152	10
10	-	119	20
8	-	56	-
TOTAL:	52	1.085	320

Resumen:

TOTAL PERSONAL C/7a. hora solamente:	52
TOTAL PERSONAL C/7a. y 8a. hora solamente	1.085
TOTAL PERSONAL C/7a. 8a. y 9a. hora solamente:	320
TOTAL GENERAL:	1.457

TOTAL PERSONAL Ley 1.844:	2.533
TOTAL PERSONAL Ley 1.904:	823

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

d)

Viedma, 15 de agosto de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de acompañar el adjunto proyecto de ley, cuyo tratamiento y sanción recomiendo sea efectuado dentro del actual período ordinario.

Por el proyecto que se eleva, se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras necesarias para ejecutar las obras de la presa de embalse "Casa de Piedra", comprendiéndose en la misma todos los terrenos que inundará el lago que se forme y las superficies adicionales requeridas para: guarda y seguridad del entorno lacustre hasta la cota 300 m., obrador, caminos, yacimientos de áridos y suelos a emplear en las construcciones y todas las obras y servicios necesarios para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y económicos de la zona.

Asimismo, adquiere particular importancia social prever un plan de colo-

nización para la reubicación de los pobladores que resulten afectados por las expropiaciones a realizar, de tal manera que la provincia pueda ofrecer acceder a un asentamiento definitivo, en el mismo medio ambiente en que viven actualmente, a los habitantes de esa región; principalmente a los que no son propietarios u ocupantes de tierras fiscales, pese a los derechos que le da su antigua permanencia en esas tierras. El plan colonizador tenderá a racionalizar y mejorar el manejo y explotación de los recursos agropecuarios zonales.

La obligación provincial de la expropiación de las áreas afectadas por la obra "Casa de Piedra", está explicitada en el artículo 9º del convenio suscripto por las provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro, que fuera ratificado por ley número 1.319, el que establece que los estados provinciales concertantes "deben declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación las extensiones ocupadas en sus respectivas jurisdicciones. Los mismos estados se harán cargo de las tramitaciones y erogaciones necesarias para los fines señalados".

En razón de los argumentos expuestos, que amplían sustancialmente los simples propósitos que tiene la anterior ley de expropiación de las tierras afectadas por la obra "Casa de Piedra" (ley número 1.586), corresponde derogar ésta en función de poder atender, también, los objetivos de colonización enunciados.

Solicito de esa presidencia, haga llegar a los señores legisladores la solicitud de urgencia existente en el tratamiento de este proyecto de ley, en atención a que en marzo del año próximo, se pondrán en operación las obras de desvío del río Colorado, conformándose la primer fase del lago de embalse, razón por la cual deben evacuarse y reubicar con anterioridad a esa fecha, aproximadamente a cinco pobladores con sus familias.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor presidente con atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Legislador contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la ley número 1.586.

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación a todas las tierras privadas afectadas por la ejecución de la Presa de Embalse "Casa de Piedra", ubicada sobre el río Colorado en el Departamento General Roca. También comprende esta declaración a los inmuebles que sean destinados a un plan de colonización y desarrollo regional.

ARTICULO 3º.- Los inmuebles a incluir en estos propósitos comprenden a todos los necesarios para permitir la colonización de tierras incultas destinadas a reubicar pobladores, urbanización de áreas turísticas y todas las obras y servicios necesarios para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y económicos de la zona y para la ejecución de las obras de la presa de embalse; comprendiéndose, en esto último, a los terrenos que inundará el lago que se forme y las superficies adicionales requeridas para guarda y seguridad del entorno lacustre hasta la cota 300,00 m.s.n.m.m., obrador, caminos, yacimientos de rocas, áridos y suelos a emplear en la construcción. Como Anexo I, formando parte integrante

de la presente ley, se detallan los inmuebles afectados.

ARTICULO 4º.- Las tierras pertenecientes al fisco de la provincia, indicadas en el Anexo I, quedan asimismo afectadas para satisfacer los requerimientos de la presente ley.

ARTICULO 5º.- El sujeto expropiante será el Departamento Provincial de Aguas. El Poder Ejecutivo dispondrá, además, lo necesario para realizar el plan colonizador, la urbanización zonal y el aprovechamiento de los recursos naturales y económicos de la región.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto de la provincia; debiendo la misma prever esta asignación en la confección de los Presupuestos Anuales a partir del ejercicio 1985.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

ANEXO I

Artículo 3º - Ley Nº

Presa de Embalse "Casa de Piedra"

Inmuebles afectados en Departamento General Roca

INMUEBLE A - De: RIVERA VILLATE, Raúl E.; inscripción dominio: tomo 244, folio 84, finca número 237. Ubicación Catastral: parte norte lote 24, fracción A, sección XXV.

INMUEBLE B - Del: FISCO DE LA PROVINCIA. Ubicación Catastral: parte sur lote 24, fracción A, sección XXV.

INMUEBLE C - Del: FISCO DE LA PROVINCIA. Ubicación Catastral: parte suroeste lote 25, fracción A, sección XXV.

INMUEBLE D - De: GARI y OLIVER, Germán Alfredo; inscripción dominio tomo 24, folio 132, finca número 32. Y de: MARINI, Florindo; ARMADA, Francisco y GOENAGA, José Pedro; inscripción dominio: tomo 252, folio 228, finca número 32. Ubicación Catastral: parte sureste y noroeste lote 25, fracción A, sección XXV.

INMUEBLE E - De: BRAND y ZINGRICH, Olga; Herminia Frida; y Juan Ulrique Germán; y ZINGRICH de BRAND, Herminia; inscripción dominio: tomo 98, folio 193, finca número 1094. Ubicación Catastral: parte lote 1, fracción C y parte lote 5, fracción D, sección XXV.

INMUEBLE F - De: KUBLI, Federico; inscripción dominio: tomo 9, folio 910, finca número 1612. Ubicación Catastral: parte lote 1, fracción C y parte lote 5, fracción D, sección XXV.

INMUEBLE G - De: KUBLI, Federico; inscripción dominio: tomo 9, folio 910, finca número 1612. Ubicación Catastral: parte lote 1, fracción C y parte lote 5, fracción D, sección XXV.

INMUEBLE H - De: KUBLI, Federico; inscripción dominio: tomo 8, folio 945, finca número 1382. Ubicación Catastral: parte lote 1, fracción C y parte

lote 5, fracción D, sección XXV.

INMUEBLE I - DE; KUBLI, Federico, inscripción dominio: tomo 8, folio 941, finca Nº 1381. Ubicación Catastral: parte lote 5, fracción D, sección XXV.

INMUEBLE J - Del: FISCO de la PROVINCIA. Ubicación Catastral: parte del lote 5, fracción D, sección XXV.

INMUEBLE K - Del: FISCO de la PROVINCIA. Ubicación Catastral: lote 6, fracción D, sección XXV.

INMUEBLE L - De: RASETTI y SAGASPE, Cristina Crispina Graciana María; Inocencia Elena; y Félix Casiano; inscripciones dominio: tomo 117, folio 84 y tomo 145, folio 200, finca Nº293. Y de: RASETTI, Félix Casiano; RASETTI de CARRARA, María Cristina; y RASETTI de BALESTRINI, Elena; inscripción de dominio: tomo 285, folio 52, finca Nº 293. Y de: RASETTI y ADEM, Enrique Eugenio: y María Alicia: y ADEM de RASETTI María Eugenia; inscripción dominio: tomo 291, folio 133, finca Nº 923. Y de: ROSAUER, Rodolfo Ernesto, inscripción dominio: tomo 521, folio 8, finca Nº 293. Ubicación Catastral: lotes 1, 9 y 10, fracción C, sección XXV.

INMUEBLE M - Del: FISCO de la PROVINCIA. Ubicación Catastral: parte lote 10, fracción C, sección XXV.

INMUEBLE N - Del: FISCO de la PROVINCIA. Ubicación Catastral: parte norte del lote 9, fracción C, sección XXV.

INMUEBLE O - Del: BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A.; inscripción dominio: tomo 29, folio 453, finca Nº294. Ubicación Catastral: parte de los lotes 8 y 9, fracción C, Sección XXV.

INMUEBLE P - Del: FISCO de la PROVINCIA. Ubicación Catastral: parte norte del lote 8, fracción C, sección XXV.

INMUEBLE Q - De: BULLRICH de CASARES, Angélica; y CASARES, Alejandro Teófilo;y Sebastián Adolfo; inscripción dominio: tomo 4 folio 418, finca Nº 519. Y de: OCAMPOS y VEDOYA Adela María Francisca; y María Josefina Pía; con inscripción dominio: tomo 4, folio 420, finca Nº 519. Y de OCAMPO y DABO, María Angélica Margarita; y DABO de OCAMPO, Vicenta; inscripción dominio: tomo 203, folio 227 ,finca Nº 519. Y de: OCAMPO y NAON, Juan Carlos; y Jorge Martín Francisco; y NAON de OCAMPO, Susana Martina; inscripción dominio: tomo 219, folio 81, finca Nº 519.Y de VEDOYA de OCAMPOS, Rosa María Josefina, con inscripción dominio: tomo 126, folio 51, y tomo 129, folio 166. Ubicación Catastral: en parte de los lotes 4, 5, 6 y 7, fracción C, sección XXV.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Es para solicitar, si la Cámara y la presidencia no se oponen, que el proyecto que lleva el número 232 del Poder Ejecutivo, sea también trasladado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores se gira también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Recomendar al Poder Ejecutivo provincial la firma de un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, destinado a evaluar la posibilidad de la apertura de una Facultad Regional de dicha Universidad en nuestra provincia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto.

Edgardo Arturo Fernández, legislador.

-Instrucción Pública.

f)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme por su intermedio al Cuerpo que preside, adjuntando un proyecto de ley que otorga el derecho al sufragio en comicios provinciales y municipales a los mayores de 16 años de edad.

Esta iniciativa ha de posibilitar complejos e interesantes análisis de índole social, cultural y política, vinculados a la edad electoral, a la participación política al sistema democrático y en definitiva al conjunto de normas básicas que regulan la capacidad cívica del pueblo rionegrino. No tengo dudas que los señores legisladores podrán abundar en antecedentes, opiniones y estudios en relación a los efectos jurídicos, antropológicos, psicológicos y políticos, en el correspondiente debate. Por ello en este mensaje sólo sintetizaré algunos elementos fundamentales sobre los que debería desarrollarse la discusión pública de ésta apasionante temática.

La participación política constituye la esencia misma del sistema republicano. Todos los esquemas de una democracia con sentido social como la que propugnamos (según surgen de nuestra Constitución provincial) tienden a darle a la participación la importancia de un instrumento clave que posibilita el ejercicio de las aptitudes cívicas, extiende el poder de decisión, consolida una moral solidaria y en definitiva afianza los principios de libertad e igualdad sobre los que se asienta todo nuestro sistema político.

Cualquier institución jurídica que se oriente a la ampliación de la capacidad participativa del ciudadano, extendiendo al mayor número de ellos los derechos de elección, es, por lo tanto, un camino apto para la consolidación de la democracia que estamos construyendo. El instrumento jurídico más importante de la participación política es el sufragio, que constituye una de las conquistas democráticas más profundamente transformadoras en la vida argentina. Las grandes corrientes populares y nacionales en la historia de nuestra República tuvieron un decisivo papel en estos logros. Hipólito Yrigoyen y la Unión Cívica Radical germinaron en torno al principio del sufragio universal y secreto, que incorporó a la decisión de los asuntos públicos a enormes contingentes populares, los hijos de emi-

grantes, los trabajadores del campo y de la ciudad, introduciendo un cambio sustancial en la orientación de nuestra evolución política. Más tarde fue el presidente Juan Domingo Perón quién impulsó el voto de la mujer y concretó durante su gobierno, inspirado por la apasionada lucha de Eva Perón, el sufragio femenino en igualdad de condiciones que el hombre.

Ya Joaquín V.González exponía con absoluta claridad el sentido del derecho a sufragar, que debe otorgarse a todos aquellos que reúnan condiciones razonables de apreciación política. Y afirmaba que el establecimiento de una edad mínima constituye un elemento objetivo, de carácter general, para determinar el discernimiento para el ejercicio del derecho a elegir.

Este proyecto cumple precisamente con esa finalidad. Antropólogos, sociólogos, pedagogos, politólogos y psicólogos coinciden en la opinión de que en los últimos años, especialmente, se ha extendido la capacidad de discernimiento político hacia edades menores. Los niveles educativos, con la introducción de espectaculares creaciones tecnológicas que se manifiestan particularmente en los medios de comunicación social, han incrementado la capacidad cognoscitiva de los jóvenes y adolescentes, serenos testigos de transformaciones sorprendentes para los adultos, en la vida política y cultural en estos últimos años del siglo XX. La edad electoral no puede determinarse conforme apreciaciones propias de una sociedad mucho menos informada, incomunicada y constituida sobre la base de estructuras familiares cuyos valores estaban muy vinculados a concepciones autoritarias y a premisas de sumisión y orden injusta en buena parte perimidas en nuestras actuales circunstancias. La metodología de la educación moderna, los contenidos respecto de los cuales se socializa a las nuevas generaciones en el mundo moderno, han variado significativamente. Los niveles culturales de nuestros adolescentes y jóvenes son bastantes más ricos y complejos que los que podían tener dichas generaciones hace 100 años. Y justamente es en las generaciones de los mayores de 50 años en donde existe la franja poblacional en la que las estadísticas demuestran los datos más preocupantes de analfabetismo puro y funcional, y los casos más elocuentes de indiferencia política.

Todo indica que la edad mínima de 16 años es hoy un tope razonable para el ejercicio del derecho electoral. Tiene en tal sentido un joven, a esa edad, el suficiente grado de discernimiento para elegir a las autoridades provinciales y municipales que los gobernarán. Es altamente interesante que lo hagan, ya que los jóvenes requieren su iniciación con mayor premura para participar en las decisiones políticas trascendentales que marcarán su vida en una sociedad cada vez más cambiante, en un mundo cada vez más joven en sus proyectos, en una cultura cada día más alejada de moldes tradicionales, de valores caducos, en fin, de esquemas axiológicos vinculados a estructuras políticas y sociales propias de la injusticia, de la ignorancia, de la desigualdad económica. Todo indica, pués, que la incorporación de estos jóvenes a la vida electoral no será más que una ratificación de la necesidad que tiene la nueva sociedad democrática de impulsar la capacidad participativa de las más nuevas generaciones en la vida social, cultural y política de la República. En los últimos años, especialmente durante los estertores de la dictadura militar que representaban el ocaso de una forma tiránica y ultra conservadora de guiar la vida de los ciudadanos, todos hemos podido observar, con alegría y renovada confianza en nuestro futuro, el entusiasmo militante de los adolescentes en la actividad partidaria y en los reclamos por la recuperación de las libertades públicas e individuales.

No dudamos que la pureza de los ideales juveniles, el espíritu inquieto y renovador que es propio de estas edades, implicarán también importantes cambios en las formas de participación política, en la morfología de los partidos, en las propuestas programáticas de las organizaciones partidarias, que abrirán nuevos debates y romperán viejos cercos que pautan esquemas ideológicos que deben superarse. Pero la profunda vocación transformadora que ha revelado en sus decisiones el pueblo argentino en 1983 debe obtener respuestas valientes y decisiones que no admiten ni demoras ni reservas. Este proyecto es un intento prudente, debidamente ponderado de abrir nuevos cauces en la forma de convivencia, interpretando que esta etapa que transita nuestra sociedad no es simplemente una salida electoral sino que es una entrada a la vida solidaria de una República democrática.

Por ello ha parecido necesario en este primer intento, que modestamente se propone en Río Negro, (que queremos convertir en el Estado de los derechos y los valores humanos) implementar el sistema de padrones especiales y la inscripción voluntaria de los menores de 18 años, o 16 cumplidos, como requisito ineludible para el ejercicio de derecho a voto, que es, por lo tanto, solamente un "derecho" y no una obligación cuyo incumplimiento sea penado.

El proyecto es una modificación de la ley provincial Nº 236, que reglamenta el artículo 182 de la Constitución de Río Negro. Disminuir o aumentar el tope de edad mínima para sufragar depende de una decisión absolutamente legislativa, y constituye una atribución no delegada por la provincia en el Poder Nacional. Esa es la razón precisamente por la cual este proyecto se limita a otorgar el derecho para las elecciones provinciales y municipales, excluyendo a las de carácter nacional por no tener la provincia facultades legales para ello.

La Constitución nacional en su artículo 106, de evidente contenido federalista, expresa que las provincias deben dictarse sus propias instituciones eligiendo sus gobernantes, lo que implica que tienen las facultades autónomas de determinar sus reglamentos electorales y por ende la determinación de la edad electoral.

Cabe consignar como antecedentes legislativos de nuestro propio país las leyes 623 y 823 que establecían como edad mínima para votar la de 17 años.

Señor presidente: tengo la convicción de que el Cuerpo legislativo, representación pristina de la soberanía popular rionegrina, caja de resonancia que debe ser de las grandes cuestiones de nuestra sociedad, ha de debatir y analizar en profundidad esta iniciativa cuya sanción solicito, en este Año Internacional de la Juventud.

Saludo al señor presidente con la más atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ley 236, fijándose en dieciseis años cumplidos la edad mínima para ejercer el derecho político de sufragar en comicios provinciales y municipales.

ARTICULO 2º.- Los ciudadanos habilitados por el artículo anterior, que habiendo cumplido los dieciocho años de edad no se encuentren inscriptos en el registro electoral a la fecha de su cierre antes de cada comicio provincial y/o municipal, podrán sufragar en los mismos, siempre que lo requieran en tiempo y forma, conforme lo establezca la reglamentación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 3º.- A los fines de las elecciones municipales a celebrarse el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, regirán los artículos siguientes de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Los ciudadanos que se encuentran en condiciones para participar en los comicios electorales, tendrán un plazo de quince días a partir de las cuarenta y ocho horas de la promulgación de la presente, para solicitar su inscripción en los registros electorales correspondientes ante las juntas electorales municipales de su domicilio. El padrón provisional será confeccionado dentro de los cinco días subsiguientes el que será exhibido públicamente por el término de cinco días a los fines de su depuración.

La Junta Electoral municipal resolverá los reclamos dentro de las cuarenta ocho horas de recibidos, los que podrán ser apelados ante el Tribunal Electoral Provincial dentro de los cinco días de resueltos. Dicho Tribunal deberá expedirse dentro de los tres días subsiguientes.

ARTICULO 5º.- Los padrones definitivos serán impresos por cada junta electoral municipal una vez resueltas las observaciones por ésta, en el término de cinco días y con las formalidades que establezca la reglamentación.

Las tachas o agregados resueltos en apelación por el Tribunal Electoral Provincial se harán constar al final de los padrones impresos, certificando tal circunstancia con sus firmas los miembros de la Junta Electoral Municipal.

ARTICULO 6º.- Las Juntas Electorales Municipales establecerán mesas especiales donde votarán los ciudadanos comprendidos por esta ley determinando su número y ubicación.

ARTICULO 7º.- Los plazos establecidos en los artículos anteriores se computarán en días corridos, debiendo las Juntas Electorales habilitar día y hora para su atención permanente.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Como la ley seguramente implicará, por la conformación de padrones, gastos para la administración provincial y comunal, solicito que el proyecto sea girado también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración la propuesta del señor diputado Rébora.

-Asentimiento.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

g)

SEÑOR PRESIDENTE:

Señores legisladores: El objeto de la presente ley tiene por motivaciones dotar a la imprenta de la Legislatura de un equipamiento mínimo e indispensable para desarrollar una función acorde con las necesidades de proveer a los señores legisladores los diarios de sesiones en tiempo y forma, como así, todo material impreso.

La adquisición de los bienes usados en perfectas condiciones de funcionamiento, permitiría el equipamiento integral de nuestra imprenta, haciendo posible su normal desempeño, al no depender de otros talleres gráficos para ejecutar algu

nas tareas que son permanentes.

Además, de acuerdo con las ofertas recibidas en la Licitación Pública Nº 07/85, llevada a cabo para la adquisición de una impresora nueva (licitación que debió desestimarse por considerárseles muy elevadas), significaría un importante ahorro, ya que prácticamente por la misma inversión, se adquiriría la totalidad de las máquinas necesarias.

Por estos y otros fundamentos que se darán en el curso del debate es que solicitamos su aprobación.

Viedma, 21 de agosto de 1985.

Adalberto Caldelari, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al presidente de la Legislatura con carácter de excepción a adquirir por contratación directa y hasta un monto máximo de A 15.000 el equipamiento de bienes usados necesarios para la imprenta del Poder Legislativo según detalle que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo anterior constitúyese una Comisión cuya función específica será el análisis técnico económico de las distintas alternativas, la que estará integrada por cuatro (4) miembros, uno por cada bloque, uno en representación del personal superior y uno de la imprenta.

ARTICULO 3º.- La presente autorización caducará el 31 de diciembre de 1985.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la presente ley se imputarán al Presupuesto del Poder Legislativo.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO I

1.- Una impresora Offset de mesa tamaño oficio con motor de 220 volts, que tenga velocidad variable, contra tambor regulable y además permita desplazamiento de la imágen.
2.- Una guillotina automática o semiautomática de 110 centímetros de luz, con una cuchilla de repuesto, con motor de 380 volts.
3.- Una cosedora a alambre de un cabezal, de pie, con motor eléctrico y tres carreteles.
4.- Una prensa de hierro tamaño doble oficio para encuadernación.
5.- Una prensa saca cajo, que tenga entre tornillos no menos de 45 centímetros y las mordazas no menos de 12 x 8 centímetros.
6.- Una Cizalla de 75 centímetros de corte, que posea mesa de hierro con una guía recta, a lo largo de un costado en ángulo recto con la cuchilla.
7.-Una perforadora mediante peine de 50 centímetros de luz mínimo, de mesa a palanca, o de pie con pedal.

El número de orden determina la prioridad de compra.

Caldelari, Rodrigo, Fabiani, legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

h)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me es grato dirigirme a usted con el objeto de remitirle proyecto de ley modificatorio del artículo IV de la ley 1979/85, mediante el cual se propicia in

corporar un representante del Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, al Consejo directivo del Centro Deportivo Patagónico (CE.DE. PA.).

Saludo al señor presidente con atenta consideración.

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Contador ADALBERTO CALDELARI
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley 1979, el que quedará redactado: "El Consejo Directivo estará integrado por cuatro miembros designados a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Salud Pública, de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación y de la Municipalidad de Viedma.

ARTICULO 2º.- De forma.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, licenciado Nilo Juan Fulvi, ministro de Educación y Cultura.

-Instrucción Pública, Asuntos Sociales, Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Es para que el proyecto de ley número 259, si la presidencia y la Cámara no se oponen, pase también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración la propuesta de la señora diputada Piccinini.

-Asentimiento.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - No habiendo objeciones, pasa a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General.

6 - HOMENAJES

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del inciso 1 del artículo 93, que establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Previamente al tratamiento del artículo 93, quisiera expresar en representación del bloque justicialista, al haber advertido la presencia en este recinto del señor presidente del bloque de concejales justicialistas de San Carlos de Bariloche, como así también la del señor escribano Raúl Echeverría y el señor presidente del Concejo Municipal de Catriel, señor Raúl Uranga, mi saludo y beneplácito. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Una vez más este recinto cumple con su deber de rendir homenaje al héroe que mereció los más altos méritos del reconocimiento popular que lo perpetúan como el Padre de la Patria.

La historia Argentina enriquecida en sus páginas gloriosas con las hazañas libertadoras de nuestro gran capitán, también nos ha dado un prototipo de iden

tidad nacional que ha formado lo que llamamos el ideal Sanmartiniano. Ideal éste que se nutre de un entrañable amor a la Patria, que une lo carnal a lo espiritual en un marco de vocación y servicio y que debiera cundir como ejemplo a las generaciones venideras, porque San Martín, el Santo de la Espada, probablemente en el romanticismo del poeta y escritor que así lo consagró, fue un santo por ejecutar con la espada el designio divino de libertad contra la opresión. Fue santo porque su cruzada latinoamericana llevó el mensaje de la redención a los pueblos que a más de su espada conocieron del renunciamiento personal a homenajes sensualistas que muchas veces subordinan la fe del hombre.

Esa templanza humana del general don José de San Martín trasciende el bronce y hoy adquiere significativa trascendencia porque los enemigos de la Patria, los opresores de los pueblos, con otros sistemas y otros ardides ponen en peligro nuestra soberanía, mancillan nuestra dignidad y nos quieren postrar a la vera de sus maléficos designios.

De ello surge la necesidad de retemplar nuestros espíritus y conductas en el ejemplo que nos legara nuestro prócer. De ello surge la necesidad de consolidar la unión nacional a través de una concepción genuina de nuestros valores; de un reconocimiento a nuestra historia y de una vivencia permanente de nuestra cultura y arraigos telúricos, porque solamente así estaremos en la senda que trazara el gran capitán que luchó para darnos esta identidad y esta dignidad que debe ser irrenunciable.

Al rendir homenaje a tan insigne patriota, en nombre de mi bancada, y seguro estoy, de todos los señores legisladores del pueblo de la provincia de Río Negro, elevo a Dios una plegaria para que derrame sobre el pueblo argentino esa luz que en su divina providencia volcó sobre el gran capitán, para que nuestra Patria encuentre la senda de su progreso y liberación. Nada más, señor presidente.

Señor presidente: Le solicitaría que ponga un poquito de orden en la Cámara mientras nosotros trabajamos, porque acá hay gente que está perturbando su normal desenvolvimiento.

7 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Si no se hace más uso de la palabra en este espacio, corresponde el tratamiento del inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno que dice: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados; de no alcanzar el tiempo previsto, se continuará la fundamentación en el mismo período de la próxima sesión.

No haciéndose uso de este espacio se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR.MATTEI - Señor presidente: Solicito pronto despacho para el pedido de informes número 200 elevado al Poder Ejecutivo sobre qué tipo de ayuda le han concedido a la Cooperativa La Reginense.

Fundamento este pedido, señor presidente, porque la situación financiera, económica y social que está atravesando la cooperativa, como así otras empresas sidreras, se agrava día a día.

Hasta hoy, señor presidente, la ayuda pedida al Banco de la Provincia de Río Negro, no tiene solución concreta, por lo tanto, ante la poca sensibilidad puesta de manifiesto, la cooperativa no podrá afrontar el pago de los sueldos, como

así otro compromisos económicos y financieros, generándose una situación muy grave con el consiguiente cierre de la misma, provocando una grave situación social al quedar sin empleo más de cien obreros que hasta este momento trabajan en la planta.

Debemos, señor presidente, agotar todas las instancias económicas y políticas para lograr una solución, ya que esta situación se genera por falta de ingresos por venta de frutas y sidras debido a que el mercado interno, con las últimas medidas económicas, está completamente paralizado.

Esta cooperativa, a la que nos estamos refiriendo, es un pedazo de historia en nuestra provincia; aquellos pioneros que la crearon marcaron con su esfuerzo y su trabajo un progreso que hoy se ve gravemente comprometido.

El gobierno de la provincia en reiteradas ocasiones prometió ayuda a los sectores de la producción, pero sólo fueron promesas, ya que la realidad muestra todo lo contrario y hoy toda la producción está debatiéndose en una situación lamentable.

De una vez por todas, generemos confianza a nuestros productores, empresarios y trabajadores ya que ellos son los pilares donde se inserta la riqueza y trabajo de nuestra provincia. Nada más, señor presidente.

8 - PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Oportunamente he presentado por ante esta Legislatura, sendos proyectos de resolución referentes a la necesidad de que nuestra ciudad capital cuente con un edificio para el funcionamiento de su municipalidad.

Así, con fecha 6 de setiembre de 1984 hace un año casi, esta Legislatura resolvió por unanimidad de los integrantes a través de la resolución 195/84, encomendar al Poder Ejecutivo provincial la inclusión en el presupuesto de 1984, las partidas necesarias para proceder a la construcción del edificio del municipio de Viedma, proyecto y primera etapa de ejecución.

No hemos recibido respuesta ni en los hechos, porque nada se hizo, ni siquiera comunicación epistolar por parte del Poder Ejecutivo provincial.

También con fecha 10 de octubre del 1984, por unanimidad resolvimos a través de la resolución número 243/84, que el Poder Ejecutivo provincial dispusiera la restitución al municipio de Viedma, del edificio sito en la calle San Martín 263, cedido en comodato gratuito a la provincia el 21 de mayo de 1971.

Caben aquí dos reflexiones, la primera efectuar un serio y grave llamado de atención al Poder Ejecutivo, que desoye las resoluciones que los representantes del pueblo adoptan en esta Legislatura, a las que ni siquiera contesta. Vaya en primer lugar desentrañar una vez más la esencia democrática del contenido de nuestras resoluciones, quizá una de las disposiciones que dicta esta Legislatura que más tiene que ver con la esencia democrática de nuestro sistema, porque es una resolución que adoptan los representantes del pueblo, elegidos para ello por los habitantes de nuestra provincia, y que así se expresan haciendo conocer a través de la vía que el sistema prevé, el parlamento, cuál es la voluntad del pueblo. Lamentablemente en los hechos pareciera que el Ejecutivo provincial toma como un simple trámite administrativo las resoluciones de esta Legislatura, cosa que no puede continuar y que al menos mi bancada quiere hoy poner de resalto y a la consideración de mis pares, que esta situación no puede continuar, porque precisamente es esta una ratificación y defensa de nuestro sistema democrático de gobierno, en el cual

se deben desterrar la totalidad de las prácticas propias de un sistema totalitario que ya el país dejó atrás y que no debe persistir y debe ser erradicado aún en sus prácticas minúsculas, como la que se está señalando.

En segundo lugar, decía, que el tiempo transcurrido sin que se haya adoptado medida alguna sobre lo pedido obliga a que con carácter de pronto despacho, y en ejercicio de facultades constitucionales propias, solicitemos al Poder Ejecutivo provincial, el siguiente pedido de informes: "Razones por las cuales no dio cumplimiento a las resoluciones números 195/84 y 243/84 que fueron referidas extensamente en los fundamentos del presente pedido de informes.

El informe deberá detallar circunstancialmente las razones políticas, técnicas y administrativas, por las cuales no se procedió en la forma que esta Legislatura, los hombres y mujeres que representamos legítimamente la voluntad popular, hemos solicitado".

Me acompañan en el pedido de informes los legisladores Fabiani y Lastra.

9 - PEDIDO DE INFORMES

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - "Los abajo firmantes, en uso de las facultades constitucionales, nos dirigimos por su intermedio al Poder ejecutivo provincial, a los efectos de elevar el siguiente pedido de informes: "1- Si tiene conocimiento que la firma Benvenutto Sociedad Anónima propietaria del Establecimiento La Campagnola, ubicada en Choele Choel, tendría determinado el cierre de la misma para trasladar su actividad a la provincia de Mendoza.

2- Si la decisión adoptada se debe a la falta de producción de tomate en la zona del Valle Medio, lo que resultaría antieconómico para la mencionada firma su funcionamiento.

3- Si la situación planteada en el punto anterior obedece fundamentalmente a la falta de política, tanto nacionales como provinciales, que han desalentado totalmente a los productores del Valle Medio.

4- Si el Poder Ejecutivo ha adoptado alguna medida que signifique reactivar la industria de conserva de tomates y consecuentemente la producción, con vistas a la próxima temporada para revertir la situación de recesión del sector.

5- Si el Poder Ejecutivo ha adoptado alguna medida en el caso particular de la firma BENVENUTTO S.A. ya que es la única actividad industrial de la ciudad de Choele Choel y su cierre traería aparejado la desocupación del personal que en forma estable y/o temporaria trabaja en la mencionada empresa.

6- Gestiones realizadas a través de los organismos de promoción y financiación del Estado provincial, para lograr el asentamiento de industrias conserveras en el Valle Medio, en especial qué medidas ha adoptado ante las insistentes versiones que hablan del éxodo de empresas con industrias ya instaladas en dicha zona.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente muy atentamente".

Me acompañan en la firma del presente pedido de informes los señores diputados Lastra y Fabiani.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se ruega hacer llegar a secretaría el texto de los dos pedidos de informes.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Con referencia al primer pedido de informes

y la fundamentación que hace el señor legislador Scatena, quiero ante todo felicitarlo por su vehemencia en la defensa de los intereses de su localidad. Pero quiero sí resaltar en carácter de crítico, que el impulso natural que lo lleva a defender ese proyecto de obras de esta institución municipal local, lo enceguese notablemente y emite a la vez una crítica totalmente injusta con referencia a las actitudes del Poder Ejecutivo. Califico esa crítica de injusta, señor presidente, por algunas razones, y voy a hacer saber las que me parecen prioritarias o importantes.

Creo que el señor legislador preopinante está omitiendo las razones presupuestarias que todos conocemos y que es obligación de los legisladores conocer, porque además una herramienta normativa tan importante como es el presupuesto de la provincia debe estar habitualmente en conocimiento de los señores legisladores, a pesar de la prórroga en su presentación. Pero no escapa tampoco a ninguno de los legisladores y podríamos enumerar de la provincia infinidad de prioridades en las áreas sociales, fundamentalmente como pueden ser salud, educación o trabajo, donde hay infinidad de ausencia de obras o de inversiones que se requerirán para darle eficiencia simplemente a esas áreas.

Entonces que el Poder Ejecutivo no acceda a una resolución propuesta por este Poder Legislativo, creo que no es el descubrimiento de la pólvora a esta altura. Acá no es que el Poder Ejecutivo se esté metiendo el dinero en el bolsillo y no lo quiere aplicar para edificar la municipalidad de Viedma. Acá se trata de razones presupuestarias que son absolutamente insolubles para los componentes de este Poder Ejecutivo. Creo que si el señor legislador preopinante ve con tanta claridad esta cuestión, que haga propuestas concretas de cómo y de dónde se van a sacar las partidas presupuestarias correspondientes para poder hacer una obra de esa envergadura.

Yo creo que en esta crítica, que me parece grave y gratuita, está exagerando notablemente las posibilidades de gobernar, las posibilidades que conocemos todos los legisladores, que están absolutamente vinculadas a la realidad presupuestaria de la provincia. Entonces me parece bien que el señor legislador defienda su localidad, pero que vea estas cuestiones en un análisis profundo y justiprecie la realidad de la provincia y las prioridades en función de un planeamiento racional de los requerimientos que tiene la totalidad de la provincia, fundamentalmente en áreas críticas.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Voy a contestar al diputado López Alfonsín. Le voy a contestar como rionegrino y como viedmense.

El señor López Alfonsín no debe ignorar que nuestra capital no ha tenido siquiera un baño hasta ahora hecho por el gobierno radical. El señor López Alfonsín ignora que acá hay 227 pedidos para casas de empleados legislativos que apenas ganan para comer y están propensos a que los desalojen porque no van a poder pagar los alquileres y el señor Reyes y el Poder Ejecutivo no se han dignado siquiera tenerlos en cuenta. La Municipalidad de Viedma, y el señor López Alfonsín no lo debe ignorar, se está cayendo de vieja y no le ponen siquiera un ladrillo. Como viedmense, al ver la triste capital que tenemos, me da lástima y vergüenza, porque cualquier pueblo de la provincia está superándola notablemente. Para nosotros no hay nada, para los demás hay mucho. Por eso, diputado López Alfonsín, no comparto sus palabras bonitas que acostumbra a decir. Primero está la realidad y la verdad ante la infame mentira. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Yo no voy a prolongar esta polémica que me parece banal, pero quiero recordarle al señor diputado Scatena, y con todo respeto, que el Municipio de Viedma tiene mayoría justicialista.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Eso es cierto, señor presidente. Lo que pasa es que yo le pediría al diputado López Alfonsín que se fije a ver cuánto le dio el gobierno radical a la Municipalidad de Viedma para hacer obras.

Nada más, señor presidente, porque no quiero seguir más con esta polémica que es perder tiempo inútilmente, porque a nosotros no nos van a dar nunca nada, porque siempre nos han negado todo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente:...

SR. LOPEZ ALFONSIN - Me permite una interrupción, señor diputado Bazze?.

SR. BAZZE - Cómo no, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Gracias, señor diputado.

Es para ayudarlo al señor diputado Scatena entonces, a que oriente bien su pedido de informes, o sea, pida un informe sobre los porcentuales que por coparticipación corresponde a cada uno de los municipios para ver si el de Viedma se encuentra en desventaja con respecto a los demás. Ahí es donde tiene que apuntar su pedido de informes.

SR. SCATENA - Doy por terminada la polémica, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente, señores legisladores: Es para aclararle también al legislador Scatena que el edificio de la Municipalidad de Viedma es viejo hace muchos años ya, no envejeció de golpe desde que los radicales están en el gobierno. Además, también es bueno aclarar algún punto referido por el legislador Scatena cuando habla del trascendido de que la Empresa La Campagnola se trasladaría a Mendoza y pregunta qué ha hecho el Poder Ejecutivo con respecto a este tema. Es decir, pregunta qué ha hecho el Poder Ejecutivo ante un trascendido. Creo, y se lo digo cordialmente al legislador, que lo ideal hubiera sido que un integrante de su bancada o de la mía -estoy dispuesto a hacerlo- verifique si realmente la empresa se está por trasladar a Mendoza para poder avanzar en el tema y traérselo concretamente al Poder Ejecutivo provincial. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Es para hacer algunas pequeñas aclaraciones, señor presidente. Primero, que el gobierno municipal de Viedma lo ejerce la primer minoría representada por el justicialismo y no es mayoría dentro del Concejo. Segundo, que aquí no se trata de poner a consideración el aporte que hace la provincia a cada municipio para su desenvolvimiento, sino las obras públicas que ha desarrollado el Poder Ejecutivo en las diferentes localidades de la provincia. Creo que ha sido postergada Viedma en las obras públicas que se están realizando o que está proyectando el Poder Ejecutivo. Ahí se origina la cuestión por la cual el legislador Scatena ha presentado el pedido de informes, no es con respecto a la coparticipación, ni es con respecto a los subsidios que le puede dar el Poder Ejecutivo a cada municipalidad para su desenvolvimiento, sino las obras públicas que ha realizado el Poder Ejecutivo en cada una de las localidades.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si nadie más hace uso de la palabra, se pasa al trata-

miento del inciso 4 del artículo 93, que dice: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Con fecha 16 de mayo de 1985, el Poder Ejecutivo solicitó a esta Cámara la creación de una comisión investigadora legislativa, a efectos de deslindar responsabilidades o endilgar a quien corresponda los juicios que viene soportando San Antonio Oeste sobre asfalto, agua, etcétera. Yo creo que no es necesario prolongar el tema ya que tuvo bastante difusión pública y periodística de que en San Antonio Oeste el futuro cercano y no brillante, el futuro nada más, depende de que aclaremos exactamente qué pasó, porque la deuda que yo comunicara en su oportunidad con el bloque justicialista, ascendía a 280 millones de pesos, hoy es de 343 millones de pesos. Creo que la urgencia de formar esta comisión y que ésta se expida, me obliga a solicitar a la Cámara, con la anuencia del bloque justicialista, un cuarto intermedio a fin de aunar criterios para que este proyecto sea tratado sobre tablas en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores y de acuerdo a lo solicitado por el señor diputado Carassale, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 05 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Presidencia hace saber que están reservados en secretaría para mocionar, los expedientes números: 588/84, 739/84, 821/84, 29/85, 50/85, 59/85, 64/85, 83/85, 159/85, 160/85, 185/85, 197/85, 198/85 y 202/85.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Había solicitado un cuarto intermedio para aunar criterios y consultar a presidencia para saber cuál había sido el resultado.

SR. GOMEZ - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Me había pedido la palabra el señor diputado Carassale, ni bien termine él se la concederé.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Es para hacer uso de la palabra en la media hora, ya que no hubo tiempo para hacer la reserva del tratamiento preferencial.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - No hay objeciones al respecto.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Le dejo el uso de la palabra al señor presidente de bloque para que informe.

12 - CREACION COMISION INVESTIGADORA

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Además de los expedientes que se han convenido para el tratamiento de sobre tablas en la Comisión de Labor Parlamentaria, también lo hemos hecho con el expediente número 262/85 que se refiere a la Comisión Inves-

tigadora por las deudas de la Municipalidad de San Antonio Oeste. Sería éste el primer punto para tratar sobre tablas, es por ello que solicito se ponga a la Cámara en Comisión porque no tiene el despacho correspondiente, a efectos de su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Hay una propuesta para el tratamiento sobre tablas del expediente número 262/85. En consideración. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad.

13 - PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Sería innecesario y redundante fundamentar este pedido de tratamiento preferencial. Redundante porque ya se han dicho muchas cosas con respecto a la necesidad de llevar a la práctica este proyecto e innecesario porque se entiende la prioridad que tiene Río Negro de poder contar con un sistema bibliotecario provincial. Por ese motivo es que voy a hacer el pedido de tratamiento preferencial para la próxima sesión del proyecto número 904 referente a la creación del sistema bibliotecario en nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Hay un pedido del señor diputado Gómez para que se dé preferencia al expediente número 904 en el sentido que sea tratado en la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Nuestro bloque está de acuerdo en otorgar la preferencia al proyecto que menciona el señor diputado Gómez, pero como es habitual, que la preferencia sea otorgada con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - A consideración de los señores diputados el otorgamiento de la preferencia para el expediente número 904, con despacho de comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

14 - PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Teníamos la reserva de todos los expedientes de comisión que tienen relación con el Orden del Día preparado para la sesión de hoy. Voy a presentar el pedido de sobre tablas para todos los proyectos reservados que han sido presentados por esta bancada y por el Poder Ejecutivo. Si usted me permite lo voy a hacer en forma conjunta a efectos de obviar cada paso por razones de economía parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Está autorizado, señor diputado.

SR. RODRIGO - Los expediente a que hacía referencia son: El número 588/84 proyecto de ley que desafecta bienes del dominio público en la localidad de General Conesa; expediente número 29/85, proyecto de ley que encomienda a la Dirección de Vialidad el estudio y pavimentación del acceso desde la ruta número tres hasta el centro

cívico de San Javier; expediente número 50/85, proyecto de ley que encomienda el estudio, proyecto, ejecución y dirección y eventuales expropiaciones a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad de un camino costero atlántico hasta Sierra Grande; expediente número 64/85, proyecto de ley que ratifica acuerdos adicionales suscriptos entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural para el abastecimiento de agua potable a diversas localidades de la provincia; expediente número 83/85, proyecto de ley que modifica los artículos 44 y 79 de la ley 1.115, Orgánica del Poder Judicial; expediente número 159/85 proyecto de ley que modifica el artículo 21 de la ley 1.791, ley de Ministerios; expediente número 160/85, proyecto de ley que sustituye el anexo 4 de la ley 679 modificada por ley 1.542, tiempo de permanencia en el grado de personal policial; expediente número 185/85, proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue referido a tareas de diagnóstico e interpretación de la situación ambiental del ejido de Bariloche; expediente número 197/85, proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público, vía pública, una fracción de terreno ubicado en la localidad de Godoy; expediente número 198/85, proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público una fracción de tierra en la localidad de Chimpay, con destino a plaza pública. Y por último, el expediente número 202, proyecto de ley impositiva del impuesto inmobiliario correspondiente al año 1985. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor diputado Rodrigo, para los siguientes expedientes: 588/84, 29/85, 50/85, 64/85, 83/85, 159/85, 160/85, 185/85, 197/85, 198/85 y 202/85.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Han sido aprobados por unanimidad. En consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

15 - PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Con referencia a dos proyectos de ley que fueron reservados oportunamente, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas; proyecto de ley que crea el Instituto Provincial de Productores Frutícolas dependiente de la Secretaría de la Fruticultura de la provincia, individualizado con el número 739/84; asimismo para el proyecto de ley que crea el registro de expendedores de insumos de la actividad frutícola dependiente de la Secretaría de la Fruticultura de Río Negro, individualizado con el número 821/84. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor diputado Palmieri para los expedientes 739/84 y 821/84.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Han sido aprobados por unanimidad.

En consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

16 - SUBSIDIO A COOPERADORA
Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.
SR. CEJAS - Es para solicitar, señor presidente, el tratamiento sobre tablas del expediente 59/85, proyecto de ley que otorga un subsidio a la cooperadora de la escuela número 189 de la Colonia "El Gualicho" de Río Negro.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas, solicitado por el señor diputado Cejas para el expediente 59/85.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

17 - CREACION COMISION INVESTIGADORA
Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.
SR. BOLONCI - Señor presidente: Es para solicitar nuevamente preferencia, con despacho de comisión para la próxima sesión, para el proyecto número 156, dado que el mismo ya la tenía pedida para esta sesión.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración la moción de preferencia solicitada por el señor diputado Bolonci, para la próxima sesión.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia ha sido otorgada la preferencia.

18 - SISTEMA DE PROMOCION INDUSTRIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del inciso 5, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario".

En consideración el expediente número 59, proyecto de resolución. Autor Tomás Rébora, referido al acogimiento al sistema de promoción industrial por parte de la Empresa Tungsteno Río Negro Sociedad Anónima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de agosto de 1985. Expediente número 59/83. Autor: Rébora, Tomás. Extracto: Proyecto de resolución: Referido al acogimiento al sistema de promoción industrial por parte de la Empresa Tungsteno Río Negro Sociedad Anónima. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que acelere ante las autoridades de la Secretaría de Industria y Minería de la Nación, una vez pre-

sentado el proyecto definitivo, el trámite del acogimiento al sistema de promoción industrial solicitado por la Empresa Tungsteno Río Negro Sociedad Anónima, como así también la instalación de la misma a la brevedad en la localidad de Pilcaniyeu (Río Negro).

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

19 - FUNCIONAMIENTO PUERTO SAN ANTONIO ESTE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 117/85, autor de la Canal y otros, proyecto de resolución que solicita la implementación de normas tendientes a que el puerto de San Antonio Este, funcione durante todo el año.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 7 de agosto de 1985. Expediente número 117/85. Autor: de la Canal, Oscar y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita la implementación de normas tendientes a que el puerto de San Antonio Este, funcione durante todo el año. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, para que a través de los organismos competentes, se dispongan las reglamentaciones necesarias para la utilización del puerto de San Antonio Este, durante todo el año.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lastra, Morales, de la Canal, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

20 - SERVICIOS DE CORREO EN MENCUE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 132, Rodrigo, Esteban y otros, proyecto de resolución, solicita sean levantadas las medidas que dejan sin servicios de correo a la localidad de Mencué.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de agosto de 1985. Expediente número 132/85. Autor: Rodrigo, Esteban. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita el sin efecto de la medida que deja sin servicio de correos a la localidad de Mencué. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a la administración general de ENCOTEL solicitando se levante la medida que deja sin servicios de correos a la localidad de Mencué.

ARTICULO 2º.- De forma.

Yriarte, Rodrigo, Deniz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - ESTAFETA POSTAL PARA PILCANIYEU VIEJO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 152, Soldavini de Ruberti, Stella y otros, proyecto de resolución, solicita creación de una estafeta postal en el paraje Pilcaniyeu Viejo y requiere la revisión de criterios en función de los cuales presta sus servicios.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 7 de agosto de 1985. Expediente número 152/85. Autora: Soldavini de Ruberti, Stella y otros. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita la creación de una estafeta postal en el paraje Pilcaniyeu Viejo y requiere la revisión de criterios en función de las cuales presta sus servicios ENCOTEL. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial se dirija a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, instándola a revisar los criterios en función de los cuales presta sus servicios.

ARTICULO 2º.- Que el Poder Ejecutivo provincial solicite de la misma empresa la creación de una estafeta postal en el paraje Pilcaniyeu Viejo.

ARTICULO 3º.- Que la estafeta mencionada tenga su sede en la Escuela de Capacitación Agropecuaria que funciona en dicho paraje.

ARTICULO 4º.- De forma.

Piccinini, Laguardia de Luna,
Soldavini de Ruberti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - ORDEN DEL DIA

CREACION COMISION INVESTIGADORA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.
En consideración el expediente número 104 del Poder Ejecutivo, solicita la formación de una Comisión Investigadora Legislativa frente a los actos que generan distintos juicios contra la Municipalidad de San Antonio Oeste.

23 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.
SR. REBORA - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 40 horas.

24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.
Con relación al tema en tratamiento, ha llegado a esta presidencia el dictamen de comisión, el cual se va a dar lectura por secretaría.
SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 21 de agosto de 1985. Señor presidente: Visto: El expediente número 128/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE - Remite resolución número 45/84 por la que solicita la creación de una Comisión Investigadora en los casos: Ferrocarriles Argentinos c/Municipalidad de San Antonio Oeste s/cobro de pesos - Municipalidad c/Jiménez, Julio - Constructora Valle Vial S.A. c/Municipalidad s/ cobro de pesos" y, CONSIDERANDO:
Que el presidente del Honorable Concejo Municipal de San Antonio Oeste ha solicitado se designe una comisión que tenga por objeto una exhaustiva investi-

gación de las causas "Ferrocarriles Argentinos c/Municipalidad de San Antonio Oeste s/cobro de pesos - Municipalidad c/Jiménez, Julio - Constructora Valle Vial S.A. c/Municipalidad s/cobro de pesos".

Manifiesta el presidente del Concejo Deliberante del Municipio de San Antonio Oeste que en función de dichos trámites se ha perjudicado el erario público en sumas muy significativas y que el desarrollo de esos trámites produjo situaciones incomprensibles para la comunidad.

Que en orden a ello, resulta necesario aclarar debidamente el origen y evolución de dichas causas, deslindando responsabilidades e informar amplia y correctamente a la ciudadanía sobre los motivos de la enorme pérdida económica sufrida.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por UNANIMIDAD de los presentes, informan favorablemente el pedido de la designación de una comisión a fin que proceda a estudiar exhaustivamente las causas "ut-supra" referenciadas. Se sugiere que dicha comisión resulte integrada por tres miembros.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Como el presente tema había originado dos expedientes, o sea dos iniciativas, me parece importante hacer la salvedad de que se mencionen las carátulas de ambos expedientes para que a la vez el dictamen sea agregado en el mismo acto a los dos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Hay una solicitud del señor diputado López Alfonsín en el sentido de unificar los expedientes como así también el dictamen.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia se unifican los expedientes 104 y 128.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Quisiera hacer una acotación sobre la comisión que solicita y propone la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que es de tres miembros, cuando en realidad se había llegado a un acuerdo para que sean cinco, tres por la mayoría y dos por la minoría, y la propuesta -al faltar el señor presidente de nuestro bloque la voy a transmitir yo- del bloque radical es que esté integrada por el doctor Rébora, la doctora Piccinini y quien les habla.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Por el bloque justicialista vamos a proponer a los señores legisladores de la Canal y Lastra.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - No habiendo oposición se da por constituida la comisión con los señores diputados Tomás Armando Rébora, Ana Piccinini...

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Yo no escuché que se haya aprobado la constitución de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Es un pedido del Poder Ejecutivo de que se constituya una comisión.

SR.REBORA - Pero para integrarla con quién, con representantes del Poder Ejecutivo?. Para eso tiene que haber una resolución de la Cámara para que se constituya la comisión.

25 - CUARTO INTERMEDIO

SR.REBORA - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, la presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 56 horas.

26 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Evidentemente mientras se resuelve esta omisión en el proyecto que se estaba tratando sobre tablas, solicito a la Cámara que se continúe con el Orden del Día sin perjuicio de su posterior tratamiento.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de los señores legisladores el pedido formulado por el diputado Rébora con referencia al pase para su posterior tratamiento.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

27 - DESAFECTACION DE BIENES EN GENERAL CONESA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - A continuación pasamos al tratamiento del expediente número 588, proyecto de ley que se refiere a la desafectación de bienes de dominio público en la localidad de General Conesa.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia ha quedado sancionado el presente proyecto de ley, el que será elevado oportunamente al Poder Ejecutivo para su promulgación.

28 - REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES FRUTICOLAS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 739/84, proyecto de ley que crea el Registro Provincial de Productores Frutícolas, dependiente de la Secretaría de Fruticultura de la provincia.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Previo a hacer uso de la palabra, solicito que se lean los fundamentos.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Teniendo en cuenta el valor que adquiere la informática dentro de la programación dentro de cualquier actividad, es que para realizar una correcta política frutícola el sector necesita contar con una serie de informadores actualizados que permitan dar las pautas de desenvolvimiento de la actividad.

Es por eso que se propugna la creación de un registro de productores frutícolas y sus plantaciones con estricta obligatoriedad de actualización anual; su implementación traería la aparejada necesidad de reglamentar en el ámbito de la provincia de Río Negro, la comercialización de plantas frutales dentro de la denominada "NORMAS PARA LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION E INTRODUCCION DE PLANTAS Y/O SUS PARTES DE FRUTALES DE HOJA CADUCAS Y OLIVO", dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, según resolución secretarial Nº 676 del 7.12.83, en el marco de la ley de protección a las creaciones fitogenéticas Nº 20247 y su decreto reglamentario Nº 1995/73.

En el mismo aprovechando el registro de productores y sus plantaciones, del censo realizado por Corpofrut en 1981, se plantea la posibilidad de actualizar el mismo a 1984 con una actualización anual. La mecánica sería la siguiente:

Cada productor presenta un croquis de su propiedad donde conste de una manera simple el Nº y distribución de los cuadros de la propiedad con una breve descripción de lo cultivado en cada uno de ellos y su superficie.

Anualmente informará las eliminaciones o nuevas plantaciones realizadas, en el caso que se plantea la segunda alternativa es cuando es fundamental el cumplimiento de las normas citadas anteriormente, referidas a la comercialización de plantas frutales por cuanto para reañozar una nueva plantación se representará el viverista vendedor y el productor comprador ante este registro presentando la siguiente información:

1) Nombre del propietario y del viverista o casa comercial vendedora.
2) Ubicación de la propiedad.
3) Nombre del lote implantado dentro de la propiedad.
4) Especie, variedad y sistema de conducción.

Este registro brindará anualmente una serie de información que puede ser utilizada bajo distintos aspectos:

1) Será el instrumento legal que tendrá el productor en caso de fallas en lo relativo a variedades y/o deficiencias sanitarias.

2) Permitirá tener actualizadas las superficies explotadas con fruticultura.

3) Marcará las tendencias varietales en las principales especies frutícolas lo que permitirá una mejor programación de la plantación.

Mattei, Cejas, Palmieri, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Realmente me encuentro muy complacido por el apoyo que ha recibido este proyecto de parte de la bancada oficialista, porque entiendo que, de alguna manera, marca la decisión del conjunto de este Cuerpo legislativo en adentrarnos en buscar soluciones lo más prácticas posibles y lo más reales posibles en búsqueda de los objetivos que muchas veces en este recinto se han expresado por parte de uno u otro sector y también muchas veces hemos coincidido, en el sentido de poder reordenar este sector frutícola tan importante para la vida económica y social de nuestra provincia. Como dijera en oportunidad de tratar diversos proyectos que tienen relación con la actividad frutícola, alguna vez hemos disentido pero también hemos podido lograr puntos, quedar aunados y hemos demostrado que, en lo global, estamos de acuerdo en propender que de una vez por todas desollemos el rabo que falta para empezar a transitar el camino de la verdadera reactivación del sector frutícola.

En la República Argentina, en la teoría de la administración del Estado, hay una ciencia que muy pocas veces se le ha dado la importancia que realmente reviste.

Nobleza obliga, ha sido el justicialismo quién primero en este siglo ha tratado de imponer la necesariedad de aplicar la ciencia de la planificación en todas y cada una de las actividades del Estado. Este proyecto que se encuentra en tratamiento, apunta fundamentalmente a ello. Esta actividad que representa más del cincuenta por ciento de la renta provincial, se encuentra en un estado de desconocimiento de informática, por parte de los propios integrantes de un sector y lo que es más grave, por parte del gobierno de turno. Por ello, creo que si hay que comenzar por el principio, vamos a empezar a individualizar a los productores, vamos a comenzar individualizando cuánta tierra tienen los productores, qué tipos de plantaciones realizan e incluso, vamos a comenzar viendo y controlando la necesaria interrelación que existe desde el punto de vista fitogenético entre el viverista y el productor, que es una responsabilidad clara y evidente del Estado y que también es claro y evidente que en los hechos, jamás se ha hecho cargo de ello.

Vemos que cualquier estado moderno desarrollado, aplica permanentemente esta ciencia de la planificación en todos y cada uno de sus actos de gobierno, ya sea referido al área económica como social, etcétera. Por ello es que aquí estamos a dos años del actual gobierno democrático, al cual hemos planteado sistemáticamente la necesariedad de tomar medidas concretas ante esos pedidos, y se nos ha, de alguna manera, respondido con la presentación del llamado plan de reestructuración integral de la actividad frutícola, pero también es cierto que a dos años de haber asumido, este plan se encuentra en un absoluto punto muerto, en donde ni siquiera se han podido conformar las comisiones que el mismo prevé para poderlo llevar adelante. Por ello este simple proyecto pretende, de algún modo darle una herramienta al Estado para que comience a tomar medidas de fondo, en tanto hemos coincidido en este recinto que el problema de la fruticultura es un problema estructural, no coyuntural y sobre todo por la característica de la actividad frutícola, en donde las plantaciones requieren para su producción un lapso entre seis y siete años que queda signado por su propia naturaleza, a una planificación de largo alcance.

Este proyecto tiende a cubrir ese vacío en que se encuentra la legislación referente al tema.

Son tres los aspectos fundamentales que esta ley va a poder presentar a la actividad frutícola. Al productor le va a servir como instrumento legal para el caso de faltas relativas a las variedades o a las deficiencias sanitarias en la adquisición en los viveros con los cuales él comercia.

En segundo lugar, permitirá tener actualizadas las superficies explotadas que desde el año 81, en el último censo de CORPOFRUT no han podido todavía ser debidamente actualizadas; y también esta ley marcará las tendencias varietales en las principales especies frutícolas,lo que permitirá una mejor programación, porque a nadie escapa, sobre todo a aquéllos que estamos ligados a la actividad, que a pesar de ser una de las principales de la provincia, todavía no sólo no se planifica sino que quizá haga lo inverso, se esté plantando con una referencia absolutamente nefasta coyuntural, como puede ser el precio que marcó el mercado el año anterior.

Por ello, y a modo de síntesis, señor presidente, señores legisladores, repito que me siento absolutamente complacido porque creo que de alguna manera los legisladores, con este proyecto de ley, que parece no muy importante visto desde otro punto de vista, tiene una trascedencia fundamental, en tanto implica comenzar a transitar concretamente el camino de las soluciones que el pueblo rionegrino está esperando de todos y cada uno de los legisladores, más allá de las banderías políticas. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar en general el proyecto de ley en tratamiento. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Es para solicitar una corrección en el inciso a) última parte, donde dice: "... de la/s plantación/es". Yo creo que sería más prudente poner: "Presentar una declaración jurada en la cual quede consignada la ubicación catastral de la plantación o de las plantaciones que explote".

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - De acuerdo, señor presidente, con la observación realizada por la señora diputada preopinante.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Con la aclaración del nuevo texto, se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 4º,5º y 6º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura al artículo 7º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 8º y 9º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 10 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

29 - CREACION COMISION INVESTIGADORA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Señor presidente: Elevé a secretaría el anteproyecto de ley para la conformación de la comisión investigadora a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por los señores legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 21 de agosto de 1985. La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Créase una comisión investigadora legislativa para el deslinde de responsabilidades y actos que generaron los juicios de Ferrocarriles Argentinos contra municipalidad de San Antonio Oeste; municipalidad de San Antonio Oeste contra Gimenes Julio C.; constructora Valle Vial S.A. contra municipalidad de San Antonio Oeste y otras acciones legales que influyan en la deuda que presenta el municipio de San Antonio Oeste sobre estos rubros. Artículo 2.- Dicha comisión estará integrada por cinco miembros de esta Legislatura en la forma y proporción a determinarse en el recinto. Artículo 3.- Los gastos que demande la presente ley serán aplicados al presupuesto de esta Legislatura. Artículo 4.- Deberá darse un plazo máximo para la edición del dictamen de esta comisión el cual no podrá superar los 90 días a partir de la promulgación de la presente ley. Artículo 5.-De forma. Firmado: Tomás Armando Rébora,legislador.

30 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: En consecuencia, para darle el tratamiento que co

rresponde al proyecto, tendrá que constituirse la Cámara en comisión a los efectos de su consideración.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Hay un pedido del señor diputado Rébora para que la Cámara se constituya en comisión. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad. La Cámara pasa a funcionar en comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Como el dictamen va a tener que producirse de viva voz, solicito que opinen las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Conforme al pedido del señor diputado Rébora deberán expedirse las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Ratificamos el dictamen emitido, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por la comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - No veo objeciones al mismo, señor presidente. Al propio tiempo solicito que la Cámara cese en su estado de comisión.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar la propuesta del señor diputado Rébora para que la Cámara cese en su estado de comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada. En consecuencia la Cámara continúa con la sesión ordinaria.

31 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Solicito que se cambie el término de "comisión investigadora", por "comisión legislativa", ya que la denominación de comisión investigadora me trae recuerdos nefastos de la dictadura del año 1955, cuando crearon esas comisiones falsas y ficticias para castigar al pueblo. De esta manera fundamento mi adhesión, con el término de "comisión legislativa", y no con el de "comisión investigadora".

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra del señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Accedemos a la sutíl, pero de todas maneras inteligente convocatoria de todo un proyecto político, que es el de la democracia expresada por el señor diputado Scatena.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1° con la corrección propuesta por el señor diputado Scatena y aceptada por la comisión respectiva.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 1°.- Créase una Comisión Legislativa para el

deslindo de responsabilidades y actos que generaron los juicios de Ferrocarriles Argentinos contra Municipalidad de San Antonio Oeste; Municipalidad de San Antonio Oeste contra Gimenes Julio C.; Constructora Valle Vial S.A. contra Municipalidad de San Antonio Oeste y/u otras acciones legales que influyan en la deuda que presenta el Municipio de San Antonio Oeste sobre estos rubros".

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2°,3° y 4°.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 5° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Si no me equivoco, señor presidente, faltaba la nominación por parte del bloque minoritario de los señores diputados que integrarán la comisión.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Han sido nominados los señores diputados Lastra y de la Canal.

SR.CARASSALE - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - La comisión estará integrada por los señores diputados Rébora, Piccinini, Carassale, Lastra y de la Canal.

32 - REGISTRO DE EXPENDEDORES DE INSUMOS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 821/84, proyecto de ley que crea el Registro de Expendedores de Insumos de la actividad frutícola, dependiente de la Secretaría de la Fruticultura de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: El proyecto de ley que estamos tratando se enmarca dentro de la fundamentación que hiciera del proyecto de ley de creación del Registro de Productores.

En tanto también va a ser una herramienta para que el Estado, o quien esté a cargo de la administración del mismo, ponga en funcionamiento la planificación que evidentemente es el elemento sustancial para poder solucionar todos los problemas tremendos que está sufriendo la actividad frutícola.

En particular, con referencia a este proyecto, sabido es que en la actualidad la incidencia de los costos, fundamentalmente los productos químicos y básicamente los referidos a la terapéutica vegetal, fertilizantes y en menor grado los herbicidas, deben ser objeto de un eficiente control por parte de las autoridades, exigiendo responsabilidad a las firmas expendedoras en las cuales este registro pide que se suscriba. Ello es para no dejar librado a la buena fe de estos expendedores la calidad del producto ya sea por la importancia que para la producción misma ne

cesita en la faz económica, sino también para tenerlo como herramienta de contralor de un aspecto ecológico; todas las incidencias que ésto posee en el valor final de un producto, llega a un alto porcentaje. Es por ello que se debe utilizar un mecanismo a partir del cual se deben crear muestras en los lugares de venta de los mismos para captar la calidad de dicho producto en el proceso frutícola; no sólo interviene el costo del producto químico, sino también en gran medida, los materiales usados en el empaque, todo lo que hace al insumo de empaque.

Estos materiales que llegan a conformar el valor agregado, que al final significan el 70 y 80 por ciento, no se encuentra en la actualidad debidamente reglamentado en cuanto a su calidad, solamente existen normas aisladas para algunos de ellos. Dada su incidencia en la calidad de los productos, es indispensable que los mismos reúnan normas de calidad que aseguren un acondicionamiento correcto de estos, referido a un aspecto fundamental, los productos de la producción frutícola, cual es el de la calidad que ha significado en los últimos tiempos una pérdida de mercado muy importante como referencia a otros productos de países hermanos que han llegado con una calidad superior a raíz de ese deterioro y tiene como referencia básica entre otras, el estado de los insumos que los mismos poseían.

En función de ello es que todos los artículos indicados anteriormente, tanto los productos químicos usados en su sector de producción, como la parte de post-cosecha y los materiales de empaque deben ser controlados periódicamente en los lugares de expendio para lo cual se crearon tres elementos que pueden ser válidos para su control en la calidad de estos productos como dijera en el principio. Nuevamente voy a expresar mi complacencia por el apoyo recibido por el bloque oficialista, porque creo que es una respuesta real y concreta a problemas también reales y concretos con una ley que es muy simple y que -reitero- entiendo que en el seno del desarrollo de la actividad frutícola va a significar de verdadera trascendencia, porque a pesar de todos los fundamentos expresados recientemente hay muy poco legislado al respecto y se encuentra en una total anarquía, en un total vacío de contralor de estos elementos económicos tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista ecológico. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: Es para proponer una modificación a este artículo que sería además de: "plaguicidas, fertilizantes y materiales de empaque" que se agregue: "los herbicidas y los raleadores químicos".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Expreso mi conformidad a la observación o propuesta del señor diputado Bezich.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Solicito al señor diputado Bezich, hacer llegar a se-

cretaría la modificación propuesta.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Antes de votar el agregado en cuestión y el artículo completo, quería solicitar a la Cámara se agregue a la última parte del artículo que estamos tratando, después de la palabra "aplicación" de la presente ley. O sea que quede redactado: "quien actuará como organismo de aplicación de la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - De acuerdo, señor presidente, con la propuesta efectuada.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1º con su nueva redacción.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 1º.- "Créase el Registro de Expendedores de insumos de la actividad frutícola, entendiendo por tales, plaguicidas, fertilizantes, material de empaque, los herbicidas, raleadores químicos, dependiente de la Secretaría de la Fruticultura de Río Negro, quien actuará como organismo de aplicación de la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Al leerse el artículo 2º, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En la mitad del artículo 2º, por secretaría se leyó "sin la cual no podrá realizar la actividad en gestión", debería decir "la actividad en cuestión".

SR. PALMIERI - De acuerdo, señor presidente, con la observación.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Con la aprobación del señor autor del proyecto, se va a votar el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: Por razones de concordancia, me parece que sería más correcto decir "...personal técnico de la Secretaría que será el encargado de las inspecciones...". El personal técnico incluye la totalidad.

"...El personal técnico será el encargado de las inspecciones y formas de muestras de productos", aquí sería, "formas de muestras" o "tomas de muestras de productos?".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Trasladamos la pregunta al señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Respecto de la segunda parte de la observación de la diputada preopinante, entiendo que es "formas de muestras de productos".

La primera observación no la entendí.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - "...Integrado por personal técnico de la Secretaría que será el encargado de las inspecciones...".

SR. PALMIERI - Estoy de acuerdo con la observación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Estando de acuerdo el señor diputado Palmieri, por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo 3º con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 3º.- La Secretaría de la Fruticultura instrumentará para el cumplimiento del objeto de la presente ley un servicio técnico de inspección integrado por personal técnico de la Secretaría que serán los encargados de las inspecciones y formas de muestras de productos".

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - "...Que será el encargado de las inspecciones...".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Correcto. A consideración de los señores legisladores.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: No tengo en mi banca el artículo 4º porque fue susceptible de reformas, solamente tengo el original, pero al escuchar la lectura del señor secretario, debo hacer una observación ya que habla de "comercios estatales", entiendo que se refiere a "organismos estatales", como por ejemplo las direcciones de bromatología, es decir, los laboratorios de bromatología con que cuenta el Estado que dependen de Salud Pública provincial.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SRA. PICCININI - Me permite terminar, señor presidente?.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Perdón, señora diputada, creí que había terminado.

SRA. PICCININI - Voy a solicitar, si es así como tengo interpretado, que se saque la palabra "con preferencia", es decir que la Secretaría de la Fruticultura, directamente para este tipo de análisis, haga convenios con Salud Pública, no sé cómo se maneja el Poder Ejecutivo con este tipo de cosas, pero envíe las muestras directamente a los laboratorios de bromatología en este caso, sin dar preferencia, es decir que no tenga opción, que sea el mismo Estado el que haga el estudio de los productos que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Con referencia a la propuesta de modificación de la diputada preopinante, el espíritu de este artículo es que en la implementación del objeto de la presente ley, se utilicen organismos estatales para la formación de las muestras, tales como pueden ser Ciatti de Villa Regina, Inta, etcétera. De manera que estoy totalmente de acuerdo con las modificaciones que se plantean de quitar la palabra "con referencia" y de modificar en lugar de "comercios" por "organismos estatales".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Me preguntan de secretaría si la preferencia es con relación a los organismos estatales o que sean de la provincia de Río Negro exclusi-

vamente.

33 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.
SR. LASTRA - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 20 horas.

34 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20,05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º, con su nueva redacción.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 4º.- La Secretaría de Fruticultura por sí o a través de organismos estatales, con preferencia ubicados en la provincia de Río Negro, realizará el análisis de muestras e interpretación de resultados para el efectivo cumplimiento y a los fines de la presente ley."
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Si se llega a comprobar, por ejemplo, que algunos productos que se tienen a la venta en los negocios, han sido adulterados, qué pasaría entonces?. Creo que nos olvidamos de algo, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El señor diputado autor del proyecto le va a informar al respecto.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: La inquietud que plantea el señor diputado preopinante, creo que queda satisfecha en el artículo 2º, porque la inscripción que tienen las personas físicas y jurídicas expendedoras de los insumos, previo a la licencia que prevé la ley, el organismo de aplicación, en este caso la Secretaría de Fruticultura, dice: "Deberá corroborar si el interesado cumple con todos los requisitos exigidos por los municipios y organismos nacionales competentes para el desarrollo de la actividad". Creo que esto también contempla la legislación nacional que existe, que a su vez prescribe sanciones a quienes incumplen la comercialización de este tipo de insumos.

Esta interpretación que hago no sé si está clara y si se encuentra satisfecha la expectativa del señor diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.
SR. DENIZ - No, señor presidente, lo dejo a criterio de los abogados, yo no lo soy, pero me imagino que si se llegara a adulterar un plaguicida y no cumple con los efectos previstos por el productor y se le arruina la cosecha, qué pasaría, señor presidente, en ese caso?.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si el señor diputado se dirige a presidencia, debo informarle que se ha tratado con anterioridad este tema, y en virtud de la existencia de leyes nacionales, en problemas similares se aplican las sanciones correspon

dientes por la adulteración de los productos en su fórmula establecida en los prospectos indicativos y en los índices que marcan la proporción de los elementos.

Entendiendo que esta parte está demostrada y aclarada, salvo mejor opinión del señor diputado autor del proyecto.

SR. PALMIERI - Estoy de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 5º del proyecto es de forma, quedando así sancionada la presente ley que será elevada oportunamente al Poder Ejecutivo para su promulgación.

35 - ACCESO A SAN JAVIER
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el expediente número 29/85, proyecto de ley que encomienda a la Dirección Provincial de Vialidad el estudio de pavimentación del acceso desde la ruta nacional número 3 hasta el Centro Cívico de San Javier.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: En el tratamiento en general del presente proyecto de ley, voy a mencionar que la zona de San Javier está incluida dentro del Valle Inferior y dentro de la zona de influencia de Viedma. Este es el inicio del gobierno provincial para acordarse de esta zona, a pesar de las quejas de algunos legisladores. Tal es así que el gobierno de la provincia ha proyectado un barrio de viviendas cuya terminación está a pocos días y, además, la construcción de un Centro Cívico. La complementación de la obra es necesaria para tener un fácil y rápido acceso a ese lugar; por ahora, y atento la reducción presupuestaria y los inconvenientes que mantiene la provincia con relación a las finanzas, hace que la Dirección de Vialidad haga un estudio y proyecto para lograr la pavimentación de esos cinco o seis kilómetros que van desde la ruta nacional número tres hasta el Centro Cívico de San Javier.

Es necesario para el desarrollo de la zona, para esos esforzados pobladores y para tener una rápida comunicación con la ciudad de Viedma, la construcción en el próximo presupuesto del acceso pavimentado. Por ahora vamos a proponer que se haga el estudio y proyecto y es por eso que solicitamos a los señores legisladores su voto favorable para que se concrete esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 - CAMINO COSTERO ATLANTICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 50/85, proyecto de ley que encomienda el estudio, proyecto, ejecución, dirección y eventuales expropiaciones a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad de un camino costero atlántico hasta Sierra Grande.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: El desarrollo del turismo especialmente en la zona atlántica, hace cada vez más necesaria la finalización del proyecto integral de continuación de la ruta provincial número 1, para lograr así el ansiado camino costero que debe extenderse desde Viedma hasta Sierra Grande, uniendo todos los balnearios marítimos. Por causas que no voy a mencionar en este proyecto, el camino ha quedado interrumpido a la altura de Bahía Rosa. Pero se encuentra pavimentado hasta el balneario llamado La Lobería y es necesario continuar ya que otras zonas están esperando el desarrollo especialmente en materia de explotación de esos recursos turísticos y todo eso está comprendido dentro de los planes de la Secretaría de Turismo de la provincia. El proyecto que evidentemente en su redacción original es ambicioso y que consideramos que nos íbamos a encontrar con una situación financiera holgada para llevarlo a cabo, ha chocado con una realidad, la falta de los fondos necesarios para completarlo en este período fiscal.

Por ello es, señor presidente, que vamos a limitar este proyecto en el artículo 2º, solamente al estudio y proyecto nada más, no vamos a solicitar que en este período fiscal se haga la dirección y ejecución del mismo ya que no hay posibilidades de hacerlo. Pero sí una vez realizado el proyecto y el estudio queda programado en carpeta para los próximos años continuarlo y así llegar hasta su concreción que es la localidad de Sierra Grande. Avanzaremos 50, 100 kilómetros en cada ejercicio fiscal y así de una vez por todas la provincia de Río Negro tendrá este camino que hace a la industria sin chimenea que es el turismo.

Por eso señores legisladores, con la reforma, con este achicamiento del proyecto es que les pido la aprobación para el desarrollo definitivo de nuestra costa atlántica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Solicito la modificación del artículo 2º, limitándolo solamente a "el estudio y proyecto serán a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura al artículo 2º con sus modificaciones.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 2º.- "El estudio y proyecto serán a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 3º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será elevado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Creo que el proyecto como lo acaba de sancionar la Cámara, no responde al espíritu que le ha dado el legislador en su exposición previa al tratamiento general del mismo, porque como surge claramente del artículo 1º del proyecto en tratamiento -aclaro al señor presidente que voté todos los artículos, pensando que la comisión había incluido en algún momento un artículo como el del proyecto 29/85 que acabamos de aprobar-, el mismo es imperativo al decir: "constrúyase un camino costero atlántico...", no habla en ningún momento de encomendar a la Dirección de Vialidad el estudio y proyecto del camino. De manera entonces que, con la mejor intención, voy a solicitar a la Cámara una reconsideración del proyecto que estamos tratando a fin de que después de

un cuarto intermedio, conjuntamente con el autor del proyecto, reformulemos el artículo 1º para que el mismo se identifique con el espíritu que le quiso dar.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: El proyecto es bien claro. El artículo 2º habla del estudio y proyecto y el artículo 1º ordena que hay que construirlo, así que yo no veo ninguna contradicción ni objeción de ningún tipo. Más todavía, en el artículo 3º se propone que los gastos que demande el estudio y proyecto serán imputados a éste y los ejercicios futuros, para continuar con el proyecto. Por lo tanto considero que no corresponde el pedido de reconsideración y, además, la ley ha sido votada y sancionada por la Cámara.

37 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: No estoy con ánimo de realizar una polémica con el legislador de mi bancada, simplemente quiero decir que las leyes cuando más claras más sanas. El artículo 1º del presente proyecto de ley dice: "constrúyase", está mandando a construir, esto es independiente de la alusión que hace al estudio y proyecto el artículo 2º. En el 1º dice concretamente: "constrúyase un camino costero" y el 2º se refiere al estudio y proyecto del eventual camino, pero eso no le quita fuerza al artículo 1º que están mandando a construir el camino, incluso, yo creo que la autoridad de aplicación cuando se encuentre con este proyecto de ley, se va a ver dificultada de aplicarlo, precisamente porque hay una contradicción entre lo que dice el artículo 1º, lo que dice el artículo 2º y lo que dice el espíritu de la ley que es el que ha vertido el legislador en esta discusión parlamentaria.

Por eso, señor presidente, voy a solicitarle un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Acepto por supuesto el cuarto intermedio, pero antes, voy a solicitar se dé lectura nuevamente al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que fue la última comisión que intervino en el estudio de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura nuevamente al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 28 horas.

38 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCINI - Señor presidente: Durante el lapso que llevó el cuarto intermedio, el autor del proyecto me aclaró que en el artículo 3º cuando se refiere a gastos, habla de los gastos que demande el artículo 2º de la presente ley. De manera entonces que voy a retirar mi moción de reconsideración del presente proyecto porque creo salvado el error que habíamos incurrido con la aprobación del proyecto. Gracias.

39 - SUBSIDIO A COOPERADORA ESCUELA 189
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa el tratamiento del expediente número 59/85, proyecto de ley que otorga un subsidio a la cooperadora de la escuela 189, Colonia El Gualicho de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: El proyecto que nos ocupa, es sin ninguna duda el prioritar la educación en nuestra provincia. Pongo en conocimiento de la Cámara, que la escuela de referencia se encuentra ubicada en la zona rural de la localidad de Río Colorado, concretamente a 18 kilómetros de allí. A dicha escuela concurren niños provenientes de familias, cuyos padres son en su mayoría, peones o empleados en tareas de fruticultura. Casi todos ellos son de escasos recursos y por ende la comunidad escolar también tiene mínimas posibilidades económicas. La capacidad edilicia de la escuela es mínima ya que sólo se dispone de dos aulas y conforme el aumento de la matrícula escolar, se hace imposible dictar clases en forma normal, teniendo que hacerlo en muchas oportunidades en la galería, la cual también es utilizada como sala de música y otras actividades prácticas, no quedando espacio para que los niños, sobre todo en la época invernal puedan permanecer dentro de la misma.

Abundar en más datos, señor presidente, creo que en este momento no es necesario por las razones expuestas. Es por ello que solicito a la Cámara la aprobación del proyecto que nos ocupa. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general el proyecto de ley en tratamiento. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha quedado sancionado y será elevado oportunamente al Poder Ejecutivo para su promulgación.

40 - AGUA POTABLE PARA VARIAS LOCALIDADES
Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el expediente número 64/85. Proyecto de ley ratificando acuerdos adicionales suscriptos entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural para el abastecimiento de agua potable a diversas localidades de la provincia.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general el proyecto de ley en tratamiento. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

41 - MODIFICACION A LA LEY 1115

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 83/85, proyecto de ley que modifica los artículos 44 y 79 de la ley 1115, orgánica del Poder Judicial, designación de secretarios.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42 - MODIFICACION A LA LEY 1791

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 159/85,

proyecto de ley que modifica el artículo 21 de la ley 1791, Ley de Ministerios.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

43 - MODIFICACION A LA LEY 679

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 160/85, proyecto de ley que sustituye el anexo 4 de la ley 679, modificada por ley 1542, tiempo de permanencia en el grado del personal policial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

44- APROBACION CONVENIO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 185/85, proyecto de ley que aprueba el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue, referido a tareas de diagnóstico e interpretación de la situación ambiental del ejido de Bariloche.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - En relación con este proyecto de ley, es importante destacar la preocupación del vecindario, del gobierno municipal y provincial ante el deterioro acelerado de la ciudad de Bariloche y su entorno provocado por el alto ritmo de crecimiento demográfico que presiona sobre los recursos naturales.

Es fácil advertir que este deterioro afecta a un bien que constituye el capital de una ciudad turística, su paisaje, pero que además, afecta la calidad de vida de sus pobladores, lo que es aún más grave.

Se producen así una serie de conflictos de índole ambiental y de diversa importancia: tala indiscriminada de árboles, especialmente representantes de la flora autóctona, en el extenso ejido urbano; eliminación clandestina de efluentes, causando focos de contaminación; erosión de laderas del cerro en cuya base se halla implantada la población; alta incidencia de incendios; contaminación del agua potable, del lago y de los arroyos.

Pero estos problemas no se presentan en forma homogénea, sino que tienen una distribución especial definida y una intensidad determinada y son sufridos con distinto grado de intensidad por variados sectores de la población.

Es de destacar la importancia de la participación de profesores y alumnos de la Universidad Nacional del Comahue que tiene su sede allí mismo, que serán los encargados de analizar, localizar, medir la intensidad, detectar los recursos naturales y la población afectada y proponer soluciones.

A esta participación se suma la de otros sectores de la población, concretamente alumnos de 6° y 7° grado de escuelas de la ciudad que han participado en una encuesta de cuyos resultados da cuenta el suplemento del diario Río Negro del domingo pasado. Con lo cual se demuestra la contribución de este tipo de trabajos a la formación de la conciencia ambiental en una comunidad. La solución de los problemas podrá ser así asumida por toda la población. Con lo que me anticipo a afirmar que esta ley será, efectivamente, expresión de la voluntad general y los legisladores, intérpretes de esa voluntad.

Coinciden en estas apreciaciones las Comisiones de Instrucción Pública, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, por lo que no dudo esta ley será aprobada por unanimidad. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma. Queda así sancionado el proyecto de ley y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

45 - DESAFECTACION CONDICION BIEN PUBLICO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Trataremos a continuación el expediente número 197/85, del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público -vía pública- una fracción de terreno ubicada en la localidad de Godoy.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

46 - DESAFECTACION CONDICION DE BIEN PUBLICO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde tratar el expediente número 198/85, del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que desafecta de su condición de bien del dominio público una fracción de tierra en la localidad de Chimpay con destino a plaza pública.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

S.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

47 - IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO 1985

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 202/85, proyecto de ley sobre ley impositiva del impuesto inmobiliario correspondiente al año 1985.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Como el artículo 1° tiene una serie de datos en lo que se refiere a coeficientes, alícuotas y mínimos, solicito que se obvie la lectura y se apruebe en general el despacho de la comisión, y luego se pase a su análisis en particular con todos sus items.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Existe una propuesta del señor diputado Rodrigo, en el sentido de omitir la lectura en general del proyecto y hacer el tratamiento del despacho en particular de cada uno de sus artículos. En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Mattei.

SR.MATTEI - Señor presidente: Con referencia al proyecto de ley del Poder Ejecutivo provincial que estamos considerando, el bloque justicialista debe dejar aclarado que por una razón de ética parlamentaria apoyó con su voto el tratamiento de sobre tablas teniendo en cuenta una razón práctica sobre el particular, en razón de que la bancada radical ya tenía tomada una decisión al respecto, insistir en comisión sobre nuestra posición, en nada iba a cambiar la misma.

Nuestro bloque adelanta su voto negativo al proyecto, porque entiende que el mismo -pese a los términos del mensaje de elevación del señor gobernador- implica agravar la situación de los contribuyentes rionegrinos al imponerles un aumento impositivo que surge, tal como se desprende del texto del artículo 1°, inciso 2, que establece un revalúo fiscal sobre la propiedad, evidentemente incide sobre los coeficientes, que si bien porcentualmente se achican, en valor dinero se agrandan, porque el revalúo será significativo en cuanto al aumento se refiere.

Si bien el revalúo fiscal inmobiliario viene adecuándose sistemáticamente en cada ejercicio, nuestro bloque considera que las circunstancias económicas por las que atraviesa el pueblo de Río Negro, consecuente con la recesión crítica que vive el país, no puede seguir absorbiendo este tipo de ajustes impositivos, porque resulta incongruente que a un pueblo al que se le han congelado los salarios al que se informa a través de comunicaciones oficiales que la inflación está prácticamente detenida, se lo quiera gravar con un aumento de impeustos modificando esta ley.

Una vez más debemos decir en este recinto con toda claridad, que hacemos responsable al gobierno de seguir conduciendo equivocadamente al país con una política que se le impone en el marco de los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, que además de ser lesivas a nuestra dignidad nacional, generan esta crítica situación que impone grandes sacrificios al pueblo.

Por lo expuesto, quede fundamentado nuestro voto negativo al despacho de la mayoría y,por ende, al proyecto de referencia. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: A mayor abundamiento en la fundamentación del voto negativo de la bancada justicialista, deseo agregar que

este proyecto también significa una incongruencia por parte del Poder Ejecutivo, al propiciar un aumento impositivo, días previos a la presentación de la ley de presupuesto, que supone, debe ya tener previsto los recursos por recaudación fiscal. Ello indica entonces, todo lo establecido aquí, que el Ministerio de Hacienda, no debió haber tenido en cuenta con tiempo suficiente, la estimación de este nuevo recurso para hacer frente al gasto público o viceversa. El gasto público excedió el recurso y se apeló a este impuesto, en fin, señor presidente, señores legisladores, evidentemente estamos nuevamente frente a la gimnasia del gomero, parchar y parchar, pero lejos de realizar una acción coherente que demuestre un poco de responsabilidad en la administración del estado provincial. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Evidentemente cuando los legisladores se refieren al incremento con respecto al impuesto inmobiliario, se están refiriendo al incremento de los valores nominales, que significa una misma proporción a los valores reales.

También le señalo al legislador Mattei, representante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el bloque justicialista, que las alícuotas habían sido rebajadas y achicadas en sus tramos, lo que lleva a una mayor equidad, porque de esta manera, aquellos que tienen mayor capacidad contributiva, tendrán un porcentual más que proporcional con respecto a la base. Creo que es indiscutible que lo que se actualizó son los valores nominales, que se establecen en función de un coeficiente; ese coeficiente de actualización es el mismo que los contribuyentes tienen presente al momento de evaluar sus propiedades cuando las transfieren o cuando hacen manifestación de bienes.

En definitiva, podemos descartar que los impuestos no han sido aumentados en los valores absolutos, no han sido aumentados en los valores proporcionales, sino por el contrario, han sido disminuidos,lo que sí ha aumentado es la base del impuesto en su variación real,como todo lo que ha aumentado por el deterioro de los precios, lo que hace descartar esta posición de los representantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el bloque justicialista.

Pero vale la oportunidad para mostrar nuestra satisfacción, porque a pesar de que el bloque justicialista estaba en desacuerdo con su aprobación, por la posibilidad que nos dio de sancionarlo en esta sesión, otorgándonos los dos tercios correspondientes, cosa que agradecemos. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2°, 3° y 4°.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 5° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será elevado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

48 - BALSA EN CHIMPAY
Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 218, proyecto de ley que gestiona la construcción de una balsa sobre el río Negro en las inmediaciones de Chimpay.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 2 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 218/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO, Rodolfo y COSTAGUTA, Hugo - Proyecto de ley: Gestiona la construcción de una Balsa sobre el río Negro, en las inmediaciones de Chimpay" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, González, Bolonci, Bazze, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de julio de 1984.

Viedma, 31 de julio de 1985.

Expediente número 218/84. Autores: Maldonado, Rodolfo y Costaguta, Hugo. Extracto: Proyecto de ley: Gestiona la construcción de una balsa sobre el río Negro, en las inmediaciones de Chimpay.

Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su SANCION, aclarando específicamente que los créditos presupuestarios referidos en el artículo 2° de la presente ley, serán afectados exclusivamente al estudio de la obra.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo provincial, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, efectuará los estudios correspondientes, para la construcción y operación de una balsa apta para el tráfico automotor, sobre el río Negro, en las inmediaciones de la localidad de Chimpay.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a esta ley, debiendo preveerse los créditos presupuestarios suficientes en el Plan de Obras Públicas Provincial.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - Señor presidente: Con este proyecto estamos brindando a los habitantes de la colonia Trapalcó -en su mayoría pequeños ganaderos-, tener paso hacia

la ruta nacional número 22, en las proximidades de Chimpay, además de otros beneficios como ser, en lo cultural, cuatro escuelas primarias, una secundaria y biblioteca; en lo social cuatro clubes deportivos; en lo que respecta a salud, un hospital y atención médica privada; en lo económico comercios de todos los ramos, oficinas públicas, etcétera.

La enorme inversión que requiere la ejecución de un puente para atravesar el río Negro, hace imposible su realización y este proyecto habla a las claras sobre la importancia que tendrá para la integración de la zona de ambas márgenes en todo su recorrido.

Por lo tanto, solicito a los señores legisladores, la aprobación del mismo. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Atento a los informes de la comisión, habría que modificar el artículo 2°, tal lo aconsejado por la comisión respectiva. Queda a consideración de los señores diputados.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente y señores legisladores: Oportunamente, debido a las dificultades presupuestarias existentes, quisimos que casi todas las iniciativas de los señores legisladores tuvieran un principio de ejecución, es decir que se empezaran a ejecutar; todo tiene que empezar por su estudio y proyecto. Entonces, hemos considerado que en este presupuesto, para lo único que nos alcanza el dinero fiscal es exclusivamente para el estudio y proyecto; en el próximo ejercicio presupuestario continuaría la obra y éste es el criterio que se está siguiendo en todos los proyectos, así ha sido hoy ratificado por la actitud de esta Cámara.

Por ello vamos a solicitar que la reforma que propicia la Comisión de Presupuesto y Hacienda sea incorporada como texto de la ley. Esto es lo que proponemos y a esto es lo que consideramos debe ajustarse la Cámara para un racional manejo de la cosa pública. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - Señor presidente: Para la realización de esa obra ya se ha efectuado un estudio anteriormente y que se la brindado a las autoridades de Vailidad. Por ese motivo creo que no hay ninguna necesidad de introducir esa modificación, porque

de lo contrario perdería todo tipo de efecto la ley.

Por lo tanto, creo que el legislador Rébora posiblemente no sabía que ya hay un proyecto realizado y que lo único que esperan los ganaderos, que son muy pequeños, es dejar de cruzar el río a caballo y poder disponer de alguna balsa.

49 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: En el proyecto de ley que estaba a consideración y en el expediente que se encuentra sobre la mesa de presidencia, no estaba agregado ningún estudio ni ningún informe; entonces acá hay dos posibilidades, o aceptar el criterio propuesto por el señor diputado Maldonado o remitir el expediente a comisión, agregar los antecedentes y posteriormente volver a considerarlo con preferencia en la próxima sesión.

Solicito a la vez, un cuarto intermedio para aclarar la situación.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento, se pasará a cuarto intermedio.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 36 horas.

50 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 37 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Está suficientemente aclarado en el texto de la ley, así que la interpretación que da el señor diputado Maldonado, que ha sido el autor, evidentemente corre por cuenta y riesgo del mismo. Yo me limito al texto de la ley y solicito que se apruebe. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Por favor, señor presidente, solicito que se dé lectura al artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Está en tratamiento el artículo 2º de la ley.

Por secretaría se dará lectura nuevamente.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración el artículo 2º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

51 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: En otro orden de cosas, quería simplemente expresar en representación del bloque justicialista que el día 19 de julio de 1984 esta Legislatura sancionó un proyecto de resolución a propuesta del bloque justicialista, que en su artículo 1º decía: "Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de que se disponga la devolución inmediata del inmueble, propiedad de la Confederación General del Trabajo Regional Río Negro, como así también todos los bienes muebles que existían al mes de marzo de 1976 -propiedad de la Confederación-, conforme al inventario oportunamente realizado".

Este proyecto como expresara, que fue sancionado por esta Legislatura por el mes de julio del año próximo pasado, vemos que un poco tarde, pero haciéndose justicia al fin y reivindicando un derecho inalienable de los trabajadores de poseer su propia casa, va a ser devuelta por disposición de la Secretaría de Trabajo el próximo sábado a sus legítimos dueños, los trabajadores, la residencia de la regional, sita en General Roca.

Los justicialistas nos sentimos profundamente complacidos por esta decisión a pesar de que esta violación de parte de la dictadura militar, haya sido restablecida recién a los dos años del gobierno democrático. No obstante ello, repito, quedamos absolutamente satisfechos con que los trabajadores puedan tener nuevamente su propia casa. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 21 y 40 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe Cuerpo de Taquígrafos

----------oOo----------

52 - APENDICE
Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que acelere ante las autoridades de la Secretaría de Industria y Minería de la Nación, una vez presentado el proyecto definitivo, el trámite del acogimiento al sistema de promoción industrial, solicitado por la Empresa Tungsteno Río Negro S.A., como así también la instalación de la misma a la brevedad en la localidad de Pilcaniyeu (Río Negro).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, para que a través de los organismos competentes, se dispongan las reglamenta-

ciones necesarias para la utilización del puerto de San Antonio Este, durante todo el año.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a la administración general de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) solicitando se levante la medida que deja sin servicios de correos a la localidad de Mencué.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo se dirija a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos instándola a revisar los criterios en función de los cuales presta sus servicios.

ARTICULO 2º.- Que el Poder Ejecutivo solicite de la misma empresa la creación de una estafeta postal en el paraje Pilcaniyeu Viejo.

ARTICULO 3º.- Que la estafeta mencionada tenga su sede en la Escuela de Capacitación Agropecuaria que funciona en dicho paraje.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público en la localidad de General Conesa, conforme al plano de deslinde administrativo número 155/82, la calle Libertad, entre Cardenal Cagliero y Urquiza y ochavas Oeste y Sud de la Manzana 274, sector designado en el duplicado del plano 858 como lotes K, J, parte de los lotes i, h, g, f y parte del lote l de la Manzana 274, Departamento Catastral 10, Circunscripción 1, Sección F, Manzana 274 y Parcelas 21, 22 y 23.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Registro Provincial de Productores Frutícolas y Vitivinícolas dependientes de la Secretaría de Fruticultura de la provincia de Río Negro, que será el organismo de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Todo productor, ya sea persona física o jurídica, que explote por cuenta propia o de terceros la actividad de la fruticultura o vitivinicultura deberá inscribirse en el precitado Registro, dentro del término de los noventa (90) días de la fecha de promulgación de la presente ley. A esos efectos el productor deberá cumplimentar por ante el organismo competente los siguientes

requisitos:

a) Presentar una declaración jurada en la cual quede consignada la ubicación catastral de la o las plantaciones que explote.
b) Areas cultivadas y espacios ociosos.
c) Croquis de la propiedad con numeración de los cuadros y cultivos existentes en la misma.
d) En caso de frutales se debe consignar:
   d.1. Especie.
   d.2. Variedades.
   d.3. Edad de las plantas.
   d.4. Sistemas de conducción.

ARTICULO 3º.- El productor deberá declarar cada nueva explotación que adquiera por compra o arriendo, con la descripción prevista en el artículo 2º, inciso d) y las correspondientes certificaciones fitogenéticas, como así las áreas que deje de explotar.

ARTICULO 4º.- Lo determinado en el artículo 3º será a través de declaraciones juradas y dentro del término de los sesenta (60) días de haberse producido las variantas estipuladas en el mismo.

ARTICULO 5º.- La Secretaría de Fruticultura confeccionará un Registro de Producción con destino a cada productor registrado y con importe de costo a cargo del mismo. El mencionado registro deberá ser foliado y habilitado por el citado organismo provincial y en el mismo el productor deberá consignar los datos determinados en cada declaración jurada que realice en cumplimiento de los incisos a), b), c) y d) del artículo 2º y las variantes estipuladas en el artículo 3º.

ARTICULO 6º.- La tenencia del Registro de Producción y sus datos actualizados consignados en el mismo tienen carácter de obligatorios. Deberá ser exhibido o presentado cada vez que la Secretaría de Fruticultura o el Ministerio de Recursos Naturales a través de sus funcionarios lo solicite.

ARTICULO 7º.- La Secretaría de Fruticultura y el Ministerio de Recursos Naturales en sus áreas específicas quedan facultados para determinar los procedimientos de control e inspecciones a los fines de verificar el cumplimiento de lo explicitado en la presente ley y a comprobar la exactitud de las declaraciones juradas.

ARTICULO 8º.- La Secretaría de Fruticultura impondrá un sistema de apercibimiento y multas por el incumplimiento de lo ordenado por la presente ley, cuyos montos serán destinados a Rentas Generales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 9º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una comisión legislativa para el deslinde de responsabilidades y actos que generaron los juicios de Ferrocarriles Argentinos contra Municipalidad de San Antonio Oeste; Municipalidad de San Antono Oeste contra Jiménez, Julio C.; Constructora Valle Vial S.A. contra Municipalidad de San Antonio Oeste y/u otras acciones legales que influyan en la deuda que presenta el

Municipio de San Antonio Oeste sobre estos rubros.

ARTICULO 2º.- La comisión estará integrada por cinco (5) miembros de esta Legislatura en la forma y proporción a determinarse en el recinto.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados al presupuesto de esta Legislatura.

ARTICULO 4º.- Dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley deberá elevar el dictamen dicha comisión ante esta Legislatura.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Registro de Expendedores de insumos de la actividad frutícola, entendiendo por tales, plaguicidas, fertilizantes, herbicidas, raleadores químicos y materiales de empaque, dependiente de la Secretaría de la Fruticultura de Río Negro, quien actuará como organismo de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Deberán inscribirse todos los proveedores, personas físicas o jurídicas que tengan por objeto comercializar dichos productos en todo el ámbito de la provincia de Río Negro. La Secretaría de la Fruticultura extenderá un certificado que acreditará la inscripción, sin la cual no podrá realizar la actividad en cuestión. Previo al otorgamiento, el organismo de aplicación deberá corroborar si el interesado ha cumplido todos los requisitos exigidos por los municipios y organismos nacionales competentes para el desarrollo de dicha actividad.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de la Fruticultura, instrumentará para el cumplimiento del objeto de la presente ley un "Servicio Técnico de Inspección", integrado por personal técnico de la Secretaría que será el encargado de las inspecciones y formas de muestras de productos.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Fruticultura por sí o a través de organismos estatales, con preferencia ubicados en la provincia de Río Negro, realizará el análisis de muestras e interpretación de resultados para el efectivo cumplimiento de los fines de la presente ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Encomendar a la Dirección Provincial de Vialidad, el estudio y proyecto de la pavimentación del acceso desde la ruta nacional número 3 al Centro Cívico de la localidad de San Javier.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a la partida correspondiente al presupuesto del organismo, en el corriente año.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Constrúyase un "camino costero atlántico", prolongando la actual ru-

ta provincial número 1, enlazando los distintos balnearios marítimos, hasta alcanzar la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- El estudio y proyecto, estarán a cargo de la Dirección de Vialidad de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el artículo 2º de la presente ley, serán incluidos en las partidas correspondientes del organismo para el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio a la Cooperadora Escolar "José de San Martín" de la Escuela número 189 -3ra."C"- de la Colonia El Gualicho con destino a la ampliación en un aula y galería cubierta de dicho establecimiento.

ARTICULO 2º.- El monto del mismo será determinado por Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia, debiendo contemplarse para su inclusión y ejecución en el Presupuesto correspondiente al año 1985.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura correspondiente al presente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícanse los Acuerdos Adicionales celebrados entre la provincia de Río Negro y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, que como Anexos I y II forman parte de la presente y que fueron suscriptos de acuerdo a las facultades que confiere el Convenio celebrado entre la Provincia y el Gobierno Nacional ratificado por ley número 1743.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el texto del artículo 44 inciso f) primer párrafo de la Ley Orgánica de Tribunales número 1.115 que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar dos de sus miembros para integrar la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución y a propuesta de aquélla nombrar los jueces de Cámara, jueces de Primera Instancia, titulares de los Ministerios Públicos y secretarios".

ARTICULO 2º.- Modifícase el texto del artículo 79 párrafo inicial de la Ley Orgánica de Tribunales número 1.115 por el siguiente: "Serán designados por el Superior Tribunal de Justicia, mediante concurso y a propuesta de la Junta Calificadora prevista en el artículo 126 de la Constitución provincial".

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 21 de la ley 1.791 que quedará redactado en la siguiente forma: A los efectos del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las Secretarías de Estado de Trabajo, Previsión y Acción Social; Turismo, Deportes y Recreación y de Información Pública, estarán vinculadas al Ministerio de Gobierno; las de Fruticultura y Desarrollo Económico al Ministerio de Hacienda, la de Ciencia y Técnica al Ministerio de Educación y Cultura, la de Comunicación Social al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. La tramitación de los correspondientes recursos jerárquicos será efectuada por idénticas vías. Las Secretarías de Fruticultura; Turismo, Deportes y Recreación; Ciencia y Técnica y de Comunicación Social, funcionarán como organismos descentralizados administrativamente, contando con su propia contaduría y tesorería, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones correspondientes. La Contraloría General de la provincia establecerá sus delegaciones en el lugar de asiento de funciones de las Secretarías señaladas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Anexo 4 de la ley 1.542, por el Anexo 4 de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

TIEMPO MINIMO DE PERMANENCIA EN CADA GRADO

ANEXO 4

JERARQUIA	SEGURIDAD				AGRUPAMIENTO								
					PROFESIONAL	TECNICO				SRV. AUXILIARES			
a) PERSONAL SUPERIOR	Gral.	Com.	Bomb.	Int.		Crim.	Mús.	Pil.Aér.	Ofic.	San.	Oficio	Maestranza	OBS.
1) Crio. General	2a.	2a.	2a.	2a.		—	–	–	–	–	–	–	
2) Crio. Mayor	3a.	3a.	3a.	3a.	–	5a.	–	–	–	–	–	–	
3) Crio.Inspector	3a.	3a.	3a.	3a.	6a.	5a.	5a.	–	–	–	–	–	
4) Comisario	5a.	5a.	5a.	5a.	6a.	5a.	6a.	6a.	–	–	–	–	
5) Subcomisario	5a.	6a.	6a.	6a.	6a.	6a.	6a.	7a.	–	–	–	–	
6) Of. Ppal.	5a.	5a.	5a.	5a.	7a.	5a.	5a.	6a.	–	–	–	–	
7) Of. Inspector	4a.	4a.	4a.	4a.	5a.(1)	4a.	4a.	6a.	–	–	–	–	(1) Inicia carrera
8) Of. Subinsp.	3a.	4a.	4a.	4a.	–	(1)4a.	5a.	–	–	–	–	–	
9) Of. Ayudante	3a.(1)	4a.	4a.	4a.	–	–	4a.	–	–	–	–	–	
b) PERSONAL SUBALTERNO:													
1) Subof. Mayor	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
2) Subof. Ppal.	2a.	2a.	2a.	–	–	–	3a.	–	3a.	3a.	–	–	
3) Sgto. Ayte.	4a.	4a.	4a.	–	–	–	4a.	–	4a.	4a.	4a.	–	
4) Sargento 1°	4a.	4a.	4a.	–	–	–	4a.	–	4a.	4a.	5a.	5a.	
5) Sargento	5a.	5a.	5a.	–	–	–	4a.	–	4a.	4a.	5a.	5a.	
6) Cabo 1°	3a.	3a.	3a.	–	–	–	4a.	–	4a.	4a.	5a.	5a.	
7) Cabo	4a.	4a.	4a.	–	–	–	4a.	–	4a.	4a.	4a.	4a.	
8) Agente	2a.	2a.	2a.	–	–	–	2a.	–	–	–	3a.	3a.	(1)

5878

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue, celebrado el día 8 de enero de 1985 y que como Anexo forma parte de la presente.
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público -vía pública- la fracción de terreno ubicada en la localidad de General Enrique Godoy, Departamento General Roca, provincia de Río Negro y que según plano de mensura registrado bajo el número 327-83, se designa catastralmente como parcela 2E de la chacra 006 de la sección A. Circunscripción 5 del Departamento Catastral 05.
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 08-2-D-846-1A de acuerdo al plano de mensura aprobado bajo el número 120/84, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales son las siguientes: Partiendo del punto E con ángulo interno de 135° hasta F ochava 5,66 m.; desde este punto y con ángulo interno de 135° hasta el punto G 91,00 m.; desde G con ángulo interno de 135° hasta H, ochava de 5,66 m.; desde H con ángulo interno de 135° hasta I, 12,00 m.; desde I con ángulo interno de 135° hasta J ochava de 5,66 m.; desde J con ángulo interno de 135° hasta K 91,00 m.; desde K con ángulo interno de 135° hasta L ochava de 5,66 m.; desde L con ángulo interno de 135° hasta E, 12,00 m.; cerrando en este último punto lineal y angularmente el polígono descripto, cuya superficie es de 1.948 metros cuadrados. LINDEROS: al NNE calle 25 de Mayo en medio, con Manzana 845; al ESE calle Sarmiento en medio, con parte Manzana 847; al SSO Avenida Julio A.Roca en medio, con terrenos FF.CC.; al ONO Avenida Ceferino Namuncurá en medio, con parte Manzana 790. PROPIETARIO: Municipalidad de Chimpay, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 168, folio 78.
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por ley 1.622 y su decreto reglamentario número 648/82, fíjanse las siguientes alícuotas, coeficientes de actualización e impuestos mínimos:

1.- Alícuotas:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

	Base imponible		Cuota Fija	Alíc.s/Exc.
De ₳	1 a	1.462	7,00	-.-
De ₳	1.462 a	4.753	7,00	2‰
De ₳	4.753 a	15.447	13,50	4‰
De ₳	15.447 a	50.204	56,27	6‰
De ₳	50.204 a	150.061	265,11	8‰
Más de		150.061	1.063,96	10‰

b) Inmuebles Baldíos Urbanos 12‰

c) Inmuebles Subrurales:

	Base imponible		Cuota Fija	Alíc.s/Exc.
De ₳	1 a	1.462	6,00	-.-
De ₳	1.462 a	4.753	6,00	2,5‰
De ₳	4.753 a	15.447	14,50	5,5‰
De ₳	15.447 a	50.204	73,31	8 ‰
De ₳	50.204 a	150.061	351,50	11 ‰
Más de		150.061	1.449,95	13,5‰

2.- Sobre Valor Tierra 8‰

d) Inmuebles Rurales 10‰

2.- Coeficientes de Actualización de Valuaciones Inmobiliarias base año 1963:

DEPARTAMENTOS	Coef.Urbano Tierra y Edif.	Coef.S/Valor Rural y	tierra Subrural	Edif.General Rural y Subr.
ADOLFO ALSINA	12.556.863	43.158.258	14.386.086	11.418.759
AVELLANEDA	12.556.863	43.158.258	14.386.086	11.418.759
BARILOCHE	12.556.863	43.158.258	14.386.086	11.418.759
EL CUY	6.259.572	21.577.050	7.032.960	5.690.223
GENERAL CONESA	10.759.716	43.158.258	14.386.086	9.781.695
GENERAL ROCA	12.556.863	43.158.258	14.386.086	11.418.759
9 DE JULIO	6.259.572	28.772.172	9.590.724	5.690.223
ÑORQUINCO	6.259.572	28.772.172	9.590.724	5.690.223
PICHI MAHUIDA	11.474.001	43.023.258	14.386.086	10.435.392
PILCANIYEU	7.888.023	35.963.136	11.995.236	7.173.738
SAN ANTONIO	10.759.716	35.963.136	11.995.236	9.781.695
VALCHETA	7.888.023	28.772.172	9.590.724	7.173.738
25 de MAYO	7.888.023	28.772.172	9.590.724	7.173.738

3.- Mínimos:

a) Mínimos Urbanos Edificados ₳ 7,00
b) Inmuebles Urbanos Baldíos ₳ 15,00
c) Inmuebles rurales ₳ 18,00
d) Inmuebles Subrural ₳ 18,00

ARTICULO 2º.- Fíjase en Cincuenta por Ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 4° del Capítulo 1° de la ley 1622.

ARTICULO 3º.- Fíjase en la suma de Australes MIL CINCUENTA (₳ 1.050), el monto a que se refiere el artículo 13°, inciso 6°, Capítulo IV de la ley 1622.

ARTICULO 4º.- Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1985.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, efectuará los estudios correspondientes, para la construcción y operación de una balsa apta para el tráfico automotor, sobre el río Negro, en las inmediaciones de la localidad de Chimpay.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a esta ley, debiendo preveerse los créditos presupuestarios suficientes en el Plan de Obras Públicas Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

----------oOo----------